

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de febrero del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2949-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Marlene Víquez Salazar
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2949-2023 del Consejo Universitario, de hoy 23 de febrero del 2023, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario, excepto don Vladimir de la Cruz, que tiene una intervención en un Congreso, no sé si se podrá incorporar durante la mañana.

Estamos presentes, don José María Villalta, doña Marlene Víquez, doña Maureen Acuña, don Carlos Montoya, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, don Osvaldo Castro, en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, y mi persona. Está participando también la señora asesora jurídica del

Consejo, doña Nancy Arias, hoy no esté presente don Karino Lizano debido a que se encuentra de vacaciones este día.

Yo tengo que retirarme como a las 10 am por un rato, voy a estar conectado por teléfono antes de eso mientras me traslado al mismo Congreso en el que está don Vladimir y cuando participe, pues obviamente me desconecto, entonces, en ese espacio de tiempo, doña Marlene asume la coordinación de la sesión del Consejo Universitario y luego espero reconectarme apenas pueda.

Se envió una agenda de trabajo en la cual tenemos, además de la aprobación de la agenda y el acta de la última sesión, los nuevos proyectos de ley que han entrado a consulta a la universidad en estos días, tenemos como punto que habíamos declarado prioritario para verlo hoy, el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED. Tenemos pendiente la discusión del 32 bis y toda la normativa relacionada, más la correspondencia, los criterios de proyectos ley, y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Luego como puntos nuevos, tenemos para el día de hoy, una invitación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR) para la entrega del doctorado honoris causa a la señora Sandra Cauffman. Luego, tenemos los siguientes dictámenes de comisiones, de Asuntos Jurídicos una propuesta de reforma al Art. 43 bis del Estatuto de Personal que había solicitado la Oficina de Recursos Humanos y otro sobre una prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. También, un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo. Estaríamos incorporando esos puntos para hoy. Además de la agenda con la que se convocó.

Un cordial saludo a la comunidad universitaria, que siempre sigue estas sesiones. En discusión la agenda, ¿si hubiera alguna observación? No hay, entonces solicito aprobarla con lo que se mencionó.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2948-2023.**
- III. OFICIO AJCU-2023-020 DE LA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-131-2023**
- IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE**

VIAJE Y TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA ESTUDIANTES DE LA UNED. CU.CAJ-2023-004

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-138-2023

1. Oficio Oficio AI-016-2023 de la Auditoría Interna, referente a Servicio Preventivo de Advertencia, relacionado con la necesidad de establecer un procedimiento, protocolo o instructivo para respetar la garantía de confidencialidad sobre identidad de la persona denunciante. REF. CU-120-2023
2. Oficio CR-2023-141 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para donar a estudiantes de la Escuela de Bambú en Talamanca. REF. CU-123-2023
3. Oficio CR-2023-167 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a centros educativos de la región Caribe. REF. CU-124-2023
4. Oficio CR-2023-174 del Consejo de Rectoría, referente a derogatoria de la Normativa para los grupos culturales y deportivos. REF. CU-132-2023
5. Oficio CE-016-2023 del Consejo Editorial, referente a designación del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, como presidente de ese Consejo. REF. CU-135-2023
6. Invitación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica a la entrega del título de doctora *honoris causa* a la señora Sandra Cauffman. REF. CU-142-2023
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2023-025
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2023-026
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2023-012
10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicita autorización para iniciar el procedimiento de

modificación del artículo 4 del Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-006

11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2022-063
12. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a propuesta de inclusión de un nuevo artículo (antes del artículo 23) al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2023-003
13. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo, enviado por la señora Adriana Oviedo. CU.CPDOyA-2023-004
14. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que solicita dejar sin efecto los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4) y sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19). CU.CPDOyA-2023-008
15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita dejar pendiente de cumplimiento los acuerdos relacionados con modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria. CU.CAJ-2023-021
16. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que aclara a la Oficina de Recursos Humanos, sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU.CAJ-2023-022
17. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a la apertura de la nueva carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud. CU.CPDA-2023-005
18. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita a la administración proceder conformar la Comisión Institucional Interdisciplinaria encargada de divulgar y dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional. CU.CPDA-2023-008
19. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
20. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al V Congreso Universitario 2023.

21. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la Ley Marco de Empleo Público que entra a regir el 9 de marzo del presente año. Diputado solicitó que se posponga dicha Ley, y pide presencia de universidades públicas.

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
2. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
3. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
4. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
5. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
6. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR

LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

7. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
8. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
9. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
10. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022
11. Criterios AJCU-2023-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0089-2022 del Servicio Médico, E.C.S.H.630.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE texto dictaminado. (Sustituye el oficio AJCU-2022-117, REF. CU-696-2022) REF. CU-982-2022, 096-2023
12. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
13. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente

denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022

14. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
15. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
16. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
17. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
18. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
19. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
20. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023

21. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
22. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
23. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
26. Criterios AJCU-2023-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y AGJ-050-2022 del Centro Agenda Joven, sobre el Proyecto de ley No. **22.994** APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. REF. CU-546-2022. 050 y 089-2023
27. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. CONTINUACIÓN

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- d. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- e. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- f. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- g. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- h. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- i. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063

- j. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración*: del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- k. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- l. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- m. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- n. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- o. Solicitud para trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013, referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- p. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- q. Solicitud presentada por FUNDEPREDI en el año 2012, para que se reforme el Reglamento para la remuneración de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos y el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CAJ-2023-017
- r. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos para que se incorpore en el artículo 5 del Estatuto de Personal, la definición de “producción intelectual”. CU.CAJ-2023-016

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría

Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017

- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la

contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS.

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2948-2023.

RODRIGO ARIAS: Comenzamos con la aprobación del acta de la sesión anterior, la 2948-2023. ¿Si hubiera alguna observación al respecto? No hay, entonces les solicito aprobar el acta 2948-2023. Queda aprobada el acta.

Se aprueba el acta No. 2948-2023 con modificaciones de forma.

III. OFICIO AJCU-2023-020 DE LA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA.

Se conoce el oficio AJCU-2023-020, del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-131-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 20 de febrero del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a ver el oficio de los nuevos proyectos de ley que han entrado a consulta de la universidad en estos días. Doña Nancy, nos hace el favor de leer el oficio AJCU-2023-020.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos y a todas las personas que nos acompañan. Sí, con mucho gusto. Este oficio incluye los proyectos de la semana pasada que no se vieron, por eso son bastantes.

Dice:

1. Proyecto de Ley No. 21.375 MODIFICACIÓN DEL TÍTULO; REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 10 Y 11; Y ADICION DE LOS ARTICULOS 12 BIS Y 12 TER A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS

Se modifica el título y se reforman los artículos 1, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Regula la Propaganda que Utilice la Imagen de/a Mujer, N.º 5811

Se incluye una descripción más detallada del objeto de la ley y se hace una referencia directa a contravenciones a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)

Se modifica el artículo 10 que dispone la integración del Consejo Asesor de propaganda para incluir una persona representante del INAMU, una representante de la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes de la República y una persona representante del PANI entre otras modificaciones. Adiciona multas por el incumplimiento de esta normativa.

NANCY ARIAS: Ese ya había entrado, se aprobó y esta es una reforma. Todos esos son temas que no estaban antes.

RODRIGO ARIAS: Entonces sí hay que pronunciarse, creo que el Instituto de Estudios de Género sería como la primera instancia para referirse a ello.

NANCY ARIAS: Sí, originalmente también le habíamos pedido al Instituto de Género.

RODRIGO ARIAS: ¿Y a quién más en esa ocasión?, ¿solo a ellos?

MAUREEN ACUÑA: Puede ser también a la Oficina de Mercadeo.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, ellos tienen investigaciones con perspectiva de género.

RODRIGO ARIAS: Puede ser a la Oficina de Mercado también me parece.

MAUREEN ACUÑA: Sí, porque hay propaganda de la UNED y ponen videos y todo, entonces creo que es importante también ellos.

NANCY ARIAS: De acuerdo.

2. Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES

La propuesta modifica el Código de Trabajo para incluir una prohibición para los patronos de “negar el permiso para ausentarse del lugar de trabajo, a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, cuando estas deban acompañar a sus hijos e hijas, u otros miembros de su familia directa, que ocupen de su auxilio, en el acceso de los servicios médicos. Tampoco podrá rebajársele su salario por tal motivo, siempre que la persona trabajadora demuestre, con el comprobante respectivo, que asistió al servicio de salud pertinente.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí es importante que nos pronunciemos, yo creo que básicamente sería a la Oficina de Recursos Humanos.

NANCY ARIAS: Y el que hago yo, digamos, jurídico también.

RODRIGO ARIAS: Sí, la parte jurídica obviamente.

3. Proyecto de Ley No. 23.386 Reforma de la Ley N.º 9875 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024

Se propone modificar el disfrute de los días feriados 11 de abril y 25 de julio de 2023 para que sean trasladados al lunes inmediato precedente y el disfrute del feriado del 11 de abril y 25 julio de 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente excepto cuando dichas fechas recaen el día lunes.

Lo que están haciendo es ampliar el que había antes.

MARLENE VIQUEZ: Una consulta don Rodrigo. Buenos días a todas y a todos y a la comunidad universitaria que nos escucha. En este caso, si lo llegaran a aprobar, habría que mantener el transitorio que habíamos hecho en relación con las personas funcionarias de la UNED, porque las personas que laboran en las sedes universitarias, los lunes no lo trabajan, porque ellos trabajan sábados y domingos, entonces hago la consulta.

RODRIGO ARIAS: Está establecido en la modificación que nosotros habíamos hecho.

MARLENE VIQUEZ: Pero como un transitorio, porque se acuerda que era temporal.

RODRIGO ARIAS: ¿Porqué era un transitorio?, porque era por estos años, no estaba modificando el texto básico de los feriados, sino nada más el transitorio de estos años que se cambió el día del disfrute para las sedes universitarias y para todas las personas que tenían el lunes libre, habíamos acordado que tomaban libre el martes de esa misma semana. Yo creo que eso habría que mantenerlo en

este caso, pero ya es algo interno en materia de nuestro Estatuto de Personal, con otro transitorio, si esta ley se llega a aprobar.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que en esto no vale la pena pronunciarse, la verdad que si lo aprueban, pues lo tomamos y si no la aprueban, pues no.

NANCY ARIAS: Sí exacto.

EDUARDO CASTILLO: Y el transitorio en su defecto se debería ampliar, si fuera el caso.

RODRIGO ARIAS: Si la ley se aprueba, pues nosotros modificamos aquí mediante un transitorio los días correspondientes a esos años y mantendríamos la misma disposición, de que las personas que por jornada ordinaria tienen libre el lunes, lo disfrutarían los martes tal como lo hicimos en el transitorio anterior.

4. Proyecto de Ley No. 23.394 REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

Esta propuesta es para eliminar la obligatoriedad de transcribir las actas de órganos colegiados que es una modificación que se aprobó y entró a regir el año pasado. La modificación fue producto de una moción 137 y parte del alegato de esta propuesta es que por haberse tramitado por esa vía no se tuvo oportunidad de conocer que las instituciones públicas no están en capacidad de transcribir todas las actas.

Esto porque la administración no está en capacidad de cumplirlo.

RODRIGO ARIAS: Sí hay que pronunciarse, creo que es un criterio más que nada de la parte jurídica. Karen Carranza hizo un análisis bastante detallado, puede consultarse aquí mismo a la asesoría jurídica de la Rectoría.

NANCY ARIAS: Yo le digo que me lo pase, por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Y a la Asesoría Jurídica de la universidad también, porque la verdad, es imposible cumplir con esa transcripción literal de las actas de todos los órganos colegiados y recuerdo la lista que usted nos dió de órganos colegiados que tiene la universidad, necesitaríamos como 20 o 30 o más plazas de secretariado para poder cumplir con una obligación de esas y no podemos crear esas plazas.

NANCY ARIAS: Está bien, yo coordino con las dos instancias.

RODRIGO ARIAS: Además, ahora ya queda todo grabado. Yo creo que es innecesaria la transcripción literal.

NANCY ARIAS: Sí.

5. Proyecto de Ley No. 23.291 LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO

Es una propuesta para regular la comercialización de créditos de fijación de carbono y resguardar los derechos de las personas físicas o jurídicas vinculadas a esa actividad y autorizar al Estado a utilizar los recursos de su propiedad, para desarrollarla.

“Los créditos de fijación de carbono, son una herramienta financiera, cuya finalidad radica en mejorar las condiciones del Estado y del sector productivo, mediante un marco normativo, el cual establece la forma de medir las buenas prácticas ambientales y de mitigación de la huella de carbono de cada uno de los actores públicos o privados que así lo decidan, permitiendo a la vez, recibir una compensación por el trabajo realizado.”

RODRIGO ARIAS: Sí, también es importante pronunciarse. Creo que aquí el CEA, tal vez el Programa de Recursos Naturales de la ECEN, y el programa que está trabajando lo de carbono neutralidad de la UNED, Jocelyn propiamente, donde ya hemos avanzado muchísimo, ya estamos en la etapa final y espero que en pocos meses tengamos las primeras certificaciones de carbono neutralidad de varias sedes de la UNED. Este grupo ha hecho un trabajo intenso y extraordinario.

NANCY ARIAS: Está bien, yo la contacto para pedirle criterio a ella.

6. Proyecto de Ley No. 23.097 “LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”

El texto en consulta es un texto sustitutivo. Se trata de una reforma integral a la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales para adaptarla al Convenio 108 suscrito en esta materia, para ajustarse a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea, a las directrices específicas de la OCDE y porque la ley vigentes se encuentra desactualizada frente a los avances de la digitalización de la sociedad.

Es adaptarla a las nuevas normativas que tiene la Unión Europea, porque ellos emitieron un Reglamento General de Protección de Datos y que al final, pues igual aplica para todos los que, de algún modo tengamos alguna interacción. Entonces, lo que está haciendo esta propuesta es adaptar nuestra legislación, que además tampoco ha sido muy efectiva, para que se adapte a la modernidad e incluso a los avances de la digitalización.

RODRIGO ARIAS: ¿Y a quién ahí? ¿Es más jurídico, no?

NANCY ARIAS: Sí, es más jurídico. Aquí podría coordinar con la Oficina Jurídica para que hagamos un criterio entre los dos, porque ellos tienen un reglamento que se hizo para la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Me parece que sí, entonces entre ustedes lo hacen.

7. Proyecto de Ley No. 23.097 LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL

La propuesta sustituye el título VI “De la Competencia en actividad judicial no contenciosa” del actual Código Notarial y desarrolla de manera detallada las responsabilidades y participación de los notarios y notarias así como de las personas interesadas en la tramitación de procesos en sede notarial no judicial promoviendo una resolución mucho más célere y oportuna a situaciones jurídicas que no requieren de un proceso contencioso para ser resueltas.

Lo que hace es incluir un capítulo en el Código Notarial para regular esta materia que no está regulada en este momento.

RODRIGO ARIAS: ¿Hay que pronunciarse?

NANCY ARIAS: Básicamente creo que no hace falta.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que en esta no hace falta, también coincido.

8. Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA

Se propone la creación de este Programa a cargo y coordinado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conjunto con el INA, el MEP, la CCSS, la JPSSJ, CONARE, CONESUP y ONGs que se dediquen al tema. El objeto del programa es “desarrollar procesos de formación de habilidades y destrezas que favorezcan el desarrollo, la autonomía personal, el ejercicio de los derechos y la reinserción social de personas con cáncer y sobrevivientes de esta patología, que requieran procesos educativos formales, no formales (cursos libres), ocupacionales y laborales que les prepare para enfrentarse con las exigencias de la vida cotidiana, laboral y les permita mejorar su calidad de vida desde una perspectiva integral, al incorporarla a las esferas socioafectivas y laborales necesarias para el desarrollo humano después del proceso de recuperación.”

NANCY ARIAS: En este me parece que sí hay que pronunciarse.

EDUARDO CASTILLO: Puede ser el Consultorio Médico.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece. Y la parte de Recursos Humanos por la reinserción laboral. CONARE está en 109 Juntas Directivas o grupos de trabajo establecidos legalmente. A veces uno no los toma en cuenta, pero es una intervención muy alta en toma de decisiones de todo tipo realmente y aquí también.

NANCY ARIAS: Sí, y esta es una nueva.

RODRIGO ARIAS: Pero sí me parece que el Servicio Médico y Recursos Humanos.

NANCY ARIAS: ¿No sé si falta otro? No, entonces eso sería.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos entonces con todo lo indicado. ¿No sé si alguien tiene alguna observación adicional? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos lo que se definió en relación con cada proyecto de ley. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-020, del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-131-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 20 de febrero del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - Proyecto de Ley No. 21.375 MODIFICACIÓN DEL TÍTULO; REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 10 Y 11; Y ADICION DE LOS ARTICULOS 12 BIS Y 12 TER A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. **Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género y a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**
 - Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY

NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. **Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos.**

- Proyecto de Ley No. 23.394 REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. **Solicitar criterio a la Asesoría Legal de la Rectoría y a la Oficina Jurídica.**
- Proyecto de Ley No. 23.291 LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO. **Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental, al Programa de Recursos Naturales y al Programa de Carbono Neutralidad.**
- Proyecto de Ley No. 23.097 “LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”. **Solicitar criterio a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA. **Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos y al Servicio Médico.**

2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23.386 Reforma de la Ley No. 9875 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024.
- Proyecto de Ley No. 23.410 LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL.

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA ESTUDIANTES DE LA UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-004), referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Llegamos al siguiente punto de la agenda. Es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre una propuesta de modificación del Reglamento de gastos de viaje y transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED, que don Osvaldo nos ha venido diciendo en las últimas sesiones, que es urgente que lo veamos y que aprobemos lo que corresponda.

¿Quién lo lee?, usted doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor está bien, aunque no sé si Osvaldo lo quiere leer.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, me parece.

OSVALDO CASTRO: Sí, buenos días a la comunidad universitaria y estudiantil que nos sigue, y al Consejo Universitario.

Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de enero del 2023:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 10 de noviembre del 2016, (CU-2016-487), el que la letra indica:

“CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 227-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de abril del 2016 y aprobado en firme en sesión 231-2016 (CU.CAJ-2016-022), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, en el que se conoce el oficio DF 033-2014 del 3 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014) suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, sobre la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la UNED.

2) El correo electrónico de la señora Magaly Moya, Jefa a.i. de la Oficina de Tesorería de fecha 8 de abril del 2016, (REF. CU. 168-2016) en el que remite observaciones a la propuesta del Reglamento de Viáticos al exterior para los estudiantes de la UNED, el cual se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014).

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED. (El subrayado no es del original)

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017 (CU-2017-337):

CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.

2. En la agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2017-003), referente a las propuestas de “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia” y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”.

3. En la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra pendiente el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Acoger el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.

2. Tomar en consideración las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, cuando se analice el dictamen CU.CAJ-2017-003 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las propuestas de “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia” y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”.

3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos aprobado por la Contraloría, para que lo tome en consideración cuando analice la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED. (El subrayado no es del original)
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 316-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 07 de agosto del 2018, mediante el cual, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-487), solicita al señor Delio Mora Campos, Director Financiero a.i., presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos propuesta de modificación al Reglamento de gastos de viaje y transporte al interior del país para estudiantes de la UNED, con el propósito de atender los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016 y 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2018-096 de fecha 08 de agosto del 2018.
5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019 (CU-2019-389), referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 355-2019, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 15 de octubre del 2019, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2019-107 de fecha 17 de octubre de 2019, mediante el cual se le otorga prórroga hasta el 31 de enero del 2020 a la Dirección Financiera, para que presente la propuesta de modificación solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CU.CAJ-2018-096, con el propósito de atender los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016 y 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017.
7. El oficio DF-020-2020 de fecha 03 de febrero, 2020, en atención al oficio CU.CAJ-2018-096 de fecha 08 de agosto del 2018, que se menciona en el considerando 3 anterior. En este oficio de la Dirección Financiera se adjunta la propuesta de modificación del del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos (REF. CU-113-2020).
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó desde el mes de julio de 2020 a julio 2021, porque el Consejo Universitario no se encontraba conformado como lo indica el artículo 16 del Estatuto Orgánico.

9. El análisis de la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED (REF. CU-113-2020), en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos 416-2022 y 419-2022, celebradas respectivamente, el 30 de agosto de 2022 y el 20 de setiembre, 2022.
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-137, en el cual se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en lo establecido en los artículos 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Junta Directiva de la FEUNED, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Control de Presupuesto y a la Oficina Jurídica de la UNED, la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.
11. El oficio SCU-2022-189 de fecha 17 de octubre de 2022, elaborado por Ana Myriam Shing, secretaria General del Consejo Universitario, en el cual comunica que, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-137), informa que el 5 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”, y remite las observaciones recibidas (REF.CU:977-2022).
12. El análisis de las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”, realizado de manera conjunta entre la Comisión de Asuntos Jurídicos y el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero en la sesión 422-2022 del 08 de noviembre de 2022.
13. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 6-b), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-162, en el cual se solicita al señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, participar en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día martes 22 de noviembre de 2022, con el fin de continuar analizando las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”.
14. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 6-a), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-161, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, elaborar, para la próxima sesión de la Comisión de Asuntos

Jurídicos, una propuesta de redacción para los artículos 6 y 7 de la propuesta, en función de las observaciones señaladas en la tabla del oficio SCU-2022-189 de fecha 17 de octubre de 2022.

15. El oficio AJCU-2022-200 del 11 de noviembre de 2022 elaborado por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario en el que remite propuesta de redacción de los artículos 6 y 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para personas estudiantes (REF.CU:1072-2022)
16. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Art. IV, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-172, en el cual se acuerda Solicitar al señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, participar en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el día martes 06 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., con el fin de continuar analizando las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”.
17. La visita del señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, a las sesiones 422-2022 del 08 de noviembre del 2022 y 425-2022 del 06 de diciembre de 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las cuales se analizan las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”.
18. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 425-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 22 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-176, en el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, para que, en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”

MARLENE VIQUEZ: Una observación Osvaldo. Primero que nada, para que las personas miembros del Consejo y lo mismo que la comunidad universitaria sepan, los considerandos son extensos, pero es porque la Comisión de Asuntos Jurídicos

tenía en la agenda este reglamento desde hace muchos años y tuvimos que volverlo a actualizar, por lo que ha sido un trabajo muy grande en la comisión.

Y lo que le quería informar a Osvaldo, a la comunidad universitaria y también a los miembros del CU, que vean que lo que viene ahora es aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de gastos de viaje y transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla, solo que se está cambiando el nombre, ahora se llama “Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED”, o sea, el Reglamento de gastos de viaje, transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED vigente, aparece en la tabla de la izquierda, pero en la columna de la derecha viene el nuevo nombre.

Esto se hace por una indicación que en su momento dio una persona funcionaria de la Contraloría, se indicó que no se podía aplicar directamente al Reglamento de gastos de viajes en el interior para funcionarios públicos a los estudiantes, sino que tenía que tratar de hacerse de otra forma, entonces el reglamento lo que hace es, considerar como referencia el reglamento que propone la Contraloría. Le sugiero a Osvaldo que solo lea la columna de la derecha, porque esa es la propuesta que estamos haciendo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Don José María también pidió la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo. Bueno, un saludo a toda la comunidad universitaria y a todas las personas que siguen esta sesión. Yo tengo observaciones puntuales sobre la propuesta como algunas recomendaciones y observaciones de la redacción de la propuesta, entonces mejor dejemos que Osvaldo termine de leerla para, si ustedes gustan, hacerles mis observaciones.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Entonces, continuemos Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Dice:

“CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1 Ámbito de aplicación.

El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la ayuda económica que dispone este reglamento son las siguientes:

- a) Las personas miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y las personas representantes estudiantiles en los diferentes Organos, consejos y comisiones de la Universidad.

- b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), la persona que ocupa el cargo de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.
- c) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles dentro del territorio nacional.
- d) Las personas estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos de carácter académico, que previamente han sido aprobados por una instancia superior y que cuente con recursos presupuestarios asignados.
- e) Las personas estudiantes que se les ha aprobado el Fondo Solidario Estudiantil.

ARTÍCULO 2 Ayuda económica

Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte, que la institución reconoce a las personas estudiantes mencionados en el artículo 1 de este reglamento, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de estudio con el fin de cumplir con las obligaciones de su estatus y, además, que se encuentren matriculadas en el período académico en el que se realice la actividad que genera el pago respectivo, en particular la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores a criterio de la instancia competente. Para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) es la instancia responsable de verificar esta condición. En el caso de las personas representantes estudiantiles nombrados por la FEUNED, debe existir además el respectivo acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

ARTÍCULO 3 Oportunidad de la ayuda económica.

Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y las obligaciones que son propias de las personas estudiantes, de conformidad con lo que establece el artículo 1 de este reglamento.

En el caso de que exista pago por concepto de dietas no aplica para el estudiante el reconocimiento de la ayuda económica establecida en el presente reglamento si es coincidente en las fechas de convocatoria en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad.

ARTÍCULO 4 Asignaciones máximas.

Las sumas establecidas para la ayuda económica a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, por lo que la UNED puede establecer tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración.

ARTÍCULO 5 Cálculo de la ayuda económica

La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes mencionados en los incisos a), b) y e) del artículo 1 de este reglamento será equivalente a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes que participen en actividades organizadas por DAES u otras instancias institucionales, mencionadas en los incisos c) y d) del artículo 1, será equivalente al 65% de lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

En ambos casos la administración podrá contratar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación cuando se considere conveniente.

ARTÍCULO 6 Ámbito territorial

El cálculo del pago de la ayuda económica se hará desde el lugar de residencia de la persona estudiante y se calculará a partir de la hora de salida y de la hora de regreso de la persona estudiante a su casa de habitación.

Esta condición aplica para los estudiantes mencionados en el artículo 1 del presente reglamento independientemente de su lugar de residencia.

Cuando la UNED brinde el servicio de transporte (ya sea utilizando la flotilla institucional o mediante un contrato específico), el inicio del viaje será cuando la persona estudiante aborde el vehículo institucional o contratado.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIZACIONES Y LIQUIDACIONES

ARTÍCULO 7 Competencia para emitir autorizaciones.

En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para la ayuda económica de viaje y de transporte:

En el caso de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

En el caso del inciso e) del artículo 1 de este reglamento, debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, para la autorización respectiva.

En el caso indicado para los incisos a), b) y c) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, para la autorización respectiva, y en el caso del inciso d), ante la instancia académica que corresponda.

ARTÍCULO 8: Ayuda económica para pago de transporte

Cuando la persona estudiante necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente.

El servicio de taxi se cubrirá en situaciones muy especiales, por impedimento físico del estudiante, transporte de carga o en horas inhábiles.

En los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con la autorización de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, de acuerdo con el mecanismo indicado por la Institución.

En los casos indicados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, y en el inciso d), ante la instancia académica que corresponda.

ARTÍCULO 9 Adelanto de la ayuda económica

Por adelanto de la ayuda económica debe entenderse la suma total estimada para los pagos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento; así como los pagos de transporte cuando proceda. Posteriormente a la autorización del viaje, la o las personas estudiantes que van a realizar la gira deberán solicitar a la Administración la separación presupuestaria, la cual debe ser previa a la realización de la solicitud del adelanto correspondiente a dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los pagos respectivos.

ARTÍCULO 10 Tiempo de liquidación de la ayuda económica:

La persona estudiante que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:

- a) Pagar a la persona estudiante el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.
- b) Pagar a la persona estudiante la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que ésta no haya solicitado y retirado el respectivo adelanto.
- c) Exigir a la persona estudiante el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la ayuda económica autorizada.

Este plazo podrá ser prorrogado por la persona que ejerce el cargo de la dirección de Asuntos Estudiantiles, por tres días hábiles más, ante situaciones debidamente justificadas y aprobadas por las dependencias que generaron las debidas giras.

1. La cancelación de una gira da lugar al reintegro inmediato, por parte de la persona estudiante, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto de la ayuda económica, conforme a la liquidación presentada.
2. La posposición de una gira da lugar al reintegro inmediato, por parte de la persona estudiante, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto de la ayuda económica, conforme a la liquidación presentada.
3. Si una vez iniciada una gira, ésta se suspende, la persona estudiante deberá reintegrar en igual término (dentro del término máximo de tres días hábiles), las sumas no disfrutadas del adelanto de la ayuda económica, conforme a la liquidación presentada.

Para todos los casos anteriores se requiere la justificación, avalada por la unidad encargada de la gira. Caso contrario la Oficina de Tesorería procederá a realizar la cuenta por cobrar e informará a las autoridades correspondientes, para que se tomen las medidas disciplinarias respectivas.

ARTÍCULO 11 No presentación de cuentas.

No se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto de ayuda económica alguna a la persona estudiante que no hubiera presentado en el plazo establecido en este reglamento, la liquidación del viaje anterior o que no hubiere aportado la información requerida. El incumplimiento en la presentación de la liquidación de la ayuda económica dentro del plazo establecido autoriza a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas del órgano u ente público de que se trate.

ARTÍCULO 12: Supletoriedad

En lo no considerado en el presente reglamento se aplicará la normativa interna vigente y, supletoriamente el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República

ARTÍCULO 13: Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su aprobación y la respectiva publicación en la página web de la Institución y el entorno estudiantil.

ARTÍCULO 14: Derogatoria

El presente reglamento deroga el Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2180, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo por la lectura y de verdad, como decía doña Marlene, esto tiene mucho tiempo, vean que incluso inician todas las acciones cuando Alverto Cordero era director financiero. Luego siguió doña Mabel y ya Delio lleva como 4 o 5 años ahí, o sea, para que veamos cómo ha pasado tanto tiempo y es importante actualizarlo definitivamente.

Don José María tiene la palabra, dijo que tenía observaciones.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo, gracias a Osvaldo por leer la propuesta y a la Comisión de Asuntos Jurídicos por presentar este dictamen.

Tengo varias observaciones, primero, que no dudo de la importancia de la propuesta, su pertinencia, su necesidad, entonces voy a formular algunas observaciones dirigidas a corregir aspectos de redacción que creo que hay que revisar, y algunas cosas de fondo también.

Lo primero es una reflexión general, me he encontrado que la UNED tiene muchos reglamentos, una normativa muy extensa y, sobre todo, muy dispersa, más que la cantidad es la dispersión.

Me he encontrado que para una misma materia hay varios reglamentos que regulan, digamos, partes de una misma temática. En este caso, por ejemplo, mi opinión es que la UNED debería tener un solo reglamento para regular las ayudas económicas por actividades como viajes, transporte, alimentación, hospedaje y ciertamente las regulaciones para las personas estudiantes son distintas de las regulaciones para funcionarios, pero eso se podría resolver con un único reglamento que tenga un capítulo específico para las personas estudiantes.

En general, creo que hay que hacer un esfuerzo por tener una normativa más integrada y no tan dispersa, uniformando los formatos de los reglamentos de la universidad y el lenguaje utilizado en los textos.

Ahora bien, entrando en materia, en la propuesta noto que en el artículo uno “Ámbito de aplicación” que marca el objeto del reglamento, dice que, “este reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que por concepto de gastos de viaje y de transporte deban realizar las personas estudiantes.”

Lo que noto es que en algunas partes del reglamento se habla de hospedaje, alimentación y transporte y aquí en el título se habla de gastos de viaje y de transporte.

Entonces, me parece que lo correcto es que el objeto abarque realmente, a qué se refiere el transporte, a qué se refiere el reglamento, es decir, uno podría interpretar que “gastos de viaje” incluye hospedaje y alimentación, pero eso no se precisa en ninguna parte, sino que en algunas partes se habla de hospedaje, en otras se habla de alimentación, en otra se habla de transporte.

Yo lo que sugiero es que ahí diga claramente cuáles son los rubros. Si los rubros son transporte, hospedaje y alimentación, pues que lo diga ahí en ese artículo uno, para que quede más claro el objeto.

MARLENE VIQUEZ: Don José María, el artículo dos explica qué es la ayuda económica, por eso se habla de gastos de transporte y ayuda económica.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claro, pero el objeto debe ser claro, es decir, el primer artículo es el primero que uno lee y dice qué es lo que se regula, dice “gastos de viaje de transporte”. El reglamento usa distintas nomenclaturas en distintos artículos, en algunos casos habla de gastos de viaje y de transporte como el artículo uno, en otros habla de ayuda económica, más adelante dice que es transporte, hospedaje y alimentación. Entonces, lo que sugiero es uniformar la normativa.

MARLENE VIQUEZ: Le agradecería que lo hagamos de una vez. Nada más pongamos que, “El presente reglamento, establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones por concepto de gastos de viajes y transporte y ayudas económicas, que deban realizar las personas estudiantes”, porque en el artículo 2, ya se especifica que son ayudas económicas. Entonces pongámoslo de una vez.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Está bien así, entonces gastos de viaje, entenderíamos que es hospedaje y alimentación.

MARLENE VIQUEZ: En el artículo 2 dice, “Ayuda económica. Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país, la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte que la institución reconoce a las personas”. O sea, está reconociendo todo, si usted considera que el reglamento se debe llamar nada más Reglamento ayuda económica para el pago de gastos al interior del país de las personas estudiantes, no tengo ningún problema, ¿me explico?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece doña Marlene, que ya con esa precisión que usted propuso para uniformar el artículo 1 con el artículo 2, queda más claro.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, de una vez que lo pongan en la pantalla para arreglarlo, porque si no usted va a hacer los comentarios, y no lo vamos a arreglar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si quieren lo podemos hacer así.

MARLENE VIQUEZ: Sí es mejor, para que queden de una vez, porque el reglamento no es muy extenso.

Entonces, donde dice en el artículo 1), “Por concepto de gastos de viaje y transporte”, en lugar de “transporte” ponemos “gastos de viajes y ayuda económica que deban realizar ...”, y el resto queda igual.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bien, en relación con el inciso a), las personas miembros, hay un error de forma, dice “las personas representantes estudiantiles de los diferentes órganos”, pero ahí hay un cero, eso es una “o” con tilde, órganos, consejos y comisiones de la Universidad.

No tengo más observaciones del artículo 1.

En el artículo 2, la observación es que al final del primer párrafo hay una frase que queda como un poco descolgada, dice, “para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente”, me parece lógico eso, porque pueden ser gastos más elevados, pero eso debería ir en el artículo correspondiente a la liquidación, si no queda desordenado, es decir, más adelante hay un artículo que habla de la liquidación de gastos que dice lo que debe liquidarse, creo que es el artículo 10, ayuda económica, ahí debería ir lo de aportar la factura, porque la factura se entrega en la liquidación, no se entrega antes.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, sería para todos los casos anteriores el que quiere la justificación “tal” y entonces, antes de ese párrafo, ponemos que, “para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente y para todos los casos anteriores...” que haga el resto. ¿Me explico?

Con el artículo 2, no tengo más observaciones.

En el inciso 5), “Cálculo de la ayuda económica” dice el párrafo segundo, “La ayuda económica que se les otorgue a las personas estudiantes que participen en actividades organizadas por DAES u otras instancias institucionales mencionadas en los incisos c) y d) del artículo 1, será equivalente al 65% de lo que se establece”, entiendo, que por las cuestiones presupuestarias que esa ayuda económica el monto sea menor.

Lo que me surge es una duda respecto al artículo 6, es una duda de fondo, porque el artículo 6 habla de que obviamente se hará un reconocimiento desde el lugar de residencia de la persona estudiante, entonces me parece que ese monto del artículo 5), que es un máximo del 65% de lo que se reconoce, podría terminar penalizando a estudiantes que viven en las zonas más alejadas porque al haber un tope de 65%, esos podrían quedar con un monto al descubierto, mientras que otros estudiantes sí podrían ser cubiertos, por lo menos en los gastos de transporte por ese monto del 65%, es decir, yo sé que tiene que haber un tope, pero ahí la duda es si al aplicar eso a las giras no se podría estar penalizando de alguna manera a los estudiantes donde su transporte es más costoso.

OSVALDO CASTRO: Conuerdo con usted, pero a lo que tengo entendido, me puedo equivocar, el monto económico de transporte no es del 65%, es de la totalidad que cobra su pasaje de bus, por ejemplo, de aquí a Sabanilla se cobra 460, digamos, se le reconoce los 460, se le reconoce la totalidad de ese monto. Creo que lo podemos subir a un 70%.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si el estudiante viene de Coto Brus, ¿cuánto puede costar?

OSVALDO CASTRO: Ocho mil colones.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces, 8000 colones, claro, eso lo que podría provocar es que se llegue cerca del tope del 65%, entonces ya no hay rubro de alimentación.

RODRIGO ARIAS: Es sobre los gastos de viaje, los viáticos, el transporte propiamente no, tenemos que separar uno de otro como don Osvaldo dice, el transporte es al 100%, lo otro es para el desayuno, el almuerzo, la cena y el hospedaje.

OSVALDO CASTRO: Sí, voy a hacer el ejemplo, dan 5000 colones de almuerzo, entonces se le hace 65% que son 3250 colones, de igual manera, con los demás, en esos montos de alimentación es que se les hace el 65%.

MARLENE VÍQUEZ: Propongo lo siguiente, para la inquietud de don José María, que me parece que está bien y para que quede más tranquilo, es que se diga ahí donde está el 65%, "Lo que establece el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, excepto lo correspondiente al transporte, el cual se reconoce al 100%."

CARLOS MONTOYA: Nada más un comentario y tal vez una consulta, o sea, de dónde sacamos ese porcentaje, don José María tiene razón al pensar que la representación estudiantil en esta institución puede provenir desde La Cruz o de San Vito y se les da un trato igual a los que están en las zonas más cercanas.

No sé si se puede considerar de repente tener de forma escalonada, tal vez porcentajes para esas personas que vienen de lugares tan lejanos donde tenemos que decirle que si vienen acá, lastimosamente no le podemos dar el 100% de su almuerzo y va a tener que poner una parte, ahora, también entiendo y aquí don Osvaldo me puede explicar mejor, hay un fondo solidario, no sé si ellos también, esa parte la pueden utilizar como un complemento a los gastos de viaje y transporte que se le da a los estudiantes. Entonces, digamos que por ahí se podría estar sacudiendo ese faltante que se podría estar dando, como digo, no conozco concretamente el asunto, pero tal vez don Osvaldo como estudiante acá nos lo pueda explicar.

Considerar para efectos de traslado de las personas que vienen de las zonas más alejadas esa posibilidad, porque si bien es cierto, le pueden dar todo el transporte, pero de repente, viniendo aquí al área metropolitana, sabemos que hay cosas que son un poco más onerosas que en muchos sectores del país.

Lo dejo ahí como una duda que me salta y tal vez, si me pueden explicar un poquito esto. Gracias.

OSVALDO CASTRO: Don Carlos, el fondo solidario se maneja directamente desde la administración.

RODRIGO ARIAS: No hay que mezclar una cosa con la otra.

OSVALDO CASTRO: Nosotros como Federación no tenemos injerencia en lo que es el fondo solidario, nosotros hemos ayudado a varios estudiantes dándoles ese porcentaje de ayuda, por ejemplo, hace poco una estudiante tenía una gira de recursos naturales y nosotros le dimos el 65% de los montos correspondientes para que ella se pudiera costear, a veces dependiendo de la situación, nosotros como Junta Directiva avalamos indudablemente diferentes apoyos económicos a nivel de viaje, pero viáticos que vienen del fondo de la Federación de Estudiantes, ya el Fondo Solidario es otro tema, un punto y aparte.

MARLENE VÍQUEZ: Don José María, el Fondo Solidario se maneja con otro reglamento y más bien en este reglamento, se está considerando a los estudiantes del fondo solidario en otro rubro, como punto aparte de la Federación, porque la persona encargada en ese momento del programa de DAES lo solicitó y por eso es que se está incluyendo por aparte, no tiene nada que ver con la Federación.

La sugerencia que iba a hacer era en relación con la preocupación que usted tenía que diga ahí nada más 65% de lo que establece el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, excepto, lo correspondiente al transporte, el cual se reconoce el 100%, de acuerdo con la tabla definida por la Contraloría General de la República.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Estoy de acuerdo con ese cambio, eso aclara lo del transporte, persiste la duda sobre, coincido con don Carlos, de si ese porcentaje para los otros rubros no podría penalizar o perjudicar a los estudiantes que vienen de zonas más alejadas, esa es una duda de fondo que habría que revisar. Quiero revisar el Reglamento del Fondo Solidario para verificar que no hay contradicciones o antinomias, me imagino que ustedes lo hicieron en la comisión con este reglamento, es decir, que no estamos contradiciéndonos en algún aspecto respecto a lo que tiene que ver con el fondo solidario.

MARLENE VÍQUEZ: Déjeme decirle que más bien el fondo solidario nunca se había considerado, lo estamos considerando por primera vez y se incluyó. Por otro lado, este reglamento fue a consulta de las instancias y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, ellos lo revisaron y saben que se maneja dentro de la dinámica de lo que ellos están haciendo, todo lo que son actividades realizadas por la Federación de Estudiantes, a ellos se les respeta de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Contraloría para los funcionarios públicos, solo que cuando hay actividades artísticas y deportivas, etc., entonces la Universidad ahí tiene que hacer otro tipo de esfuerzo y por eso es que se dice en ese artículo que en ambos casos la administración podrá contratar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación cuando lo considere conveniente, porque a veces resulta

mucho mejor hacer la contratación de los estudiantes en una zona particular, por ejemplo cuando están los JUNCOS, etc., entonces, por eso hay que darle la oportunidad a la Universidad en ese sentido.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si quieren voy a seguir con mis observaciones puntuales y podemos después ver si quedan dudas de fondo. Si le parece bien, doña Marlene.

RODRIGO ARIAS: Siga adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces la duda sobre el artículo 5 en relación con el artículo 6, ya quedó clara.

En el artículo 7 sobre la competencia de emitir autorizaciones, aquí lo que noto es que en el párrafo segundo se dice que, “las autorizaciones en general de ayudas económicas de los incisos a) y b) en este reglamento requieren contar con un acuerdo específico de la Junta Directiva de la FEUNED”, sin embargo, en el artículo siguiente, cuando habla de la ayuda económica para el transporte, noten que los dos artículos, el 7 y el 8, hablan de “ayuda económica”. En el segundo párrafo dice también que para el a) y b) del artículo 1, la autorización es nada más de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, es decir, podría haber una antinomia entre el 7 y el 8 porque el 7 dice que es la Junta Directiva y el 8 dice que es la presidencia o la vicepresidencia nada más.

Entiendo que lo que se busca es que la autorización de transporte sea más flexible, que la autorización de otras ayudas económicas, si es esa la interpretación, yo lo precisaría en el 8, o en alguno de los dos precisar que no hay una contradicción entre los dos artículos, aunque como observación de fondo, señalaría que, no sé, veo que don Osvaldo lo maneja con mucha fluidez en su Junta Directiva, pero no sé si siempre será así, es decir, si siempre tendrá sentido pedir un acuerdo de Junta Directiva de la FEUNED, no sé si ustedes a veces les cuesta reunir a la Junta Directiva, eso es como una duda, ¿no es como un poco no práctico que cada autorización específica tenga que ser, como dice el 7, por parte de la Junta Directiva?

OSVALDO CASTRO: Don José María, es que a nivel de auditoría también nos solicitan tener mucho control, ¿por qué?, porque no le puedo estar dando viáticos a todo el mundo, como popularmente se dice, si no tengo un acuerdo que me respalde, porque en cualquier momento puede caer auditoría o cualquier otra dependencia y me puede decir, -justifíqueme estos gastos- o -¿dónde está el acuerdo en el que se respalda?-.

Nosotros como Junta Directiva nos reunimos cada 15 días de manera ordinaria y extraordinaria siempre y cuando podamos. Siempre hay un tema de viáticos dentro del apartado, en las que hablamos e insertamos en la sesión antes posterior a los viáticos de todas las personas que nos solicitan viáticos en esos 15 días, porque también por transparencia tenemos que poner en el acta las

personas que utilizaron esos viáticos de estudiantes, por así decirlo, ya sean miembros del directorio o estudiantes regulares, entonces, eso es lo que hace don José María, el acuerdo de la Junta Directiva, es un respaldo para nosotros tener un mejor manejo de los fondos que manejamos, con fondos públicos siempre ocupamos esa rigurosidad de procedimientos, eso es lo que hacemos, manejarlo mediante un acuerdo.

Nosotros como Junta Directiva acordamos quién tiene la segunda firma, por ejemplo, yo tengo la primera en la autorización de viáticos, la vicepresidencia por acuerdo del directorio tiene la segunda, y además por Estatuto, porque en ausencia de presidencia asume la vicepresidencia las funciones. Entonces, ese es el manejo que se está dando casi desde el 2018.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No está clara la relación entre el artículo 7, párrafo segundo y el artículo 8, porque volvemos a lo mismo, el 7 dice que la autorización la da la Junta Directiva de la FEUNED y el 8 dice que en los casos del inciso a) y b), pero no se percibe la diferencia entre el 7 y el 8.

MARLENE VÍQUEZ: El problema es un asunto de trámite, que esto es importante tenerlo, por ejemplo, Osvaldo es el presidente de la Federación, pero Osvaldo gana dietas como miembro del Consejo Universitario, por lo tanto, Osvaldo no puede hacer uso del pago de viáticos de la Federación de Estudiantes, porque sucede exactamente igual como un miembro externo del Consejo Universitario.

Entonces, el reglamento regula también eso, como él tiene que firmar viáticos, tiene que haber un acuerdo de la Junta Directiva, pero también como es un arancel que se cobra a todos los estudiantes y entra como un recurso público a la UNED, ese arancel para las actividades de la Federación entran al programa 3 de vida estudiantil, que es un subprograma específico que administra DAES, no es que lo toca sino que hay una persona que tiene que dar el visto bueno para poder dar el trámite.

Entonces, cuando hablamos aquí del acuerdo es porque se requiere el acuerdo de la Junta Directiva como primer punto y en el otro, que dice más abajo, que en el caso para los incisos a) y b) que se vuelve a repetir y el artículo 1 de este reglamento, debe hacerse la correspondiente justificación a DAES para la autorización respectiva y en el caso de la instancia académica que corresponda, ¿por qué?, porque alguien tiene una instancia interna, en este caso tiene que dar el visto bueno y es DAES.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón, es que tal vez no he logrado explicar la duda, a ver, yo eso lo entiendo y me parece bien, estamos hablando siempre de ayuda económica para transporte, porque el 7 y el 8 hablan de ayuda económica y de transporte, pero el segundo párrafo del 7 dice, “en el caso de los incisos a) y b),...” estamos hablando de las representaciones estudiantiles del artículo 1 de este reglamento, “...debe contar con el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED”, muy bien, el 8, viene hablando de lo mismo y después dice, “en los casos de los

incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento, debe contar con la autorización de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED”, percibo una contradicción, ahí puede ser un asunto de redacción, puede ser que se quieran los dos requisitos, o sea, que primero lo autorice la Junta Directiva y que después, además, lo autorice la presidencia, pero la redacción no es clara, porque ambos artículos hablan de ayuda económica para transporte.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo, entonces vamos a ver si me logro explicar. El artículo 7 habla de competencia para emitir autorizaciones, cuál es la instancia competente, y en el artículo 8, el título es “Ayuda económica para el pago del transporte”, entonces, ya entendí lo que usted está diciendo, porque el texto es muy parecido, porque en el 7 lo que está indicando es cuál es la instancia competente para emitir las autorizaciones y en el 8 lo que dice es la ayuda económica para el pago, el transporte, cuando la persona estudiante necesita utilizar el servicio de transporte público, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente, el servicio de taxi, etc., y ahí viene otra vez en los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con la autorización de la presidencia o vicepresidente, porque es ahí donde ellos dan una autorización, en los casos se refiere a la parte de DAES, pero con respecto a la ayuda económica para el pago de transporte.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Nancy nos pone en el chat que son dos actos diferentes, en uno es el acuerdo de autorización de la ayuda económica y en el otro es girar la plata, pero la redacción no es clara, porque el 8 también habla de autorización, es un asunto de redacción, si el 8 se refiere a girar la plata, habría que ser como más específico que ya se está hablando de esa parte.

MARLENE VÍQUEZ: Arreglemos el 7, “En el caso de viajes al interior del país será la instancia competente para dar las...”, no sé, porque lo que hablamos es de la competencia, cuál es la instancia competente, entonces, lo que habría que decir es la instancia competente, entonces, “En el caso de los viajes al interior del país, la instancia competente de dar las autorizaciones...” nada más con solo que pongamos “la instancia competente de dar las autorizaciones” y todo el resto queda exactamente igual.

En el otro, es cuando la persona estudiante lo está ejecutando, me explico, entonces ahí viene ya la justificación de lo que está ahí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Habría que agregarle ahí, además, en el b) párrafo segundo, porque además de la autorización del acuerdo de la Junta Directiva debe contar además con el visto bueno, la firma, o sea, usar otra palabra para diferenciar ambos actos, como dice doña Nancy. Entonces, ya queda claro que son dos actos distintos.

En ese mismo artículo, en el segundo párrafo del 8, como venimos usando el lenguaje inclusivo, también hay que usarlo ahí, dice “por impedimento físico del

estudiante”, debería decir “de la persona estudiante” que es lo que venimos diciendo en el resto del articulado.

En el 9 lo que encuentro es un problema de forma, dice, “por el adelanto de la ayuda económica, debe entenderse la suma total estimada para los pagos de viaje”, ahí hay un error, es como algo que le cambiaron en algún momento, porque realmente son los gastos de viaje, en todo el reglamento se viene hablando de gastos de viaje, gastos de transporte. Además, el pago no se puede adelantar, el pago es cuando ya se paga el servicio, lo que se adelanta es la plata para cubrir los gastos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, para “los gastos de viajes”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En el 10 también hay un asunto de forma, el artículo viene hablando de los supuestos de pago del estudiante, los supuestos de devolución, después viene un párrafo que habla de las giras y después viene otros incisos, numerados 1, 2 y 3, pero ahí hay un problema de nomenclatura, de forma porque usa otra numeración distinta, artículos usa incisos a, b y c, después vienen estos números, pero no sé si más bien son párrafos independientes, no numerados como incisos, porque no viene, digamos, una redacción que conlleve a usar incisos, no sé si me explico.

MARLENE VÍQUEZ: No son incisos, tiene usted razón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sería eliminar esa numeración, son como párrafos separados. Tal vez, se podría hacer un artículo nuevo para que hable de las giras, pero bueno, no quiero atrasarlos con eso.

MARLENE VÍQUEZ: Lo ponemos como párrafos seguidos, me explico, porque son párrafos que tienen que ser ordenados, ahora nada más lo que tiene que ir es la cancelación de una gira que da lugar al reintegro inmediato por parte de la persona estudiante de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto de la ayuda económica conforme a la liquidación.

Esto se hizo porque se tuvo que hacer una síntesis del caso, pero no sé si podemos ponerlo, tal vez doña Nancy nos pueda sugerir cómo podemos ponerlo en relación con esto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bien, mientras doña Nancy le da cabeza al asunto, si quieren, podemos seguir.

En el artículo 11 tengo una observación de fondo, voy a leerlo para que ustedes vean cuál es la preocupación, dice, “No se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto de ayuda económica alguna, a la persona estudiante que no hubiera presentado en el plazo establecido en este reglamento, la liquidación del viaje anterior o que no hubiera aportado la información requerida”. Después viene que

“... el incumplimiento en la presentación de la liquidación de la ayuda económica, dentro del plazo será sujeto a las sanciones...”, etc., eso está bien.

Aquí la duda es que como está redactada la norma, no contempla la posibilidad de la rehabilitación del estudiante, es decir, yo estoy de acuerdo con que si alguien no liquidó la ayuda que recibió, no se puede dar otra ayuda, pero tiene que haber algún mecanismo en que pueda esas personas rehabilitarse, ¿me explico?, es decir, si un estudiante falla y no liquida en el plazo está bien, mientras no cumpla no se le dará otra ayuda económica, pero yo entiendo que una vez que ya cumpla, y haya recibido la sanción, ya podría otra vez solicitar la ayuda, pero como está redactada la norma parece que está hecha en términos absolutos, o sea, no se le dará nunca más la ayuda.

MARLENE VÍQUEZ: Le entiendo, le comprendo perfectamente. Vamos a ver qué le parece, y le agradecería que me ayude a redactar para que diga, “cuando se normalice la situación de la persona estudiante”, ¿me explico lo que le quiero decir?, creo que esa es la inquietud suya, entonces “cuando se normalice”, poner un párrafo al final.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Separaría el 11 en dos párrafos, hasta la información requerida sería un párrafo y donde dice el incumplimiento que sea un párrafo segundo, lo que queremos poner aquí pongámoslo después de requerida.

MARLENE VÍQUEZ: Pongámoslo en punto y aparte, como otro párrafo, lo pondría como otro párrafo en el punto y seguido, que diga ahí, “...del viaje anterior lo que no hubiera aportado la información requerida...” y ahora sí, ahí sería, “cuando se normalice la situación de la persona estudiante”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hasta “nada más”, se pone una coma, hasta tanto no cumpla con esta obligación.

MARLENE VÍQUEZ: No hubiere aportado, no hubiera presentado en el país establecido este reglamento la liquidación del mes anterior o que no hubiera aportado la información requerida, es que habría que redactar diferente, no se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto de ayuda económica alguna a la persona estudiante que no hubiera presentado en el plazo establecido de este reglamento la liquidación del viaje interior o que no hubiera aportado la información requerida.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tiene usted razón, es una oración muy larga, sí tiene que ser un punto seguido.

MARLENE VÍQUEZ: El asunto es, ¿qué pasa si la persona dura mucho tiempo, dura un mes o duran dos meses para resolverlo?, entonces, ahí el asunto es que la administración tiene que avisarle inmediatamente, decirle, -persona estudiante, tiene que hacer la liquidación-, puede tener una justificación y se les puede dar una concesión, se da el debido proceso y eso se establece, eso lo entiendo, pero

lo importante aquí es que para la inquietud suya, se indique que cuando se normalice la situación de la persona estudiante, la administración o la instancia competente, valorará la actualización o el derecho, no sé cómo se puede llamar.

EDUARDO CASTILLO: Doña Marlene, doña Nancy propone dividir o separar el artículo 10 en dos partes, en 2 artículos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, terminemos de resolver el 11 y ahorita nos devolvemos al 10, si le parece don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando se normalice la situación de la persona estudiante, hasta tanto no se resuelva.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Podríamos poner un párrafo al final que diga, “Esta limitación o este impedimento durará o regirá hasta tanto, no se normalice la situación de la persona estudiante” o “hasta tanto la persona estudiante no cumpla esta obligación”.

MARLENE VÍQUEZ: Este impedimento se mantendrá hasta tanto la persona estudiante no cumpla con dichas obligaciones.

Al ser las 10:20 am, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario. Preside la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hay un asunto con el artículo 13, hay que invertir el orden, el 14 debe ser 13 y el 13 debe ser 14, porque la derogatoria también tiene que estar sujeta a una vigencia, es decir, la vigencia siempre es el último artículo del reglamento, porque si no la vigencia y la derogatoria queda como sin claridad sobre a partir de cuándo rige la derogatoria, la lógica es que obviamente la derogatoria también entra a regir a partir de la vigencia del reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Nos devolvemos al 10.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece bien la propuesta de doña Nancy, me parece que lo ordena mejor.

MARLENE VÍQUEZ: En el 10, hay que copiar lo que está en el chat. Hay que incluir otro artículo. El que aparece aquí como 11 sería 12 y correr toda la numeración.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Algo sobre lo específico sobre las giras, ¿no?

MARLENE VÍQUEZ: Digamos, cuando se pospone una gira, no sé qué nombre se le puede dar, doña Nancy le puso cancelación y posposición de la gira, ¿así es doña Nancy? Sería cancelación y posposición de la gira.

¿Con estas observaciones podemos aprobarlo ya?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿No hay ninguna remisión arriba que cite a esos artículos que le cambiamos la numeración?

MARLENE VÍQUEZ: No, señor. Gracias a usted don José María por esa sugerencia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces de mi parte eso sería, muchas gracias, más bien por la eficiencia de las compañeras al incorporar las observaciones en tiempo real.

MARLENE VÍQUEZ: No, muchísimas gracias a usted, esto hay que hacerlo, porque si no lo devuelven.

Todos los presentes están de acuerdo y queda en firme.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Quiero revisar un poco más lo que señaló don Carlos, y ver como el tema ese de los montos del 65% y todo eso, pero eso podría ser una revisión posterior. No vamos a atrasar la aprobación de este importante reglamento por ese tema, sino que vamos a revisarlo con más calma, pero por lo demás, de acuerdo con la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia don José María, convérselo con la DAES.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, vamos a hacerlo.

OSVALDO CASTRO: En este apartado, doña Marlene, dejo a disposición también que cuando salga la partida presupuestaria de la Federación, se puede aumentar en dado caso, como ha pasado entonces.

También, me pongo a la disposición para poder hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-004), referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 10 de noviembre del 2016, (CU-2016-487), el que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 227-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de abril del 2016 y aprobado en firme en sesión 231-2016 (CU.CAJ-2016-022), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, en el que se conoce el oficio DF 033-2014 del 3 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014) suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, sobre la propuesta de actualización del Reglamento de Viáticos al Exterior para los Funcionarios y Estudiantes de la UNED.
- 2) El correo electrónico de la señora Magaly Moya, jefa a.i. de la Oficina de Tesorería de fecha 8 de abril del 2016, (REF. CU. 168-2016) en el que remite observaciones a la propuesta del Reglamento de Viáticos al exterior para los estudiantes de la UNED, el cual se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2324-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de marzo del 2014, (REF. CU. 125-2014).

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.” (El subrayado no es del original)”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017 (CU-2017-337):**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora

Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.

2. En la agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2017-003), referente a las propuestas de “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia” y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”.
3. En la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra pendiente el análisis de la propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Acoger el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.
2. Tomar en consideración las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, cuando se analice el dictamen CU.CAJ-2017-003 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las propuestas de “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia” y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”.
3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos aprobado por la Contraloría, para que lo tome en consideración cuando analice la propuesta del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED. (El subrayado no es del original)”
4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 316-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 07 de agosto del 2018, mediante el cual, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 10 de noviembre del 2016 (CU-2016-487), solicita al señor Delio Mora Campos, Director Financiero a.i., presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos propuesta de modificación al Reglamento de gastos de viaje y transporte al interior del país para estudiantes de la UNED, con el propósito de atender los**

acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016 y 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2018-096 de fecha 08 de agosto del 2018.

5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019 (CU-2019-389), referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 355-2019, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 15 de octubre del 2019, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2019-107 de fecha 17 de octubre del 2019, mediante el cual se le otorga prórroga hasta el 31 de enero del 2020 a la Dirección Financiera, para que presente la propuesta de modificación solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio CU.CAJ-2018-096, con el propósito de atender los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016 y 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017.
7. El oficio DF-020-2020 de fecha 03 de febrero del 2020, en atención al oficio CU.CAJ-2018-096 de fecha 08 de agosto del 2018, que se menciona en el considerando 3 anterior. En este oficio de la Dirección Financiera se adjunta la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos (REF. CU-113-2020).
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos no sesionó desde el mes de julio del 2020 a julio 2021, porque el Consejo Universitario no se encontraba conformado como lo indica el artículo 16 del Estatuto Orgánico.
9. El análisis de la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED (REF. CU-113-2020), en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos 416-2022 y 419-2022, celebradas respectivamente, el 30 de agosto del 2022 y el 20 de setiembre del 2022.

10. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-137, en el cual se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en lo establecido en los artículos 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Junta Directiva de la FEUNED, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a la Dirección Financiera, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Control de Presupuesto y a la Oficina Jurídica de la UNED, la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED.**
11. **El oficio SCU-2022-189 de fecha 17 de octubre del 2022, elaborado por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaria General del Consejo Universitario, en el cual comunica que, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-137), informa que el 5 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”, y remite las observaciones recibidas (REF.CU:977-2022).**
12. **El análisis de las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”, realizado de manera conjunta entre la Comisión de Asuntos Jurídicos y el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en la sesión 422-2022 del 08 de noviembre del 2022.**
13. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 6-b), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-162, en el cual se solicita al señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., participar en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día martes 22 de noviembre del 2022, con el fin de continuar analizando las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”.**
14. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 6-a), celebrada el 08 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-161, en el cual**

se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, elaborar, para la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, una propuesta de redacción para los artículos 6 y 7 de la propuesta, en función de las observaciones señaladas en la tabla del oficio SCU-2022-189 de fecha 17 de octubre del 2022.

15. El oficio AJCU-2022-200 del 11 de noviembre del 2022 elaborado por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario en el que remite propuesta de redacción de los artículos 6 y 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para personas estudiantes (REF.CU:1072-2022)
16. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Art. IV, inciso 4), celebrada el 29 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-172, en el cual se acuerda “Solicitar al señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., participar en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el día martes 06 de diciembre del 2022 a las 10:00 a.m., con el fin de continuar analizando las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”.
17. La visita del señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., a las sesiones 422-2022 del 08 de noviembre del 2022 y 425-2022 del 06 de diciembre del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las cuales se analizan las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED”.
18. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 425-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 22 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-176, en el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, para que, en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el cambio de nombre del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para Estudiantes de la UNED, por REGLAMENTO AYUDA ECONÓMICA PARA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE AL INTERIOR DEL PAÍS DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LA UNED.**
2. **Aprobar el Reglamento ayuda económica para el pago de gastos de viaje y transporte al interior del país de las personas estudiantes de la UNED, que se detalla a continuación:**

REGLAMENTO AYUDA ECONÓMICA PARA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE AL INTERIOR DEL PAÍS DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LA UNED

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación.

El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y ayuda económica que deban realizar las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dentro del territorio nacional. Las personas estudiantes que pueden hacer uso de la ayuda económica que dispone este reglamento son las siguientes:

- a) Las personas miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y las personas representantes estudiantiles en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad.
- b) Las personas miembros del Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNED), la persona que ocupa el cargo de fiscal de la FEUNED, las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa y ante la Asamblea de Estudiantes de la FEUNED y las personas estudiantes que integran las comisiones de la FEUNED.
- c) Las personas estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles dentro del territorio nacional.
- d) Las personas estudiantes que participan en el desarrollo de proyectos específicos de carácter académico, que previamente

han sido aprobados por una instancia superior y que cuente con recursos presupuestarios asignados.

- e) Las personas estudiantes que se les ha aprobado el Fondo Solidario Estudiantil.

ARTÍCULO 2: Ayuda económica

Se entenderá por ayuda económica para gastos de viaje al interior del país la suma de dinero destinada a la atención total o parcial de gastos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte, que la institución reconoce a las personas estudiantes mencionados en el artículo 1 de este reglamento, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de estudio con el fin de cumplir con las obligaciones de su estatus y, además, que se encuentren matriculadas en el período académico en el que se realice la actividad que genera el pago respectivo, en particular la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores a criterio de la instancia competente.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) es la instancia responsable de verificar esta condición. En el caso de las personas representantes estudiantiles nombrados por la FEUNED, debe existir además el respectivo acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

ARTÍCULO 3: Oportunidad de la ayuda económica.

Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y las obligaciones que son propias de las personas estudiantes, de conformidad con lo que establece el artículo 1 de este reglamento.

En el caso de que exista pago por concepto de dietas no aplica para el estudiante el reconocimiento de la ayuda económica establecida en el presente reglamento si es coincidente en las fechas de convocatoria en los diferentes órganos, consejos y comisiones de la Universidad.

ARTÍCULO 4: Asignaciones máximas.

Las sumas establecidas para la ayuda económica a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, por lo que la UNED puede establecer tarifas menores en casos regulados en forma previa, formal y general por la propia Administración.

ARTÍCULO 5: Cálculo de la ayuda económica

La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes mencionados en los incisos a), b) y e) del artículo 1 de este reglamento será equivalente a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

La ayuda económica que se le otorgue a las personas estudiantes que participen en actividades organizadas por DAES u otras instancias institucionales, mencionadas en los incisos c) y d) del artículo 1, será equivalente al 65% de lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, excepto lo correspondiente al transporte, el cual se reconoce el 100%, de acuerdo con la tabla definida por la Contraloría General de la República.

En ambos casos, la administración podrá contratar los servicios de hospedaje, transporte y alimentación cuando se considere conveniente.

ARTÍCULO 6: Ámbito territorial

El cálculo del pago de la ayuda económica se hará desde el lugar de residencia de la persona estudiante y se calculará a partir de la hora de salida y de la hora de regreso de la persona estudiante a su casa de habitación.

Esta condición aplica para los estudiantes mencionados en el artículo 1 del presente reglamento independientemente de su lugar de residencia.

Cuando la UNED brinde el servicio de transporte (ya sea utilizando la flotilla institucional o mediante un contrato específico), el inicio del viaje será cuando la persona estudiante aborde el vehículo institucional o contratado.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIZACIONES Y LIQUIDACIONES

ARTÍCULO 7: Competencia para emitir autorizaciones.

En el caso de viajes al interior del país, la instancia competente para dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para la ayuda económica de viaje y de transporte, se detalla a continuación:

En el caso de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar con el acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

En el caso del inciso e) del artículo 1 de este reglamento, debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, para la autorización respectiva.

En el caso indicado para los incisos a), b) y c) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, para la autorización respectiva, y en el caso del inciso d), ante la instancia académica que corresponda.

ARTÍCULO 8: Ayuda económica para pago de transporte

Cuando la persona estudiante necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente.

El servicio de taxi se cubrirá en situaciones muy especiales, por impedimento físico de la persona estudiante, transporte de carga o en horas inhábiles.

En los casos de los incisos a) y b) del artículo 1 de este reglamento debe contar, además, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia de la Junta Directiva de la FEUNED, de acuerdo con el mecanismo establecido por la Institución.

En los casos indicados en los incisos a), b), c) y e) del artículo 1 de este reglamento debe hacerse la correspondiente justificación ante DAES, y en el inciso d), ante la instancia académica que corresponda.

ARTÍCULO 9: Adelanto de la ayuda económica

Por adelanto de la ayuda económica debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento; así como los gastos de transporte cuando proceda. Posteriormente a la autorización del viaje, la o las personas estudiantes que van a realizar la gira deberán solicitar a la Administración la separación presupuestaria, la cual debe ser previa a la realización de la solicitud del adelanto correspondiente a dicho viaje, esto con la finalidad de asegurar el debido contenido presupuestario para los gastos respectivos.

ARTÍCULO 10: Tiempo de liquidación de la ayuda económica:

La persona estudiante que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:

- a) Pagar a la persona estudiante el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada.
- b) Pagar a la persona estudiante la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que ésta no haya solicitado y retirado el respectivo adelanto.
- c) Exigir a la persona estudiante el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la ayuda económica autorizada.

Este plazo podrá ser prorrogado por la persona que ejerce el cargo de la dirección de Asuntos Estudiantiles, por tres días hábiles más, ante situaciones debidamente justificadas y aprobadas por las dependencias que generaron las debidas giras.

Para los gastos de hospedaje deberá presentarse la factura correspondiente.

Para todos los casos anteriores se requiere la justificación, avalada por la unidad encargada de la gira. Caso contrario la Oficina de Tesorería procederá a realizar la cuenta por cobrar e informará a las autoridades correspondientes, para que se tomen las medidas disciplinarias respectivas.

Artículo 11: Cancelación y posposición de la gira

La cancelación o posposición de una gira da lugar al reintegro inmediato, por parte de la persona estudiante, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto de la ayuda económica, conforme a la liquidación presentada.

Si una vez iniciada una gira, ésta se suspende, la persona estudiante deberá reintegrar en igual término (dentro del término máximo de tres días hábiles), las sumas no disfrutadas del adelanto de la ayuda económica, conforme a la liquidación presentada.

ARTÍCULO 12: No presentación de cuentas

No se autorizará un nuevo viaje ni se podrá girar adelanto de ayuda económica alguna a la persona estudiante que no hubiera

presentado en el plazo establecido en este reglamento, la liquidación del viaje anterior o que no hubiere aportado la información requerida. Este impedimento se mantendrá hasta tanto la persona estudiante no cumpla con dichas obligaciones.

El incumplimiento en la presentación de la liquidación de la ayuda económica dentro del plazo establecido autoriza a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas del órgano u ente público de que se trate.

ARTÍCULO 13: Supletoriedad

En lo no considerado en el presente reglamento, se aplicará la normativa interna vigente y, supletoriamente el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 14: Derogatoria

El presente reglamento deroga el Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2180, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012.

ARTÍCULO 15: Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su aprobación y la respectiva publicación en la página web de la Institución y en el entorno estudiantil.

ACUERDO FIRME

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-138-2023

- 1. Oficio Oficio AI-016-2023 de la Auditoría Interna, referente a Servicio Preventivo de Advertencia, relacionado con la necesidad de establecer un procedimiento, protocolo o instructivo para respetar la garantía de confidencialidad sobre identidad de la persona denunciante.**

Se conoce oficio AI-016-2023 del 14 de febrero del 2023 (REF. CU-120-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta Servicio Preventivo de Advertencia (Adv-001-2023), relacionado con la necesidad de establecer un procedimiento, protocolo o instructivo, en aras de respetar la garantía de confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante, cuando el Consejo Universitario recibe y tramita denuncias.

CARLOS MONTOYA: Hay que considerar que hoy no está el señor auditor, entonces no sé si eso podríamos verlo si hubiera alguna duda.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que el servicio preventivo lo podemos leer, es muy claro y lo único que se acuerda es solicitarle a doña Nancy, ese protocolo para el Consejo Universitario y atender de una vez el servicio preventivo.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a abrir la nota del señor auditor. Es el oficio AI-016-2023, del 14 de febrero del 2023, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, con el asunto servicio preventivo de advertencia. (Adv-001-2023), el cual indica lo siguiente:

“Esta Auditoría Interna amparada en las competencias que le faculta la Ley General de Control Interno en su Artículo 22, que a letra dice:

Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...)

*d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
(El subrayado no es del original).*

Procede a emitir el siguiente servicio preventivo relacionado con la necesidad de establecer un procedimiento, protocolo o instructivo en aras de respetar la garantía de confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante, cuando ese órgano colegiado recibe y tramita denuncias.

Al respecto, se tienen las siguientes consideraciones:

1. La confidencialidad de la identidad de la persona denunciante es un derecho de rango legal que goza quien hace del conocimiento ante ese Órgano presuntos actos de corrupción, según lo establecido en los artículos 6 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno y 8 de la Ley 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, que indican:

La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción.

2. La Sala Constitucional respalda a las Autoridades que cumplen con la obligación de no revelar la identidad de las personas denunciantes (ver resolución N° 2209-2021 de las 9:15 horas del 5 de febrero de 2021), sin embargo, también ha establecido que *“... se lesiona el derecho a la intimidad y acceso al expediente, tutelado en los artículos 24 y 30 de la Constitución Política, cuando en un Concejo Municipal, durante una Sesión Ordinaria se da a conocer públicamente el nombre del denunciante”* (ver resolución N° 06951-2011 de las 12:57 horas del 27 de mayo de 2011).
3. Sobre los alcances de la garantía de la confidencialidad para las personas denunciantes, se indica que las regulaciones legales citadas cubren a toda la Administración Pública, a los órganos que ejercen el control interno y a todos los funcionarios públicos que participan, *de cualquier modo*, en asuntos vinculados al trámite de las denuncias.
4. La protección sobre la identidad del denunciante es permanente, es decir, no está sujeta a límites de tiempo, aún cuando haya finalizado el procedimiento administrativo derivado de la denuncia, su identidad deberá mantenerse en el anonimato. Tampoco varía en función del resultado de la gestión, sea que se archive, desestime o resuelva de cualquier otro modo. El carácter confidencial incluye cualquier otro dato que permita su identificación, por ejemplo, medio de notificación, número de cédula y otros documentos que revelan su identidad.
5. El Consejo Universitario tiene la obligación legal de mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante, incluso, si la persona ha hecho pública su denuncia o manifiesta su renuncia a esa tutela del ordenamiento jurídico.
6. En el caso de los órganos colegiados como el Consejo Universitario, que celebran sesiones públicas con el apoyo de medios tecnológicos para su divulgación en tiempo real, es importante verificar, previamente, los puntos de Agenda que se van a conocer para tomar las medidas pertinentes y necesarias cuando deban atenderse asuntos vinculados con el trámite de denuncias, a efectos de resguardar adecuadamente la confidencialidad, ya sea que se encuentren previstos en el orden del día o que eventualmente puedan surgir o presentarse en el desarrollo de la sesión.
7. Sobre la elaboración y publicación de las actas de los órganos colegiados, *“... el resguardo de confidencialidad de la identidad de los denunciantes, debe verse reflejado también en la documentación que se emita como resultado de las sesiones o actividades que llevan a cabo dichos órganos, omitiendo aquella información que puede infringir*

dicha protección legal, como es el nombre del denunciante u otros datos que puedan revelar su identidad.

Sobre el particular, es oportuno hacer notar la importancia que adquiere este aspecto, a partir de la promulgación de la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”, N° 10053 del 25 de octubre de 2021, que introdujo algunas reformas en las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). De especial interés, se consideran las modificaciones de los artículos 50 y 56 de dicha ley (vigentes a partir del 11 de noviembre de 2022), que contemplan la grabación completa de las sesiones en audio y video, dando lugar al registro literal de lo acontecido en las sesiones, por lo que también respecto de esos medios deberán adoptarse las medidas que correspondan, para proteger la confidencialidad en los términos anteriormente citados”.

(El subrayado no es del original. Oficio CGR. DJ-2668 del 09/12/2022)

Con vista en lo anterior, se les previene respetuosamente sobre la necesidad de abordar este tema mediante la elaboración de un procedimiento, protocolo o instructivo que guíe con claridad la forma de actuar que resulte consistente con el ordenamiento jurídico y técnico.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente.

Auditoría Interna”

La nota es muy clara y la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam es, considerando el oficio de don Karino, que ya lo acabamos de leer, y se acuerda solicitar a la asesoría jurídica que elabore un procedimiento o protocolo para tramitar las denuncias que se reciben y tramitan en el Consejo Universitario, con el fin de garantizar la confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante y lo envíe al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2023.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, doña Marlene, yo sugeriría, en el acuerdo, dejarlo más amplio, porque podría ser que la asesoría jurídica concluya que lo que hace falta es alguna modificación al Reglamento del Consejo o alguna normativa.

Entonces, tal vez no amarrarlo a que tiene que ser un protocolo, sino usar un término más general, los cambios normativos, las modificaciones a la reglamentación, dejarlo abierto, porque la propuesta podría abarcar distintas modificaciones, distintos escenarios.

MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien la sugerencia que usted está haciendo don José María. Podríamos redactarlo de una manera que diga: “solicitar a la asesoría jurídica valorar”, en todo caso, yo lo dejaría así, y tal vez, también, como punto seguido “para lo anterior” o “así mismo se le solicita valorar si dicho

protocolo es pertinente incluirlo dentro del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones”. Es una manera, también, de hacerlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, pero agregarle ahí “u otros cambios en la normativa”. Dejarlo abierto, porque puede ser que aparezca otro reglamento que haya que modificar.

MARLENE VIQUEZ: El servicio preventivo es para el Consejo Universitario. Entonces, lo más que podríamos hacer es atender el servicio preventivo que nos hace la Auditoría Interna, y él lo que está pidiendo es que se defina ese procedimiento o protocolo, lo cual está bien.

Se le está solicitando a la asesoría jurídica elaborar ese procedimiento y lo que podríamos ponerle al final es “así mismo, valorar la pertinencia de incluir dicho procedimiento o protocolo en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bien, así está mejor.

MARLENE VIQUEZ: Yo pienso que eso le da oportunidad a doña Nancy de valorar cómo se podría incluir. Sería una reforma del reglamento para incluir ese protocolo. ¿Les parece?

NANCY ARIAS: Es que quería mencionar dos cosas. Primero, ver si se me autoriza coordinar con la Auditoría y con la Secretaría del Consejo Universitario para valorar esta propuesta. Primero con la Auditoría, un poco, para ver dónde ve las debilidades, etc., y con la Secretaría, porque incluso preferiría si lo dejan un poquito más abierto, porque puede ser que haya que modificar el Reglamento de la Secretaría del Consejo y el Reglamento de la Asesoría Jurídica, también, el mío, el del puesto donde yo estoy. Entonces, tal vez sea mejor dejarlo un poquito más abierto por aquello.

MARLENE VIQUEZ: Ya le entendí cuál es el asunto. Entonces, incluiríamos lo mismo que dice ahí. Se dijo “asimismo, valorar la inclusión de dicho procedimiento o protocolo en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Igualmente, solicitarle analizar la normativa referente o relacionada con el Consejo Universitario, como lo es el Reglamento de la Asesoría Legal y de la Secretaría del Consejo Universitario para ver si es necesario hacer alguna modificación sobre el mismo tema”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No ponerle una lista taxativa doña Marlene, simplemente “la normativa relacionada con el Consejo Universitario”, para que sea abierto y que pueda revisar cualquier reglamento que se encuentre, que tiene que ver con el tema.

MARLENE VIQUEZ: Sí, son solo tres, pero bueno, está bien, no hay problema.

NANCY ARIAS: Si le pueden poner fecha para abril, porque lo que quiero es verlo con ellos para que quede coordinado con todos los que podríamos tener que ver con ese resguardo de información.

MARLENE VIQUEZ: Creo, doña Nancy que la fecha que le están poniendo es por el asunto de la prórroga. ¿A usted el nombramiento cuándo se le vence?

NANCY ARIAS: Si, el 31 de marzo. Con razón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón doña Marlene, ahí la asignación es al cargo, es decir, quien ocupe ese cargo tiene que cumplir con ese mandato.

NANCY ARIAS: Exacto, que lo continúe.

MARLENE VIQUEZ: Sí, pero yo pondría más bien, “revisar lo del Reglamento del Consejo Universitario y otra normativa relacionada con el Consejo Universitario”, para ver de qué forma se incluye o dónde se puede incluir ese protocolo. Eso me parece que es importante.

Pero, lo otro es lo que usted solicitó, que es como punto dos “para lo anterior se le autoriza a hacer las consultas a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo y a la Auditoría Interna, para que le indique cuáles son los puntos esenciales que se tendrían que tomar en cuenta para la elaboración del citado procedimiento o protocolo. Creo que eso es importante también incluirlo. No sé si en esos términos lo podríamos aprobar. ¿Estamos de acuerdo? Pongámoslo en el chat, “de acuerdo y firme”.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-016-2023 del 14 de febrero del 2023 (REF. CU-120-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta Servicio Preventivo de Advertencia (Adv-001-2023), relacionado con la necesidad de establecer un procedimiento, protocolo o instructivo, en aras de respetar la garantía de confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante, cuando el Consejo Universitario recibe y tramita denuncias.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que elabore un procedimiento o protocolo para tramitar las denuncias que se

reciben y tramitan en el Consejo Universitario, con el fin de garantizar la confidencialidad sobre la identidad de la persona denunciante, y lo envíe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo del 2023. Asimismo, se le solicita valorar la pertinencia de incluir dicho protocolo en la normativa relacionada con el Consejo Universitario.

Para lo anterior, se le autoriza realizar las consultas que considere pertinentes, a la Auditoría Interna y a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

2. Oficio CR-2023-141 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para donar a estudiantes de la Escuela de Bambú en Talamanca.

Se conoce el oficio CR-2023-141 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-123-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2259-2023, Artículo II, inciso 7) celebrada el 13 de febrero del 2023, en relación con el oficio VE-012-2023 del 27 de enero del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la solicitud de la señora Olga Coronado Calvo, funcionaria de la DIREXTU, para que se donen varios activos, con el propósito de beneficiar a los estudiantes de la Escuela Bambú en Talamanca.

MARLENE VIQUEZ: El otro oficio es del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de enajenación de activos para donar a los estudiantes de la Escuela Bambú de Talamanca. Entonces, ahí viene la lista, no voy a leer el oficio del CONRE porque en el acuerdo viene todo.

Entonces, nada más, dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-141 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-123-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2259-2023, Artículo II, inciso 7) celebrada el 13 de febrero del 2023, en relación con el oficio VE-012-2023 del 27 de enero del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la solicitud de la señora Olga Coronado Calvo, funcionaria de la DIREXTU, para que se donen varios activos, con el propósito de beneficiar a los estudiantes de la Escuela Bambú en Talamanca.
2. El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-012-2023, con el fin de ser donados a la Escuela Bambú en Talamasca:

SILLA	ARTURITO	VITRINA	BIBLIOTECA
521557	20834	525111	11528
521211	MESA REDONDA	13229	ESCRITORIO
521560	524169	ARCHIVO	516543
521547	BUTACA	513052	BANCA MADERA
521533	15756	SILLA SECRETARIAL	20704
521532	MESA CUADRADA	AMI 08691	
521244	18827		
521556			

Viene una columna de sillas, un arturito, una mesa redonda, una butaca, una mesa cuadrada, una vitrina, un archivo, una silla secretarial, una biblioteca, un escritorio y una banca de madera. El número que viene ahí es el código que tiene cada uno de esos activos.

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos. “

Para efectos del acta se transcribe textualmente, como están, los números de los activos para que no haya confusión. ¿Estaríamos de acuerdo? Lo ponemos en el chat. Aprobado en firme.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-141 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-123-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2259-2023, Artículo II, inciso 7) celebrada el 13 de febrero del 2023, en relación con el oficio VE-012-2023 del 27 de enero del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la solicitud de la señora Olga Coronado Calvo, funcionaria de la DIREXTU, para que se donen varios activos, con el propósito**

de beneficiar a los estudiantes de la Escuela Bambú en Talamanca.

2. El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-012-2023, con el fin de ser donados a la Escuela Bambú en Talamanca:

SILLA	ARTURITO	VITRINA	BIBLIOTECA
521557	20834	525111	11528
521211	MESA REDONDA	13229	ESCRITORIO
521560	524169	ARCHIVO	516543
521547	BUTACA	513052	BANCA MADERA
521533	15756	SILLA SECRETARIAL	20704
521532	MESA CUADRADA	AMI 08691	
521244	18827		
521556			

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

3. Oficio CR-2023-167 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, para ser donados a centros educativos de la región Caribe.

Se conoce el oficio CR-2023-167 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-124-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2259-2023, Artículo V, inciso 1) celebrada el 13 de febrero del 2023, en relación con el oficio V-INVES/2023-025 del 9 de febrero del 2023, de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización para la donación de activos que se encuentran en la finca 28 Millas en Matina y que, por sus características, serán de utilidad a centros educativos de la región Caribe: Liceo Nairy Awary, Siquirres;

Escuela Monte Cristo Siquirres; Escuela Barra Pacuare, San Rafael y Escuela Casorla, Limón.

MARLENE VIQUEZ: El otro oficio, también, del Consejo de Rectoría, es otra enajenación de activos para ser donados a centros educativos de la región Caribe, es el CR-2023-67 del 15 de febrero del 2023, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión 2259-2023, Artículo V, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2023, en relación con el oficio V-INVES/2023-025 del 9 de febrero del 2023, de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización para la donación de activos que se encuentran en la finca 28 Millas en Matina y que, por sus características, serán de utilidad a centros educativos de la región Caribe: Liceo Nairy Awary, Siquirres; Escuela Monte Cristo Siquirres; Escuela Barra Pacuare, San Rafael y Escuela Casorla, Limón.

Lo mismo del artículo 25 inciso i) del Estatuto Orgánico. Y, se acuerda:

“Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría de Investigación en el oficio V-INVES/2023-025, para ser donados a centros educativos de la región Caribe:

(11) Grupo	(12) Clase	(13) Placa	(14) Descripción	(15) Marca	(16) Modelo	(17) Serie
110	44	5688	Archivador tipo legal	n/a	n/a	n/a
110	44	5352	Archivador tipo legal, 4 gavetas	n/a	n/a	n/a
110	44	2324	Archivador tipo legal, metálico 4 compartimentos	n/a	n/a	n/a
110	310	1085	Escritorio de madera tipo secretaria	n/a	n/a	n/a
110	310	3205	Escritorio secretarial café	n/a	n/a	n/a
110	310	4901	Escritorio Secretarial Futura	n/a	n/a	n/a
110	310	4166	Escritorio tipo secretarial color café	n/a	n/a	n/a
290	334	528448	Exhibidor para venta de libros	n/a	n/a	n/a

290	334	528488	Exhibidor para venta de libros	n/a	n/a	n/a
110	483	518328	Mesa con estructura de metal	n/a	n/a	n/a
110	483	16382	Mesa para computadora	n/a	n/a	n/a
110	483	17915	Mesa para computadora	n/a	n/a	n/a
150	645	11802	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	15391	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	17081	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	57165	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	57314	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	514324	PUPITRE	sm	125	n/a
150	645	59132	Pupitre sobre de formica	MA	124	
150	645	522056	Pupitre sobre madera y base metal	MC	PP-120	n/a
150	645	17002	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
150	645	17765	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
110	737	13337	SILLA	sm	c-16	n/a
110	737	542918	Silla de jefatura ergonómica	n/a	n/a	n/a
110	737	528227	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
110	737	528259	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
110	737	10355	Silla fija para biblioteca	n/a	751	n/a

110	737	58738	Silla giratoria para oficina de gas	n/a	303-TG	n/a
150	737	5943	Silla- Hierro -Pupitre	n/a	Q7UEADO	n/a
110	737	4613	Silla para visita	n/a	n/a	n/a
110	737	51071	SILLA ergonómica secretarial	49	103-G	n/a
110	737	10391	SILLA de visita	sm	751	n/a
110	737	4922	SILLA fija	sm	sm	n/a
150	604	59739	Pizarra acrílica 1.2x2.4	sm	sm	n/a
110	44	59881	ARCHIVO	s/m	s/m	n/a
110	44	511897	ARCHIVO	s/m	510-MA	n/a
110	310	4184	ESCRITORIO	s/m	s/m	n/a
110	310	5197	ESCRITORIO	s/m	s/m	n/a
110	310	15660	ESCRITORIO	s/m	72G	n/a
110	323	514197	MUEBLE	s/m	s/m	n/a
110	483	13196	MESA PARA MICROCOMPUTADORA	s/m	s/m	n/a
110	483	14214	MESA	s/m	s/m	n/a
110	483	15456	MESA	s/m	798	n/a
110	483	531907	MESA	s/m	s/m	n/a
110	483	531911	MESA	s/m	s/m	n/a
110	483	531916	MESA	s/m	s/m	n/a
110	540	19517	MUEBLE	s/m	s/m	n/a
110	737	3015	SILLA	s/m	C-231	n/a
110	737	5799	SILLA	s/m	s/m	n/a
110	737	13515	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13521	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13536	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13540	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13553	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13562	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13566	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13577	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13595	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13608	SILLA	sm	1030	n/a

110	737	512529	SILLA	sm	sm	n/a
110	737	520983	SILLA	sm	103G	n/a
110	737	521086	SILLA ergonomica	sm	sm	n/a
110	737	523102	SILLA	sm	AL3711	n/a
110	737	523135	SILLA	sm	AL-3711	n/a
110	737	523137	SILLA	n/a	AL3711	n/a
110	737	528240	SILLA	sm	103G	n/a
150	604	539599	PIZARRA	sm	sm	n/a
150	645	17080	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
150	645	17705	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
150	645	510851	PUPITRE	sm	1255-ma	n/a
290	68	532273	BANQUETA	n/a	219-B	n/a
290	605	18878	PODIUM	n/a	n/a	n/a
150	645	521919	Pupitre	MC	PP-120	n/a
150	645	521951	Pupitre	MC	PP-120	n/a
110	483	512337	Mesa	Metalin	MF-M408-JR	
110	737	528230	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
110	310	11679	Escritorio tipo secretarial	n/a	ME-9723	n/a
110	737	528233	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
150	645	15915	Pupitre de metal	n/a	124	n/a
150	645	17084	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	521938	Pupitre	MC	PP-120	n/a
110	310	516542	Escritorio tipo secretarial, 3 gavetas, enchapado en formica	n/a	512-MA	n/a

110	310	524476	Escritorio tipo secretarial, 3 gavetas, enchapado en formica	n/a	512-MA	n/a
-----	-----	--------	--	-----	--------	-----

Vienen siete columnas. En la primera “grupo”, en la segunda “Clase”, en la otra “Placa”, la otra “Descripción” del activo, en la otra la “Marca”, la que sigue “Modelo” y en el otro la “Serie”. Entonces, viene una tabla. Para transcripción del acta, se transcribe lo que mandó a indicar el Consejo de Rectoría. No la voy a leer porque es inmensa y no tiene sentido. Y:

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

Entonces, ¿lo aprobaríamos? Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-67 del 15 de febrero del 2023 (REF. CU-124-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2259-2023, Artículo V, inciso 1) celebrada el 13 de febrero del 2023, en relación con el oficio V-INVES/2023-025 del 9 de febrero del 2023, de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita autorización para la donación de activos que se encuentran en la finca 28 Millas en Matina y que, por sus características, serán de utilidad a centros educativos de la región Caribe: Liceo Nairy Awary, Siquirres; Escuela Monte Cristo Siquirres; Escuela Barra Pacuare, San Rafael y Escuela Casorla, Limón.**
2. **El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría de Investigación en el oficio V-INVES/2023-025, para ser donados a centros educativos de la región Caribe:

(11) Grupo	(12) Clase	(13) Placa	(14) Descripción	(15) Marca	(16) Modelo	(17) Serie
110	44	5688	Archivador tipo legal	n/a	n/a	n/a
110	44	5352	Archivador tipo legal, 4 gavetas	n/a	n/a	n/a
110	44	2324	Archivador tipo legal, metálico 4 compartimentos	n/a	n/a	n/a
110	310	1085	Escritorio de madera tipo secretaria	n/a	n/a	n/a
110	310	3205	Escritorio secretarial café	n/a	n/a	n/a
110	310	4901	Escritorio Secretarial Futura	n/a	n/a	n/a
110	310	4166	Escritorio tipo secretarial color café	n/a	n/a	n/a
290	334	528448	Exhibidor para venta de libros	n/a	n/a	n/a
290	334	528488	Exhibidor para venta de libros	n/a	n/a	n/a
110	483	518328	Mesa con estructura de metal	n/a	n/a	n/a
110	483	16382	Mesa para computadora	n/a	n/a	n/a
110	483	17915	Mesa para computadora	n/a	n/a	n/a
150	645	11802	Pupitre	n/a	n/a	n/a

150	645	15391	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	17081	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	57165	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	57314	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	514324	PUPITRE	sm	125	n/a
150	645	59132	Pupitre sobre de formica	MA	124	
150	645	522056	Pupitre sobre madera y base metal	MC	PP-120	n/a
150	645	17002	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
150	645	17765	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
110	737	13337	SILLA	sm	c-16	n/a
110	737	542918	Silla de jefatura ergonómica	n/a	n/a	n/a
110	737	528227	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
110	737	528259	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
110	737	10355	Silla fija para biblioteca	n/a	751	n/a
110	737	58738	Silla giratoria para oficina de gas	n/a	303-TG	n/a
150	737	5943	Silla- Hierro -Pupitre	n/a	Q7UEADO	n/a
110	737	4613	Silla para visita	n/a	n/a	n/a
110	737	51071	SILLA ergonómica secretarial	49	103-G	n/a
110	737	10391	SILLA de visita	sm	751	n/a

110	737	4922	SILLA fija	sm	sm	n/a
150	604	59739	Pizarra acrílica 1.2x2.4	sm	sm	n/a
110	44	59881	ARCHIVO	s/m	s/m	n/a
110	44	511897	ARCHIVO	s/m	510-MA	n/a
110	310	4184	ESCRITORIO	s/m	s/m	n/a
110	310	5197	ESCRITORIO	s/m	s/m	n/a
110	310	15660	ESCRITORIO	s/m	72G	n/a
110	323	514197	MUEBLE	s/m	s/m	n/a
110	483	13196	MESA PARA MICROCOMPUTADORA	s/m	s/m	n/a
110	483	14214	MESA	s/m	s/m	n/a
110	483	15456	MESA	s/m	798	n/a
110	483	531907	MESA	s/m	s/m	n/a
110	483	531911	MESA	s/m	s/m	n/a
110	483	531916	MESA	s/m	s/m	n/a
110	540	19517	MUEBLE	s/m	s/m	n/a
110	737	3015	SILLA	s/m	C-231	n/a
110	737	5799	SILLA	s/m	s/m	n/a
110	737	13515	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13521	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13536	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13540	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13553	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13562	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13566	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13577	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13595	SILLA	s/m	1030	n/a
110	737	13608	SILLA	sm	1030	n/a
110	737	512529	SILLA	sm	sm	n/a
110	737	520983	SILLA	sm	103G	n/a
110	737	521086	SILLA ergonomica	sm	sm	n/a
110	737	523102	SILLA	sm	AL3711	n/a
110	737	523135	SILLA	sm	AL-3711	n/a
110	737	523137	SILLA	n/a	AL3711	n/a
110	737	528240	SILLA	sm	103G	n/a
150	604	539599	PIZARRA	sm	sm	n/a

150	645	17080	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
150	645	17705	PUPITRES UNIPERSONALES	sm	sm	n/a
150	645	510851	PUPITRE	sm	1255-ma	n/a
290	68	532273	BANQUETA	n/a	219-B	n/a
290	605	18878	PODIUM	n/a	n/a	n/a
150	645	521919	Pupitre	MC	PP-120	n/a
150	645	521951	Pupitre	MC	PP-120	n/a
110	483	512337	Mesa	Metalin	MF-M408-JR	
110	737	528230	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
110	310	11679	Escritorio tipo secretarial	n/a	ME-9723	n/a
110	737	528233	Silla Ergonómica, secretarial, sin brazos, color negro	MMA	103G	n/a
150	645	15915	Pupitre de metal	n/a	124	n/a
150	645	17084	Pupitre	n/a	n/a	n/a
150	645	521938	Pupitre	MC	PP-120	n/a
110	310	516542	Escritorio tipo secretarial, 3 gavetas, enchapado en formica	n/a	512-MA	n/a
110	310	524476	Escritorio tipo secretarial, 3 gavetas, enchapado en formica	n/a	512-MA	n/a

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

4. Oficio CR-2023-174 del Consejo de Rectoría, referente a derogatoria de la Normativa para los grupos culturales y deportivos.

Se conoce el oficio CR-2023-174 del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-132-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2253-2022, Artículo I, inciso 8) celebrada el 12 de diciembre del 2022, en el que deja sin efecto la Normativa para los grupos culturales y deportivos, aprobada por el CONRE en sesión 1097-99, Art. VI del 15 de julio de 1999, tomando en consideración la aprobación del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

MARLENE VIQUEZ: El otro es el oficio del Consejo de Rectoría referente a la derogatoria de la Normativa para los grupos culturales y deportivos. En este, voy a leer los considerandos porque son muy importantes. Es debido a una normativa que ya aprobó el Consejo Universitario.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 34) celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-645), en el que se aprueba el Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia y se solicita al Consejo de Rectoría que valore la conveniencia de derogar las Normativas para los grupos culturales y deportivos aprobadas por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1097-99, Art. VI del 5 de julio de 1999.
2. El oficio CR-2023-174 del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-132-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2253-2022, Artículo I, inciso 8) celebrada el 12 de diciembre del 2022, en el que deja sin efecto la Normativa para los grupos culturales y deportivos, aprobada por el CONRE en sesión 1097-99, Art. VI del 15 de julio de 1999, tomando en consideración la aprobación del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

Al aprobar ese reglamento, que lo aprobamos recientemente, se había solicitado a la administración derogar una normativa que ya tenía sus años.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CR-2023-174 del Consejo de Rectoría, en el que acuerda dejar sin efecto la Normativa para los grupos culturales y deportivos, aprobada por el CONRE en sesión 1097-99, Art. VI del 15 de julio de 1999.

2. Remitir el oficio CR-2023-174 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a la Oficina de Promoción Estudiantil y al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), para lo que corresponde.”

El dar por recibido no requiere el acuerdo, pero remitir el oficio sí, entonces ahí tendríamos que aprobarlo. De acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 34) celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-645), en el que se aprueba el Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia y se solicita al Consejo de Rectoría que valore la conveniencia de derogar las Normativas para los grupos culturales y deportivos aprobadas por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1097-99, Art. VI del 5 de julio de 1999.
2. El oficio CR-2023-174 del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-132-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2253-2022, Artículo I, inciso 8) celebrada el 12 de diciembre del 2022, en el que deja sin efecto la Normativa para los grupos culturales y deportivos, aprobada por el CONRE en sesión 1097-99, Art. VI del 15 de julio de 1999, tomando en consideración la aprobación del Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CR-2023-174 del Consejo de Rectoría, en el que acuerda dejar sin efecto la Normativa para los grupos culturales y deportivos, aprobada por el CONRE en sesión 1097-99, Art. VI del 15 de julio de 1999.
2. Remitir el oficio CR-2023-174 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a la Oficina de Promoción Estudiantil y al Centro

de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

5. Oficio CE-016-2023 del Consejo Editorial, referente a designación del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, como presidente de ese Consejo.

Se conoce el oficio CE-016-2023 del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-135-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial EUNED y Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2-2023, artículo III, inciso 2, acuerdo 4, celebrada el 8 de febrero del 2023, en el que se designa al señor Vladimir de la Cruz de Lemos como presidente del Consejo Editorial del 8 de febrero del 2023 al 14 de julio del 2025.

MARLENE VIQUEZ: Luego viene el oficio del Consejo Editorial CE-016-2023 referente a la designación del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como el Presidente de ese Consejo.

La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio CE-016-2023 del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-135-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial EUNED y Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2-2023, artículo III, inciso 2, acuerdo 4, celebrada el 8 de febrero del 2023, en el que se designa al señor Vladimir de la Cruz de Lemos como presidente del Consejo Editorial del 8 de febrero del 2023 al 14 de julio del 2025.

SE ACUERDA:

Felicitar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos por su designación como presidente del Consejo Editorial, del 8 de febrero del 2023 al 14 de julio del 2025, y desearle muchos éxitos en su gestión.”

Ahí hay que corregir. ¿De acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-016-2023 del 20 de febrero del 2023 (REF. CU-135-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial EUNED y Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2-2023, artículo III, inciso 2, acuerdo 4, celebrada el 8 de febrero del 2023, en el que se designa al señor Vladimir de la Cruz de Lemos como presidente del Consejo Editorial del 8 de febrero del 2023 al 14 de julio del 2025.

SE ACUERDA:

Felicitar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos por su designación como presidente del Consejo Editorial, del 8 de febrero del 2023 al 14 de julio del 2025, y desearle muchos éxitos en su gestión.

ACUERDO FIRME

6. Invitación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica a la entrega del título de doctora *honoris causa* a la señora Sandra Cauffman.

Se conoce la invitación extendida por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, (REF.CU-142-2023) a la entrega del título de doctora honoris causa a la ingeniera costarricense y directora ejecutiva de la División de Astrofísica de la NASA, Sandra Cauffman, quien también dictará la conferencia: “El Espacio uniendo al mundo”.

MARLENE VIQUEZ: Esta es una invitación del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para la entrega del título de doctora honoris causa a la señora Sandra Cauffman.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

La invitación extendida por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la entrega del título de doctora *honoris causa* a la ingeniera costarricense y directora ejecutiva de la División de Astrofísica de la NASA, Sandra Cauffman, quien también dictará la conferencia: “El Espacio uniendo al mundo”.

SE ACUERDA:

Agradecer al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica la invitación a la entrega del título de doctora *honoris causa* a la ingeniera Sandra Cauffman.”

MARLENE VIQUEZ: Entonces, votamos de acuerdo y en firme.

CATALINA MONTENEGRO: El 8 de marzo a las 10:00 de la mañana en la Sala Magna. Estamos en comisiones, y, justamente la Comisión de Plan Presupuesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

La invitación extendida por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la entrega del título de doctora *honoris causa* a la ingeniera costarricense y directora ejecutiva de la División de Astrofísica de la NASA, Sandra Cauffman, quien también dictará la conferencia: “El Espacio uniendo al mundo”.

SE ACUERDA:

Agradecer al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica la invitación a la entrega del título de doctora *honoris causa* a la ingeniera Sandra Cauffman, el 8 de marzo del 2023, a las 10:00 a.m. en el Aula Magna.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 432-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-025), en el que recomienda no realizar la modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.

MARLENE VIQUEZ: Este es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 21) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 43

bis del Estatuto de Personal de la UNED, para que brinde el dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

2. En la sesión 431-2023 de la Comisión de Asuntos, celebrada el 14 de febrero de 2023, se analiza la propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022).
3. El artículo 43 bis del Estatuto de Personal se introdujo en el Estatuto de Personal mediante el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2922-2022, Art. VI, celebrada el 28 de julio del 2022. Esta reforma se hizo a solicitud de la Jefatura de la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2022-238 de fecha 10 de mayo del 2022, (REF. CU-454-2022), en atención a la Ley No. 10.211, que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad (CU-2022-299).
4. Dado el interés de la Comisión de Asuntos Jurídicos de conocer el criterio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, sobre la pertinencia de la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022), en el tanto de que la introducción del artículo 43 bis en el Estatuto de Personal se hizo en atención a la Ley No. 21.149, que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad, en la sesión 431-2023 de esta Comisión, se acuerda solicitar el criterio correspondiente de la jefatura de la Oficina Jurídica sobre la pertinencia de la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022).
5. Mediante el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero de 2023 (REF. CU-130-2023) la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina de Jurídica brinda el criterio sobre propuesta de la Oficina de Recursos Humanos para adicionar un inciso nuevo al artículo 43 bis del Estatuto de Personal, solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. En lo que interesa este oficio indica:

Doña Ana Lucía lo que hace antes de esto, debo decir, es que repite exactamente, casi, el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Y ahora brinda el criterio:

“CRITERIO

En concreto, lo que pretende la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos es adicionar un nuevo inciso b) en el artículo 43 bis del Estatuto de Personal y se corrige la numeración de los incisos siguientes.

Tal y como se indica en los considerandos del acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-019, la propuesta de inclusión del artículo 43 bis en el Estatuto de Personal fue realizada en mayo del 2022 por esta oficina al Consejo Universitario en razón de que en abril del 2022 la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley n°21.149 que reformó y adicionó varios artículos al Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad. En continuación al trámite constitucional de creación de leyes, la ley fue sancionada por el Poder Ejecutivo el 05 de mayo del 2022, se le asignó el número 10211 y se publicó en La Gaceta n°103 del 03 de junio del 2022.

Ahora bien, del oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, no se observa ninguna justificación técnica ni normativa que respalde la propuesta de adicionar un nuevo inciso b) en el artículo 43 bis del Estatuto de Personal y corregir la numeración de los incisos siguientes. *A contrario sensu*, la propuesta realizada por la Oficina Jurídica se ajusta a los cambios que introdujo la Ley N°10211 en el Código de Trabajo que, en el caso particular del artículo 43 bis del Estatuto de Personal, corresponde a la modificación que realizó el artículo 1 de la Ley N°10211 al artículo 95 del Código de Trabajo.

A pesar de que la proponente no incluye justificación técnica o normativa no debe omitirse que, si se acoge o no dicha propuesta, esta corresponde a una decisión de carácter político cuya competencia, según el Estatuto Orgánico de la UNED, está reservada al Consejo Universitario. No obstante, a efecto de que la Comisión de Asuntos Jurídicos tenga mayores elementos que le permitan tomar una decisión, desde el punto de vista jurídico se considera importante destacar los siguientes puntos.

Aunque la persona proponente no lo indica, esta oficina entiende que la intención de colocar la propuesta en esa ubicación obedece a que el inciso a) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal contiene la licencia por adopción (individual y conjunta), pero que empieza a correr posterior a que la persona menor de edad es entregada a la(s) persona(s) adoptante(s). Es decir, la propuesta pretende abarcar lo que sucede antes de la adopción.

Hago un paréntesis aquí de aclaración. La propuesta que hace la Oficina de Recursos Humanos es incluir un inciso b) en el cual se indica que se le de licencia a la persona para realizar los trámites de adopción. Por eso es que doña Ana Lucía está indicando:

Aunque la persona proponente no lo indica, esta oficina entiende que la intención de colocar la propuesta en esa ubicación obedece a que el inciso a) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal contiene la licencia por adopción (individual y conjunta), pero que empieza a correr posterior a que la persona menor de edad es entregada a la(s) persona(s) adoptante(s). Es decir, la propuesta pretende abarcar lo que sucede antes de la adopción.

Sin embargo, si bien la propuesta podría considerarse loable porque pretende otorgar licencia a las personas funcionarias para llevar a cabo el proceso de adopción antes de que sea entregada la persona menor de edad, lo cierto es que la misma podría generar problemas de interpretación al momento de su aplicación. Al establecer que la licencia sería para “llevar a cabo el proceso de adopción” y “realizar la tramitología requerida previo a que sea entregada la persona menor de edad”, podría entenderse que la misma se otorgaría desde el momento en que se presenta la solicitud de adopción, en donde el proceso podría ser extenso y donde tampoco existe certeza o garantía de que el resultado será favorable para la persona adoptante. Lo anterior no brinda seguridad jurídica por cuanto la propuesta no delimita a partir de cuándo y para qué efectos se podría otorgar la licencia.

En razón de todo lo anterior, se indica que no se encuentra sustento legal o técnico en la propuesta indicada y que la pertinencia o conveniencia de la propuesta debe ser valorada por parte del Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)

6. En la sesión 432-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de febrero de 2023, la Comisión conoce el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero de 2023 (REF. CU-130-2023) de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa ai. de la Oficina de Jurídica. De lo analizado del tema en estudio, se concluye, que esta Comisión comparte el criterio jurídico emitido por la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero de 2023 (REF. CU-130-2023), sobre la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022).

SE ACUERDA

Informar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Jurídicos no considera pertinente la modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022), por cuanto, no cuenta con el sustento técnico y legal que la justifique. Además, como lo indica el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Oficina Jurídica (REF. CU-130-2023), dicha propuesta de modificación:

“(…) podría generar problemas de interpretación al momento de su aplicación. Al establecer que la licencia sería para “llevar a cabo el proceso de adopción” y “realizar la tramitología requerida previo a que sea entregada la persona menor de edad”, podría entenderse que la misma se otorgaría desde el momento en que se presenta la solicitud de adopción, en donde el proceso podría ser extenso y donde tampoco existe certeza o garantía de que el resultado será favorable para la persona adoptante. Lo anterior no brinda seguridad jurídica por cuanto la propuesta no delimita a partir de cuándo y para qué efectos se podría otorgar la licencia.”

Esa es la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Si tienen alguna observación al respecto. Si no, la aprobaríamos.

CATALINA MONTENEGRO: No doña Marlene. Siendo parte de la comisión, ahí ya hicimos todas las conversaciones y los cambios que se requerían.

MARLENE VIQUEZ: Exacto. El problema mayor es ese, que el 43 bis actual en el inciso a) sí garantiza la licencia cuando la persona logró la adopción o las personas lograron la adopción, pero lo que no se podría aprobar en esto es para realizar los trámites, porque eso es un proceso donde no hay garantía de en cuánto tiempo se va a llevar a cabo.

MAUREEN ACUÑA: A veces tardan años esos procesos.

MARLENE VIQUEZ: Sí, exactamente. Eso también lo discutimos en la comisión doña Maureen. Entonces, si estamos de acuerdo, lo ponemos en el chat. De acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 432-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-025), en el que recomienda no realizar la modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 21) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, para que brinde el dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.**
- 3. En la sesión 431-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 14 de febrero del 2023, se analiza la propuesta de modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la**

Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 (REF. CU-1050-2022).

- 4. El artículo 43 bis del Estatuto de Personal se introdujo en el Estatuto de Personal mediante el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2922-2022, Art. VI, celebrada el 28 de julio del 2022. Esta reforma se hizo a solicitud de la Jefatura de la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2022-238 de fecha 10 de mayo del 2022, (REF. CU-454-2022), en atención a la Ley No. 10.211, que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad (CU-2022-299).**
- 5. Dado el interés de la Comisión de Asuntos Jurídicos de conocer el criterio de la jefatura de la Oficina Jurídica, sobre la pertinencia de la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022), en el tanto de que la introducción del artículo 43 bis en el Estatuto de Personal se hizo en atención a la Ley No. 21.149, que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad, en la sesión 431-2023 de esta Comisión, se acuerda solicitar el criterio correspondiente de la jefatura de la Oficina Jurídica sobre la pertinencia de la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022).**
- 6. Mediante el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero del 2023 (REF. CU-130-2023) la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica brinda el criterio sobre la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos para adicionar un inciso nuevo al artículo 43 bis del Estatuto de Personal, solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. En lo que interesa este oficio indica:**

“CRITERIO

En concreto, lo que pretende la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos es adicionar un nuevo inciso b) en el artículo 43 bis del Estatuto de Personal y se corrige la numeración de los incisos siguientes.

Tal y como se indica en los considerandos del acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-019, la propuesta de inclusión del artículo 43 bis en el Estatuto de Personal fue realizada en mayo del

2022 por esta oficina al Consejo Universitario en razón de que en abril del 2022 la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley n°21.149 que reformó y adicionó varios artículos al Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad. En continuación al trámite constitucional de creación de leyes, la ley fue sancionada por el Poder Ejecutivo el 05 de mayo del 2022, se le asignó el número 10211 y se publicó en La Gaceta n°103 del 03 de junio del 2022.

Ahora bien, del oficio ORH.2022.173 del 03 de noviembre del 2022 de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, no se observa ninguna justificación técnica ni normativa que respalde la propuesta de adicionar un nuevo inciso b) en el artículo 43 bis del Estatuto de Personal y corregir la numeración de los incisos siguientes. *A contrario sensu*, la propuesta realizada por la Oficina Jurídica se ajusta a los cambios que introdujo la Ley N°10211 en el Código de Trabajo que, en el caso particular del artículo 43 bis del Estatuto de Personal, corresponde a la modificación que realizó el artículo 1 de la Ley N°10211 al artículo 95 del Código de Trabajo.

A pesar de que la proponente no incluye justificación técnica o normativa no debe omitirse que, si se acoge o no dicha propuesta, esta corresponde a una decisión de carácter político cuya competencia, según el Estatuto Orgánico de la UNED, está reservada al Consejo Universitario. No obstante, a efecto de que la Comisión de Asuntos Jurídicos tenga mayores elementos que le permitan tomar una decisión, desde el punto de vista jurídico se considera importante destacar los siguientes puntos.

Aunque la persona proponente no lo indica, esta oficina entiende que la intención de colocar la propuesta en esa ubicación obedece a que el inciso a) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal contiene la licencia por adopción (individual y conjunta), pero que empieza a correr posterior a que la persona menor de edad es entregada a la(s) persona(s) adoptante(s). Es decir, la propuesta pretende abarcar lo que sucede antes de la adopción. Sin embargo, si bien la propuesta podría considerarse loable porque pretende otorgar licencia a las personas funcionarias para llevar a cabo el proceso de adopción antes de que sea entregada la persona menor de edad, lo cierto es que la misma podría generar problemas de interpretación al momento de su aplicación. Al establecer que la licencia sería para “llevar a cabo el proceso de adopción” y “realizar la tramitología requerida previo a que sea entregada la persona menor de edad”, podría entenderse que la misma

se otorgaría desde el momento en que se presenta la solicitud de adopción, en donde el proceso podría ser extenso y donde tampoco existe certeza o garantía de que el resultado será favorable para la persona adoptante. Lo anterior no brinda seguridad jurídica por cuanto la propuesta no delimita a partir de cuándo y para qué efectos se podría otorgar la licencia.

En razón de todo lo anterior, se indica que no se encuentra sustento legal o técnico en la propuesta indicada y que la pertinencia o conveniencia de la propuesta debe ser valorada por parte del Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)

7. **En la sesión 432-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de febrero del 2023, se conoce el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero del 2023 (REF. CU-130-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica. De lo analizado del tema en estudio, se concluye que esta Comisión comparte el criterio jurídico emitido por la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero del 2023 (REF. CU-130-2023), sobre la propuesta de reforma del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022).**

SE ACUERDA:

Informar a la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario no considera pertinente la modificación del artículo 43 bis del Estatuto de Personal propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.173 (REF. CU-1050-2022), debido a que no cuenta con el sustento técnico y legal que la justifique. Además, como lo indica el oficio O.J.2023.085 de fecha 16 de febrero del 2023 de la Oficina Jurídica (REF. CU-130-2023), dicha propuesta de modificación:

“(...) podría generar problemas de interpretación al momento de su aplicación. Al establecer que la licencia sería para “llevar a cabo el proceso de adopción” y “realizar la tramitología requerida previo a que sea entregada la persona menor de edad”, podría entenderse que la misma se otorgaría desde el momento en que se presenta la solicitud de adopción, en donde el proceso podría ser extenso y donde tampoco existe certeza o garantía de que el resultado será favorable para la persona adoptante. Lo anterior no brinda seguridad jurídica por cuanto la propuesta no delimita a partir de cuándo y para qué efectos se podría otorgar la licencia.”

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 432-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-026), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478).

MARLENE VIQUEZ: Ahora pasaríamos al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre una prórroga que estamos pidiendo, precisamente porque recibimos un comunicado de la Oficina Jurídica sobre uno de los proyectos de ley que ahora mencionó doña Nancy.

Entonces el acuerdo es el siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio SCU-2022-191 de fecha 17 de octubre de 2022, elaborado por Ana Myriam Shing, secretaria General del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-140), informa que el 7 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”. Asimismo, adjunta con el oficio las observaciones recibidas de la Comunidad Universitaria (REF.CU-979-2022).
3. En la sesión 422-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 08 de noviembre, 2022, la Comisión acuerda enviar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la tabla de observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”, enviada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante el oficio SCU-2022-191, con el fin de que esta Oficina Jurídica valore la pertinencia de las observaciones recibidas, y emita el criterio correspondiente a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Esto por cuanto la iniciativa de este reglamento, surgió de la Oficina Jurídica.

4. La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene fecha límite para entregar el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario el 28 de

febrero de 2023 y aún le falta cumplir con las restantes fases del procedimiento que establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, pero, para ello, estamos a la espera del criterio respectivo de la Jefatura Jurídica, sobre la pertinencia de las observaciones emitidas por la comunidad universitaria, que fueron recibidas para la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”.

5. El oficio O.J.2023-092, de fecha 20 de febrero, 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González (REF.CU-137-2023), en relación con la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”. Este oficio de la Oficina Jurídica se conoció en la sesión 432-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de febrero de 2023. Al respecto, el citado oficio indica:

“Mediante el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de noviembre del 2022 remitido por oficio CU. CAJ.2022,157 del 9 de noviembre de 2022 donde se indica:

Enviar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la tabla de observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de Reglamento de Datos Personales, enviada por Ana Myriam Shing, secretaria General del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2022-191, con el fin de que la Oficina Jurídica haga sus observaciones y defina la pertinencia para cada una de ellas.

Al respecto se debe indicar que se encuentra en corriente legislativa el PROYECTO LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EXPEDIENTE N° 23.097 mismo que de aprobarse es una reforma importante a la actual Ley 8968 Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales la cual es para el caso, base fundamental del proyecto de Reglamento que se presentó ante ustedes.

Por otra parte, las observaciones realizadas por la DTIC al ser de gran importancia técnica y especializada requieren de un mayor análisis para definir su pertinencia.

Por las razones anteriores se indica que, si bien no se tenía plazo definido de entrega, se nos permita enviar el documento a más tardar el 15 de marzo de 2023.” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA

Solicitar, respetuosamente, al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de abril de 2023, para el cumplimiento, por parte la Comisión de Asuntos Jurídicos, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), referente a la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022).

Es una solicitud de prórroga. Entonces, les agradecería que nos la aprueben.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 432-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 21 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-026), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio SCU-2022-191 de fecha 17 de octubre del 2022, elaborado por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaria General del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 419-2022, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-140), informa que el 7 de octubre venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”. Asimismo, adjunta con el oficio las observaciones recibidas de la Comunidad Universitaria (REF.CU-979-2022).**
- 4. En la sesión 422-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 08 de noviembre del 2022, la Comisión acuerda enviar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la tabla de observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”, enviada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante el oficio SCU-2022-191, con el fin de que esta Oficina Jurídica valore la pertinencia de las observaciones recibidas, y emita el criterio correspondiente a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

5. **La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene fecha límite para entregar el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario el 28 de febrero del 2023 y aún le falta cumplir con las restantes fases del procedimiento que establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, pero, para ello, estamos a la espera del criterio respectivo de la jefatura Jurídica, sobre la pertinencia de las observaciones emitidas por la comunidad universitaria, que fueron recibidas para la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”.**
6. **El oficio O.J.2023-092, de fecha 20 de febrero del 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González (REF.CU-137-2023), en relación con la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento de Datos Personales”. Este oficio de la Oficina Jurídica se conoció en la sesión 432-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de febrero del 2023. Al respecto, el citado oficio indica:**

“Mediante el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 422-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de noviembre del 2022 remitido por oficio CU. CAJ.2022,157 del 9 de noviembre de 2022 donde se indica:

Enviar a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la tabla de observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de Reglamento de Datos Personales, enviada por Ana Myriam Shing, secretaria General del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2022-191, con el fin de que la Oficina Jurídica haga sus observaciones y defina la pertinencia para cada una de ellas.

Al respecto se debe indicar que se encuentra en corriente legislativa el PROYECTO LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EXPEDIENTE N° 23.097 mismo que de aprobarse es una reforma importante a la actual Ley 8968 Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales la cual es para el caso, base fundamental del proyecto de Reglamento que se presentó ante ustedes.

Por otra parte, las observaciones realizadas por la DTIC al ser de gran importancia técnica y especializada requieren de un mayor análisis para definir su pertinencia.

Por las razones anteriores se indica que, si bien no se tenía plazo definido de entrega, se nos permita enviar el documento a más tardar el 15 de marzo de 2023.” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2023, para el cumplimiento, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), referente a la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437 (REF.CU-747-2022).

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 762-2023, Art. VI, celebrada el 21 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-012), referente a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Tenemos una solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario por parte de la Comisión de Académicos. Entonces le doy la palabra a doña Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Gracias doña Marlene. Bueno, son solicitudes de prórroga de varios acuerdos que están en análisis en la comisión en este momento. Vamos con los considerandos:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 762-2023, Art. VI, celebrada el 21 de febrero de 2023:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 22), celebrada el 15 de setiembre de 2022 (CU-2022-503), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-087-2022 del 30 de agosto de 2022 (REF. CU-799-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Conociendo la población del CONED: Características y acciones de mejora para la promoción de su permanencia”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero de 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe al acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre de 2021, y en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED, y brinde un dictamen al plenario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE. (REF.CU-316-2022).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto de 2022 (REF.CU-731-2022), suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del Artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil, y brinde un dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2, 3 y 4 están relacionados y se analizan de manera conjunta.”

Igual, lo que es el Reglamento General Estudiantil lo estamos revisando en su totalidad. Entonces, de todos estos acuerdos necesitamos las prórrogas para que nos dé tiempo de poder entregar la propuesta de reglamento.

5. “El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio de 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento

del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero de 2021 (REF. CU-472-2022) y presenten su dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 5 y 6 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 13), celebrada el 14 de noviembre de 2022 (CU-2022-610), donde encargan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que defina los criterios para otorgar el reconocimiento de “Universitario Distinguido”, y envíe una propuesta al plenario. Además, solicitan a esta Comisión proponer que se realicen los ajustes para que los reconocimientos de “Universitario Distinguido” y de “Personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, correspondientes al 2022, se entreguen en la actividad que se realice para la celebración de aniversario del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el mes de octubre de 2023.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCAAd.107.2020 del 6 de agosto de 2020 (REF. CU-755-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 09, Art. IV, inciso 2, del 16 de julio y ratificado el 6 de agosto de 2020, en el que solicita interpretación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que brinde un dictamen al plenario.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 8 y 9 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

Igual, sobre esto se está esperando una interpretación, también de la administración, para concluir con el análisis de la comisión.

10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero de 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en

cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo de 2018, presenta el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre de 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-082-2022 del 30 de agosto de 2022 (REF. CU-798-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre de 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF.CU-215-2010, elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre de 2008.
13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo de 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 12 y 13 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

14. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los acuerdos CU-2022-503, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2020-119, CU-2022-302, CU-2022-610, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2019-073 y CU-2022-502; hasta el 30 de abril de 2023, y en lo referente a los acuerdos CU-2010-640 y CU-2022-153, hasta el 30 de junio de 2023.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: ¿Alguna observación al respecto?, sino ponemos de acuerdo y en firme en el chat, porque es una solicitud de prórroga de la CPDA. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 762-2023, Art. VI, celebrada el 21 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-012), referente a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 22), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-503), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-087-2022 del 30 de agosto del 2022 (REF. CU-799-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Conociendo la población del CONED: Características y acciones de mejora para la promoción de su permanencia”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe el acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, y en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED, y brinde un dictamen al plenario.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del**

Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE. (REF.CU-316-2022).

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto del 2022 (REF.CU-731-2022), suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del Artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil, y brinde un dictamen al plenario.**

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2, 3 y 4 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presente una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.**
- 7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021 (REF. CU-472-2022) y presenten su dictamen al plenario.**

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 5 y 6 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

- 8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 13), celebrada el 14 de noviembre del 2022 (CU-2022-610), donde encargan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que defina los criterios para otorgar el reconocimiento de “Universitario Distinguido”, y envíe una propuesta al plenario. Además, solicitan a esta Comisión**

proponer que se realicen los ajustes para que los reconocimientos de “Universitario Distinguido” y de “Personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, correspondientes al 2022, se entreguen en la actividad que se realice para la celebración de aniversario del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el mes de octubre del 2023.

9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCAAd.107.2020 del 6 de agosto del 2020 (REF. CU-755-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión No. 09, Art. IV, inciso 2, del 16 de julio y ratificado el 6 de agosto del 2020, en el que solicita interpretación del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que brinde un dictamen al plenario.
10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 8 y 9 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo del 2018, presenta el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre del 2022

(CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-082-2022 del 30 de agosto del 2022 (REF. CU-798-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF.CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1955-2008, del 27 de noviembre del 2008.
14. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 12 y 13 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

15. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder las prórrogas a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, comunicados mediante los siguientes oficios:

- Oficios CU-2022-503, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2020-119, CU-2022-302, CU-2022-610, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2019-073 y CU-2022-502; hasta el 30 de abril del 2023.
- Oficios CU-2010-640 y CU-2022-153, hasta el 30 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Doña Marlene hay que extender la sesión, ya llevamos más de tres horas.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, muchas gracias Ana Catalina, hay que proceder a extender la sesión, por lo menos hasta la 1 p.m. para poder sacar algunos puntos que están en agenda, ¿están de acuerdo?

MAUREEN ACUÑA: Hoy tenemos sesión en la tarde ¿verdad?

MARLENE VÍQUEZ: No hay sesión.

CATALINA MONTENEGRO: Recuerde que yo tengo que escribir la propuesta, más bien voy a hablar con Paula.

MARLENE VÍQUEZ: Estamos de acuerdo en extender la sesión hasta la 1 p.m.

Voy de atrás para adelante, voy a pedir una moción de orden para modificar la agenda porque me interesa que la CPDEySU saque el punto que está al final, es el único punto que hay para pedir autorización.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, gracias doña Marlene

10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicita autorización para iniciar el procedimiento de modificación del artículo 4 del Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 601-2023 Art. V, inciso 1-b) celebrada el 07 de febrero del 2023 (CU.CPDEyCU-2023-006), en el que solicita autorización para iniciar el proceso de modificación de algunos artículos del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”.

CATALINA MONTENEGRO: Este dictamen de la comisión dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 601-2023 Art. V, inciso 1-b) celebrada el 07 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:
 - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
2. El oficio DAES-OAS-2022-160 del 28 de octubre de 2022 (REF.CU:1035-2022) suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la propuesta de modificación al Reglamento general de becas de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, titulada "Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia".
3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 601-2023 del 07 de febrero, 2023, en específico, el artículo 25: Cobros administrativos, de la propuesta de modificación al "Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia", presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que atiende al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391) citado en el considerando 1 anterior.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario la autorización para iniciar el proceso de modificación al artículo 4 del "Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED" titulado "Artículo 4. Tipos de obligaciones", para que se incluya entre los incisos de este artículo "la totalidad del monto equivalente al costo de la matrícula, las asignaturas

exoneradas y los apoyos económicos asignados” con el fin de armonizarlo con lo que se propone en el artículo 25: Cobros administrativos de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia” presentado por la Oficina de Atención Socioeconómica, el cual comparte las personas miembros de la Comisión. Este artículo 25 en lo que interesa indica:

“Artículo 25: Cobros administrativos

- a. Para las suspensiones establecidas en el artículo 24 inciso b) y c) comprobadas por la Oficina de Atención Socioeconómica, la persona deberá reintegrar a la UNED la totalidad del monto equivalente al costo de la matrícula, las asignaturas exoneradas y los apoyos económicos asignados.

El monto por cobrar contemplará todos los periodos académicos cubiertos con beca y apoyos económicos desde el momento en que se incurrió en la falta.

- b. Procederá el cobro de los apoyos económicos girados a la persona estudiante con beca que retiran la totalidad de las asignaturas inscritas o de las que justificaron la asignación del recurso.

En caso de presentarse las situaciones descritas, la OAS solicitará ante la Dirección Financiera, la apertura de una cuenta por cobrar de conformidad con el Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED.

En situaciones previamente identificadas y analizadas por la OAS, la aplicación del cobro podrá ser valorado para su ejecución.

El recurso proveniente de este tipo de cobros, será utilizado para la asignación de apoyos complementarios para las personas con beca socioeconómica.”

ACUERDO FIRME”

¿Están de acuerdo?, por favor apoyen nuestra solicitud.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo participo en la Comisión y estoy de acuerdo en que hay que modificar ese reglamento, nada más una sugerencia, ya sea para estas o para otras que se presenten similares en el futuro, vuelvo a lo mismo no es una buena técnica que el mandato que se le da a las comisiones sea tan específico, porque a veces puede haber mucha claridad de que lo que hay que modificar es justamente el inciso x en tal dirección, y cuando uno revisa la norma se puede encontrar que hay otros artículos que modificar, otras normas que ajustar y armonizar.

Mi sugerencia es que esos mandatos no sean tan específicos de que solo puedan modificar el artículo 4, inciso tal, sino que se autoriza a modificar el reglamento tal, para armonizarlo con el reglamento tal, y de ahí pueden salir otros artículos, que habrá que ajustar.

En este caso no creo que haya problema, pero sí sugiero que a futuro se redacten con mayor flexibilidad y de forma más general, porque siempre pueden surgir otras normas que modificar.

MARLENE VÍQUEZ: En el análisis que se hizo y usted estuvo presente, surgió la inquietud y nos dimos cuenta que era necesario armonizarlo, en este caso que ya estamos finalizando la propuesta de modificación del Reglamento de Becas, es importante que saliera, debo decirlo porque estoy presidiendo, por una cuestión circunstancial, dije, -esto hay que sacarlo urgentemente para que la comisión pueda entrar a armonizarlo, porque hay que enviar el reglamento ahora a la comunidad universitaria-, pero tenemos que entrar a armonizarlo, porque de lo contrario no tendría sentido, pero le entiendo la sugerencia que nos hace, quizá lo que sucede es que sería bueno hacer una revisión del Reglamento del Consejo Universitario para ver si tal vez nosotros lo estamos interpretando equivocadamente, en particular el artículo 6, en el cual se nos indica que las comisiones solamente podemos dictaminar según acuerdo expreso, por iniciativa propia no se puede trabajar.

Yo le entiendo la inquietud, pero entonces en este caso en particular y lo que ocurrió hace un momento con el servicio preventivo que solicitó la Auditoría, me parece que fue pertinente la sugerencia que usted hizo, simplemente tenemos que ser un poco más flexibles, para que a la hora de tomar el acuerdo, en este caso ya sabemos que es ese, pero en otros casos que diga que se autoriza a la comisión para que realice la modificación correspondiente, para normalizarlo, que sea un poco más amplio, y creo que usted tiene la razón en ese sentido.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias doña Marlene, son dos cosas, yo creo que ambas van de la mano, mi opinión es que sí hay que revisar ese artículo 6 del Reglamento del Consejo. Les voy a plantear una propuesta ahora, para que lo veamos, porque efectivamente puede ser muy rígido que las comisiones cuando se les da un mandato no puedan revisar otra normativa conexas con el mandato que se les dio, pero además, cuando tomamos estos acuerdos, la redacción debería ser más amplia, por ejemplo, este lo que debería de decir nada más es que se autoriza a la comisión a revisar el reglamento a, para armonizarlo con el reglamento b, o con el artículo tal del reglamento b, de manera que haya más flexibilidad por si surgen otras modificaciones que deben hacerse, y eso en general habría que redactarlo así, es decir no ponernos una camisa de fuerza tan rígida que después provoque como entiendo que ha ocurrido en otros casos, que haya que hacer otra propuesta porque aparece otro artículo que se había modificado.

Usted me contaba un caso que hubo del artículo, no sé si era el 35 y el 35 bis y bueno, pueden surgir muchísimos casos. Entonces nada más busquemos el Reglamento del Consejo para redactar estos acuerdos de forma más abierta posible, no absolutamente abierta, pero sí con más flexibilidad.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con usted, pero yo le voy a pedir un favor. Este acuerdo fue aprobado por la comisión y estaba en la minuta, quizá en la minuta usted nos debió haber corregido desde ahí para que viniera bien, ¿me explico?, pero en ese sentido podemos poner, “Solicitar respetuosamente al plenario del Consejo Universitario la autorización para iniciar el proceso de modificación de aquellos artículos del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED, para que se incluya entre los incisos de este artículo la totalidad del monto equivalente al costo de matrícula de las asignaturas exoneradas y los apoyos económicos asignados, con el fin de armonizarlo con lo que se propone en el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Marlene, yo lo dejaría nada más, “modificar los incisos del reglamento tal, con el fin de armonizarlo”.

MARLENE VÍQUEZ: Pero con el fin de armonizarlo con el otro reglamento

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Armonizarlo con el otro reglamento, sin poner el detalle de la modificación, porque puede ser que surjan otras cosas.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, está bien no hay ningún problema, me parece bien, ¿están de acuerdo?, pongámoslo ahí.

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 601-2023 Art. V, inciso 1-b) celebrada el 07 de febrero del 2023 (CU.CPDEyCU-2023-006), en el que solicita autorización para iniciar el proceso de modificación de algunos artículos del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo**

Estudiantil y Centros Universitarios, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:

- **Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002**
 - **Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003**
 - **Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020**
3. **El oficio DAES-OAS-2022-160 del 28 de octubre del 2022 (REF.CU:1035-2022) suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la propuesta de modificación al Reglamento general de becas de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, titulada “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”.**
 4. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 601-2023 del 07 de febrero del 2023, en específico, el artículo 25: Cobros administrativos, de la propuesta de “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391) citado en el considerando 2 anterior.**

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para que inicie el proceso de modificación de algunos artículos del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”, con el fin de armonizarlo con lo establecido en la propuesta de “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia” presentado por la Oficina de Atención Socioeconómica, el cual está en análisis en la Comisión.

ACUERDO FIRME

CARLOS MONTOYA: Doña Marlene, una consulta, no sé si será posible ahorita o tal vez antes de finalizar la sesión, que viéramos tres puntos que están en la comisión que coordino.

MARLENE VÍQUEZ: Aquí los tengo marcados, más bien tenemos que hacer una moción de orden, para que viéramos de la CPDOyA los incisos d), e) y f), los 3 últimos.

CARLOS MONTOYA: Sí, yo pensaba que el a) también, porque eso fue una información que se envió desde el año pasado y ya está actualizada, eso lo podríamos ver y también había pensado que de esos otros que usted menciona el e) y el f) también.

MARLENE VÍQUEZ: Es el artículo 23, no hay problema, además que me permitan incluir el inciso f) y el s) de la CAJ que es una prórroga.

MAUREEN ACUÑA: Doña Marlene yo tenía en Académicos el inciso h) que es muy rápido, es sobre la comisión institucional para la política ambiental.

MARLENE VÍQUEZ: Lo podemos ver después, veamos primero lo de Carlos Montoya y vemos la prórroga de Jurídicos y pasamos a la de Académicos, ¿les parece?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Marlene, otra sugerencia.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hoy estamos en sesión de sugerencias, para mejorar, tal vez con las prórrogas no es necesario leer todo el acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, eso es lo que voy a hacer yo con el mío, no se preocupe.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, yo lo que sugiero es que lo hagamos todos y todas porque realmente las prórrogas son cosas de mero trámite, no nos queda más que aprobarla, porque si la propuesta no está lista no podríamos verla aquí. Realmente creo que basta con que la persona encargada de cada comisión diga brevemente el motivo de la prórroga, pero no tiene sentido leer todo el documento, porque es de mero trámite.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo iba a hacer lo mismo con el que a mí me correspondía, pero sí hay que citar cuáles son los acuerdos y para efectos del acta si se transcribe todo, sí señor estoy de acuerdo con usted. Don Carlos adelante, el inciso a)

11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 05 de octubre del 2022 (CU. CPDOyA-2022-063), referente al informe de acuerdo pendientes de cumplimiento.

CARLOS MONTOYA: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 05 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, A Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-411), en atención al oficio SCU-2022-145 de fecha 29 de julio del 2022 (REF.CU-727-2022) suscrito por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. del Consejo Universitario, en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022), elaborado por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El informe de acuerdos pendientes, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, A Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-411) REF.CU-934-2022.

SE ACUERDA:

1. Comunicar al Plenario del Consejo Universitario el estado en que se encuentran los acuerdos pendientes de cumplimiento asignados a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y planteados en el citado acuerdo, a saber:

Oficio	Descripción	Sesión	Estado
CU-2020-029	Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio PROCI-094-2019 del Programa de Control Interno, y V.P-2019-071 de la Vicerrectoría de Planificación, referentes al estado de implementación en que se encuentran las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna, con el fin de que analice los informes y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2020.	sesión 2788-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 30 de enero del 2020	<p>En en sesión 759-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre de del 2021 (CU.CPDOyA-2021-035), la Comisión acordó:</p> <p><i>Solicitar al Consejo Universitario dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2788-2020, Art. III, inciso 8) del 30 enero de 2020, donde remiten el oficio PROCI.094-2019 y V.P-2019-071 referentes al estado de implementación en que se encuentran las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna (REF.CU-2020-029), dado que ya perdió interés actual.</i></p> <p>Se envió al Consejo Universitario y se solicitó dejar sin efecto dado que ya perdió interés actual.</p>
CU-2021-484	Acuerdo del Consejo Universitario, en el que se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo CR-2021-123 del CONRE, con el fin de que analice el estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI-166-2020, para la creación de la Oficina de Gestión e	sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 04 de noviembre del 2021	<p>En la sesión 765-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 16 de febrero del 2022 (CU.CPDOyA-2022-010), la CPDOyA acordó:</p> <p><i>Conformar una sub-comisión integrada por la señora Maureen Acuña Cascante, Heidy Rosales Sánchez, Marlene Víquez Salazar y el señor Gustavo Amador Hernández, para elaborar una propuesta justificada y estructurada con respecto a la posición que tiene la Comisión de Políticas de Desarrollo</i></p>

	<p>Investigación en Laboratorios, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.</p> <p>Asimismo, se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, presentar al plenario una propuesta de respuesta al oficio ECEN-687 del 3 de agosto del 2021 (REF. CU-517-2021) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.</p>		<p><i>Organizacional y Administrativo en relación al traslado del PROLAB a Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, indicarle a la sub-comisión que el primer día de reunión se llevará a cabo el 04 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</i></p> <p>La subcomisión sigue trabajando en la propuesta justificada y estructurada con respecto a la posición que tiene la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en relación al traslado del PROLAB a Vicerrectoría de Investigación.</p>
CU-2021-485	<p>Acuerdo del Consejo Universitario en atención al oficio CCP.754.2021 del 19 de julio del 2021 (REF. CU-585-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 17, Art. IX, inciso 2) del 27 de julio del 2021 y ratificado el 3 de agosto del 2021, en el que plantea algunas prácticas que esa comisión considera que pueden ser simplificadas y así actuar en concordancia con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.</p>	<p>sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 04 de noviembre del 2021</p>	<p><i>En la sesión 785-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 03 de agosto del 2022 (CU. CPDOyA-2022-047), la Comisión acordó:</i></p> <p><i>Solicitar al plenario del Consejo Universitario autorización para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos, y, de esta manera atender lo solicitado por la Comisión de Carrera Profesional mediante el oficio el oficio CCP.754.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, el cual fue remitido por medio del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2883-2021, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 04 de noviembre del 2021</i></p>

			<p>(CU-2021-485), a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que brindara el dictamen correspondiente.</p> <p>La CPDOyA está a la espera a que el CU de la autorización para iniciar el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial</p>
CU-2022-129	<p>Acuerdo del Consejo Universitario, en el que se Autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analice y brinde un dictamen al plenario sobre el “Estudio técnico para la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos en el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Unidad de Infraestructura en la Oficina de Servicios Generales”, en sustitución del documento titulado “Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad”, remitido a esta comisión mediante el acuerdo tomado en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2019 (CU-2019-737), y de esta manera atender la solicitud expresada por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, la señora</p>	<p>sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 28), celebrada el 03 de marzo del 2022</p>	<p>Pendiente en la agenda de la CPDOyA, hasta tanto el señor Vicerrector de Planificación active una gestión ante el plenario del Consejo universitario.</p> <p>El señor Vicerrector de Planificación aún no se ha pronunciado al respecto.</p>

	<p>Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del CPPI, en conjunto con la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en los términos que ellos lo proponen.</p>		
--	--	--	--

ACUERDO FIRME”

Esta nota es del 9 de noviembre del 2021, como recordaran ustedes a mí me correspondió iniciar en este Consejo el 3 de noviembre, y ya una semana después estábamos tratando de darle respuesta a eso, algunos de los acuerdos que vienen ahí ya están resueltos. Yo quisiera comunicarles que ya que esto es de noviembre, y ya casi estamos en el mes de marzo, y algunos de estos ya han sido elevados o están en consulta, es básicamente informarles el estado en el que se encontraban los mismos.

MARLENE VÍQUEZ: Ana Myriam en este caso lo que corresponde es darlo por recibido, ¿cierto?

ANA MYRIAM SHING: Sí señora

MARLENE VÍQUEZ: Lo damos por recibido, gracias don Carlos

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 4) celebrada el 05 de octubre del 2022 (CU. CPDOyA-2022-063), referente al informe de acuerdo pendientes de cumplimiento.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, A Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-411), en atención al oficio SCU-2022-145 de fecha 29 de julio del 2022 (REF.CU-727-2022) suscrito por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. del Consejo Universitario, en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022), elaborado por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.**

3. **El informe de acuerdos pendientes, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-411) REF.CU-934-2022.**

SE ACUERDA:

Da por recibido el informe del estado en que se encuentran los acuerdos pendientes de cumplimiento asignados a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ACUERDO FIRME

12. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a propuesta de inclusión de un nuevo artículo (antes del artículo 23) al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 795-2023, Art. V, inciso 4) celebrada el 18 de enero del 2023 (CU.CPDOyA-2023-003), referente a la inclusión de un artículo nuevo, antes del artículo 23, del “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.

CARLOS MONTOYA: Este es un acuerdo que se tomó y dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 795-2023, Art. V, inciso 4) celebrada el 18 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 4), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-148), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud de audiencia de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la inviten a una próxima sesión de esa comisión, para que aclare lo indicado en el oficio ORH.2021.0594, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.
2. El oficio AJCU-2022-119, de fecha 29 de mayo de 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:712-2022), referente a la propuesta de modificación del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de

Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, en atención al oficio CU. CPDOyA-2022-040.

3. El interés de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de escuchar a la señora Rosa María Vindas Chaves, con el fin de que aclare la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento, la cual hace que queden sin efecto los tiempos del procedimiento en los casos donde se presentan recursos de revocatoria.
4. La visita de las señoras Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y señora Liliana Picado, Coordinadora Unidad de Reclutamiento, a la sesión 776-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 25 de mayo de 2022.
5. En la sesión 785-2022, de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada 03 de agosto, 2022, en la que se acuerda en firme:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, analice en conjunto con la señora Liliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, todas las propuestas y presente para la próxima sesión una propuesta final sobre los tiempos de todo el proceso que se definen en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.
6. El oficio AJCU-2022-126, de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:761-2022), en relación con el análisis realizado en conjunto con Oficina de Recursos Humanos sobre los tiempos en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, en atención al oficio CU. CPDOyA-2022-046.
7. Lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.
8. En la sesión 787-2022 de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de agosto, 2022, los miembros concluyen del análisis realizado que solo se requiere de un artículo antes del artículo 23 de citado reglamento, en el cual se defina que la Oficina de Recursos Humanos es la responsable de velar por el cumplimiento de los tiempos en todo el proceso.
9. En atención a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional del Consejo Universitario, solicitó a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta a los Consejos de Escuela la propuesta de incluir antes del

artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.

10. El oficio SCU-2022-181, de fecha 26 de setiembre, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el vencimiento del plazo para recibir observaciones de los Consejos de Escuela en relación con la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” (REF.CU:897-2022). En lo que interesa este oficio de la Secretaría del Consejo Universitario indica:

“En atención a lo solicitado por Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 787-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de agosto del 2022, quedando en firme el 31 de agosto del 2022. (CU. CPDOyA-2022-052), informo que el 21 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de los Consejos de Escuela en relación con la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”. /Se adjuntan las observaciones recibidas por parte la directora de la Escuela Ciencias de la Educación” (El subrayado no es del original)

11. En la sesión 789-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de setiembre del 2022 la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tomó el siguiente acuerdo con fundamento en lo indicado por la Escuela Ciencias de la Educación (CU. CPDOyA-2022-057):

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, remitir una propuesta de redacción con los ajustes analizados en la sesión 789-2022, celebrada el 28 de setiembre del 2022, que indique lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

12. El oficio AJCU-2022-153, de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en atención a lo solicitado en el acuerdo CU. CPDOyA-2022-057, sobre propuesta de un artículo nuevo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia (REF.CU-932-2022).
13. El oficio ECEN-864-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, en atención a la propuesta de incluir antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia (REF.CU-936-2022). Este oficio fue enviado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo fuera del plazo establecido para recibir las observaciones respectivas. No obstante, la mayoría de las observaciones expresadas por la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF.CU-936-

2022) coinciden en su mayoría con lo expresado por la Escuela Ciencias de la Educación.

14. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 776-2022, 785-2022, 789-2022, celebradas respectivamente, el 25 de mayo del 2022, el 03 de agosto de 2022 y el 28 de setiembre del 2022, sobre las observaciones recibidas por los Consejos de Escuela en relación con la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” y la propuesta de redacción presentada por la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, sobre un artículo nuevo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.
15. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con fundamento en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envió a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”, mediante el oficio CU. CPDOyA-2022-060, de fecha 05 de octubre del 2022.
16. La señora Patricia López Flores, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, informa que el plazo de entrega de las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario venció el 21 de noviembre de 2022, y en este caso no se recibieron observaciones a la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA:

1. Enviar al Plenario del Consejo Universitario la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”, el cual se transcribe a continuación:

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DIRECTORAS DE ESCUELA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA	PROPUESTA DEL ARTÍCULO NUEVO
Artículo 1: La presente normativa es específica y aplicable para el proceso de consulta que culmina con el nombramiento en el puesto de las direcciones de las Escuelas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 inciso ch 1 del Estatuto Orgánico.	No está en consulta
Artículo 2: El nombramiento de la persona que ocupa la dirección de cada Escuela de la UNED es competencia del Consejo Universitario.	No está en consulta
Artículo 3: Para llevar a cabo dicho	No está en consulta

<p>nombramiento el Consejo Universitario autoriza la realización de un proceso interno de consulta participativa a la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE), según se establece en los artículos 30 y 31 del Reglamento del Consejo de Escuela, sus reformas e interpretaciones auténticas que existan de estos artículos. Esto, en virtud de que el Consejo Universitario considera importante realizar dicho proceso de forma participativa y democrática, y que considere el parecer de las personas funcionarias y la representación estudiantil que participe para fundamentar su decisión.</p>	
<p>Artículo 4: La consulta participativa se realizará mediante la votación de las personas funcionarias, en los términos que se indica en el artículo anterior. Esta consulta se puede realizar de forma física o virtual. En este último caso, la administración autorizará y aprobará un presupuesto determinado para la Escuela respectiva.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 5: Las personas que quieran postularse a dicho puesto y que cumplen los requisitos indispensables del mismo, aprobados por el Consejo Universitario, previa verificación de la Oficina de Recursos Humanos, deben ser personas funcionarias activas de la universidad, es decir, tener un nombramiento efectivo al momento de iniciar el proceso de consulta y durante todo su desarrollo hasta que se haga el nombramiento formal por el Consejo Universitario. La persona postulante que cumple con dichos requisitos del puesto y deja de ser funcionaria activa de la universidad durante el proceso de consulta, pierde la condición de postulante</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 6: El proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela, se realizará con base en lo dispuesto en el presente reglamento. Cualquier asunto no previsto, lo resolverá de manera específica el Consejo Universitario.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ciento veinte días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de la persona directora de Escuela que ocupa el puesto, la jefatura de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta del perfil para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela para su aprobación e inicio del proceso de consulta. b) El Consejo Universitario aprobará el perfil del cargo específico de la persona directora de Escuela en un plazo máximo de 14 días naturales y enviará la resolución a la Oficina 	<p>No está en consulta</p>

<p>de Recursos Humanos dentro del mismo período. En el acuerdo de la aprobación del perfil, se debe indicar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de consulta.</p> <p>c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.</p> <p>d) La Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos indispensables. Para esta verificación la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 7 días naturales.</p> <p>e) Una vez verificados los requisitos indispensables para el puesto correspondiente, la oficina de Recursos Humanos comunicará a las personas postulantes el cumplimiento de los requisitos indispensables del puesto y solicitará a estas personas un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que se postula por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el "Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores" vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015, el cual debe estar de acuerdo con los Lineamientos de Política Institucional vigentes en la Universidad. Para el cumplimiento de lo aquí expuesto, las personas postulantes contarán con 8 días naturales para la entrega de lo solicitado a partir de la comunicación dada por la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los</p>	
--	--

<p>próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.</p> <p>g) Ninguno de los miembros de la Comisión Electoral podrá participar como postulante para optar al puesto de la respectiva dirección de Escuela. Esta Comisión Electoral puede solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al TEUNED o a cualquiera otra instancia interna, si lo considera necesario. En todos los casos, la decisión final de lo consultado la determinará la Comisión Electoral de manera fundamentada.</p> <p>h) El Consejo de Escuela, durante el proceso de consulta interna, tendrá la potestad de sustituir a alguno de los miembros de la Comisión Electoral cuando sea requerido, y lo comunicará al Consejo Universitario el día hábil siguiente.</p>	
<p>Artículo 8: En caso de vacancia anticipada del puesto, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este reglamento, la oficina de Recursos Humanos comunicará al Consejo Universitario la situación, para que este órgano colegiado proceda a tomar el acuerdo respectivo de aprobación del perfil del cargo e inicio del proceso de consulta interno, de manera que la Oficina de Recursos Humanos inicie el procedimiento establecido en el artículo 7 anterior.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 9: La apertura del proceso de consulta interno se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria invitando a la postulación. La Oficina de Recursos Humanos dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para recibir las solicitudes de inscripción de las postulaciones al puesto de dirección de la respectiva Escuela.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 10: Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 15 días naturales para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo</p>	<p>No está en consulta</p>

<p>Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.</p>	
<p>Artículo 11: La Vicerrectoría Académica definirá el padrón que representa el 75% de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela (APE), para lo cual tendrá un plazo máximo de 14 días naturales a partir de la apertura del proceso de consulta interno. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, la Vicerrectoría Académica solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la información de las personas funcionarias que cumplen con lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento. Dicha Oficina tiene un plazo máximo de 7 días naturales para brindar la información.</p> <p>Una vez conformado el 75% del padrón de la APE, la Vicerrectoría Académica comunicará a más tardar el décimo quinto día después de iniciado el proceso de consulta, a la Secretaría del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral de la Escuela y FEUNED, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% de la APE.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 12: A partir de la comunicación de la Vicerrectoría Académica, la FEUNED contará con un plazo máximo de 7 días hábiles para acreditar el restante 25% de los integrantes que completan la APE, según lo establecido en el artículo 30, inciso 4 del Reglamento de Consejo de Escuela, en consulta con la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes y las personas encargadas de las carreras respectivas de la Escuela. Al final de este plazo, la FEUNED informará a la Vicerrectoría Académica, a la Comisión Electoral y a la Secretaría del Consejo Universitario el listado de estudiantes que pertenecen a la Escuela y que cumplan con lo establecido en dicha normativa.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 13: Una vez recibidos los padrones definitivos de los dos sectores, en un plazo máximo de ocho días naturales, la Comisión Electoral de Escuela comunica a la APE el padrón definitivo por medios electrónicos. Este padrón estará disponible en el sitio web de la Escuela. Adicionalmente podrá estar disponible para los votantes en formato físico colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones físicas de la Escuela.</p> <p>En esta etapa del proceso de consulta, la FEUNED debe colaborar logística, física y activamente, antes y durante el proceso de votación, para asegurar que los miembros de la APE acreditados por esta Federación de Estudiantes (25% del padrón de la APE),</p>	<p>No está en consulta</p>

puedan participar responsablemente en las respectivas votaciones.	
Artículo 14: En un plazo máximo de ocho días naturales posteriores a la comunicación del padrón definitivo, la Comisión Electoral de la Escuela convocará a la APE por medio del correo electrónico institucional, a la presentación de los postulantes y sus planes de trabajo. Dicha presentación debe realizarse al menos 20 días naturales, antes del día de la votación de la consulta interna.	No está en consulta
Artículo 15: La forma de presentación de los postulantes quedará a criterio exclusivo de la Comisión Electoral.	No está en consulta
Artículo 16: La Comisión Electoral de la Escuela, divulgará por los medios institucionales todo lo relativo al proceso de consulta para los miembros de la APE.	No está en consulta
Artículo 17: La consulta se realizará a más tardar 60 días naturales después de la apertura del proceso de consulta interno. Con el objeto de garantizar la participación de todos los sectores la APE, se realizará un viernes de 8 a.m. a 8:00 p.m. La Comisión Electoral podrá extender en 5 días naturales ese plazo máximo, con el objeto de hacer coincidir la votación con un viernes.	No está en consulta
Artículo 18: El Consejo Universitario podrá nombrar en el puesto de dirección de Escuela, a la persona que, en la consulta a la APE haya obtenido la mayoría de los votos, siempre y cuando esta mayoría sea al menos el 40% de los votos emitidos y se haya alcanzado el quorum de la APE, el cual está constituido por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.	No está en consulta
Artículo 19: En caso de empate o de que ninguno de los postulantes alcance el 40% de los votos emitidos, la Comisión Electoral convocará a una segunda votación una semana después entre los dos postulantes con mayor cantidad de votos. A más tardar dos días hábiles después de realizado el proceso de consulta (primera o segunda votación), la Comisión Electoral de la Escuela deberá informar por escrito al Consejo Universitario, el resultado de la consulta.	No está en consulta
Artículo 20: En caso de que en la segunda votación ninguno de los dos postulantes obtenga al menos el 40% del total de votos emitidos, se procederá a realizar un nuevo proceso de consulta. El segundo proceso de consulta se deberá realizar en un plazo máximo de un mes calendario.	No está en consulta

<p>Artículo 21: En caso de que no sea posible realizar el nombramiento por no lograrse la votación de al menos dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Universitario, este órgano colegiado decidirá lo que corresponda.</p>	<p>No está en consulta</p>
<p>Artículo 22: La evaluación del desempeño de la persona directora de Escuela nombrada se realizará con base en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo propuesto; en congruencia con el modelo del rendimiento de jefes y directores, indicado en el inciso e) del artículo 7 del presente reglamento. En ese sentido, es obligación de la persona directora de Escuela nombrada realizar la actualización anual, del plan de trabajo con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>No está en consulta</p>
	<p><u>Artículo nuevo:</u></p> <p>La Oficina de Recursos Humanos será la instancia encargada de iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de los cargos de la persona directora de cada escuela. Una vez iniciado el proceso de consulta la competencia pasará a ser exclusiva de la comisión electoral que se nombra para tal efecto, en cada proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de Escuela. La comisión electoral deberá llevar el control y seguimiento de cumplimiento de las fases y tiempos correspondientes al proceso de consulta en cada Escuela, según lo dispuesto en este Reglamento. Para lo cual, deberán estructurar un cronograma de actividades que respete todas las fases y el debido proceso, según corresponda. Asimismo, realizará los ajustes al cronograma cuando se requiera. Una vez que la comisión electoral entregue el resultado del proceso de consulta y el informe respectivo al Consejo Universitario, este órgano colegiado continuará con el proceso de nombramiento, según lo establecido en el presente Reglamento.</p>
<p>Artículo 23: El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en este reglamento, de parte de alguna de las instancias involucradas, será sancionado de</p>	<p>No está en consulta</p>

acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Personal.	
Artículo 24: Una vez aprobado este reglamento quedan derogadas las disposiciones anteriores y cualquiera otra que se le oponga.	No está en consulta

Esa es básicamente la propuesta de artículo que se definió desde la comisión, ya para aprobar acá en plenario, ya pasó todo el trámite de consulta, se recibieron las personas que se detallan en los considerandos y, además, las observaciones de las escuelas y ese es el resultado.

MARLENE VÍQUEZ: Una aclaración importante para todos los miembros de la comisión, porque yo estuve en esa parte, existe un reglamento para las direcciones de escuela que en realidad es una consulta aprobada, como no se ha hecho la modificación del Estatuto Orgánico, esto para información de don José María Villalta, para que sean los Consejos de Escuela que nombren a las direcciones, entonces el Consejo creó un mecanismo de consulta a las escuelas y son ellas las que definen todo el proceso que se lleva a cabo mediante todo este reglamento y ellos remiten el resultado final de la consulta que se hace mediante una votación y un proceso electoral, y luego el Consejo Universitario recibe ese informe y vota con fundamento en el informe que brinda esa comisión electoral.

El asunto está en quién tenía que llevar el cumplimiento de las fechas, entonces hay un proceso de inicio que se da para reclutar a las personas que se van a postular a esas direcciones de escuela y a partir de eso, una vez que cumplen con los requisitos, la Unidad de Reclutamiento y Selección remite toda esa información a la Comisión Electoral que es nombrada por la misma escuela y es a partir de ahí que se le está dando la competencia a la Comisión Electoral para que asuma toda la responsabilidad, pero si cambia el cronograma tienen que informarle al Consejo Universitario. En caso de que se aprobara esta propuesta, se cambiaría la numeración, porque pasaría a ser el artículo 23 y el que está actualmente como 23, pasaría a 24.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me queda claro doña Marlene, ya revisando la propuesta está clara, no tengo más observaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecería que la aprobemos como lo indica don Carlos y en firme, con la salvedad de que Ana Myriam le cambie la numeración, pasaría a ser 23 y el otro 24.

OSVALDO CASTRO: Además, es pertinente porque hay dos procesos electorales

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 795-2023, Art. V, inciso 4) celebrada el 18 de enero del 2023 (CU.CPDOyA-2023-003), referente a la inclusión de un artículo nuevo, antes del artículo 23, del “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 4), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-148), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la solicitud de audiencia de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la inviten a una próxima sesión de esa comisión, para que aclare lo indicado en el oficio ORH.2021.0594, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022.**
- 3. El oficio AJCU-2022-119, de fecha 29 de mayo del 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:712-2022), referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”, en atención al oficio CU. CPDOyA-2022-040.**
- 4. El interés de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de escuchar a la señora Rosa María Vindas Chaves, con el fin de que aclare la situación de los tiempos omitidos en el proceso de reclutamiento, la cual hace que queden sin efecto los tiempos del procedimiento en los casos donde se presentan recursos de revocatoria.**
- 5. La visita de las señoras Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y señora Liliana Picado, coordinadora Unidad de Reclutamiento, a la sesión 776-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 25 de mayo del 2022.**
- 6. En la sesión 785-2022, de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada 03 de agosto del 2022, en la que se acuerda en firme:**

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, analice en conjunto con la señora Liliana Picado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, todas las propuestas y presente para la próxima sesión una propuesta final sobre los tiempos de todo el proceso que se definen en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia.

7. **El oficio AJCU-2022-126, de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:761-2022), en relación con el análisis realizado en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos sobre los tiempos en el “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”, en atención al oficio CU. CPDOyA-2022-046.**
8. **Lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.**
9. **En la sesión 787-2022 de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de agosto del 2022, los miembros concluyen del análisis realizado que solo se requiere de un artículo antes del artículo 23 del citado reglamento, en el cual se defina que la Oficina de Recursos Humanos es la responsable de velar por el cumplimiento de los tiempos en todo el proceso.**
10. **En atención a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional del Consejo Universitario solicitó a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta a los Consejos de Escuela la propuesta de incluir antes del artículo 23 un nuevo artículo en el “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.**
11. **El oficio SCU-2022-181, de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el vencimiento del plazo para recibir observaciones de los Consejos de Escuela en relación con la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” (REF.CU:897-2022). En lo que**

interesa este oficio de la Secretaría del Consejo Universitario indica:

“En atención a lo solicitado por Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 787-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de agosto del 2022, quedando en firme el 31 de agosto del 2022. (CU. CPDOyA-2022-052), informo que el 21 de setiembre venció el plazo para recibir observaciones de los Consejos de Escuela en relación con la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”. / Se adjuntan las observaciones recibidas por parte la directora de la Escuela Ciencias de la Educación” (El subrayado no es del original)

- 12. En la sesión 789-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de setiembre del 2022 la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tomó el siguiente acuerdo con fundamento en lo indicado por la Escuela Ciencias de la Educación (CU. CPDOyA-2022-057):**

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, remitir una propuesta de redacción con los ajustes analizados en la sesión 789-2022, celebrada el 28 de setiembre del 2022, que indique lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

- 13. El oficio AJCU-2022-153, de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención a lo solicitado en el acuerdo CU. CPDOyA-2022-057, sobre propuesta de un artículo nuevo al “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” (REF.CU-932-2022).**
- 14. El oficio ECEN-864-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, en atención a la propuesta de incluir antes del artículo 23 un nuevo artículo en el “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” (REF.CU-936-2022). Este oficio fue enviado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo fuera del plazo establecido para recibir las observaciones respectivas. No obstante, la mayoría de las observaciones expresadas por la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF.CU-936-2022) coinciden en su mayoría con lo expresado por la Escuela Ciencias de la Educación.**

15. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 776-2022, 785-2022, 789-2022, celebradas respectivamente, el 25 de mayo, el 03 de agosto y el 28 de setiembre del 2022, sobre las observaciones recibidas por los Consejos de Escuela en relación con la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia” y la propuesta de redacción presentada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, sobre un artículo nuevo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”.
16. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con fundamento en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envió a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de incluir “Antes del artículo 23 un nuevo artículo al Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”, mediante el oficio CU. CPDOyA-2022-060, de fecha 05 de octubre del 2022.
17. La señora Patricia López Flores, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, informa que el plazo de entrega de las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario venció el 21 de noviembre del 2022, y en este caso no se recibieron observaciones a dicha propuesta.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la inclusión de un artículo nuevo, antes del artículo 23, del “Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia”, que indique lo siguiente:**

Artículo 23 nuevo:

La Oficina de Recursos Humanos será la instancia encargada de iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de los cargos de la persona directora de cada escuela. Una vez iniciado el proceso de consulta la competencia pasará a ser exclusiva de la comisión electoral que se nombra para tal efecto, en cada proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de Escuela. La comisión electoral deberá llevar el control y seguimiento de cumplimiento de las fases y

tiempos correspondientes al proceso de consulta en cada Escuela, según lo dispuesto en este Reglamento. Para lo cual, deberán estructurar un cronograma de actividades que respete todas las fases y el debido proceso, según corresponda. Asimismo, realizará los ajustes al cronograma cuando se requiera. Una vez que la comisión electoral entregue el resultado del proceso de consulta y el informe respectivo al Consejo Universitario, este órgano colegiado continuará con el proceso de nombramiento, según lo establecido en el presente Reglamento.

- 2. Modificar la numeración de los siguientes artículos al aprobado anteriormente; a saber, los artículos 23 y 24 pasan a ser artículos 24 y 25, respectivamente.**

ACUERDO FIRME

- 13. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo, enviado por la señora Adriana Oviedo.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 795-2023, Art. V, inciso 5) celebrada el 18 de enero del 2023 (CU.CPDOyA-2023-004), referente al Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo.

CARLOS MONTROYA: Dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 795-2023, Art. V, inciso 5) celebrada el 18 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 14) celebrada el 29 de setiembre del 2022 (CU-2022-545), en atención al oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.
2. El oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.

3. Dado el análisis realizado en la sesión 790-2022, celebrada el 05 de octubre del 2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con interés de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de escuchar a la señora Adriana Oviedo Vega y tener un diálogo abierto, en relación con el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”. Se toma el siguiente acuerdo:

Invitar a la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 07 de diciembre del 2022 a las 8:15 a.m., para que exponga el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”. Si lo considera necesario, puede hacerse acompañar de otros compañeros del Programa de Teletrabajo.

4. El 07 de diciembre del 2022, se suspendió la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dado que la comisión organizadora del V Congreso Universitario UNED ha definido como fechas para continuación de la plenaria del Congreso, los días 30 de noviembre, 1 y 7 de diciembre del 2022 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., los cuales afectaron la realización de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
5. El Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022 (CU-2022-569-A), aprobó incorporar en el Estatuto de Personal de la UNED, un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo” suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo.
2. Solicitar respetuosamente al plenario del Consejo Universitario sacar de agenda el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”, dado que ya perdió interés actual, dado que el Consejo Universitario aprobó incorporar en el Estatuto de Personal de la UNED, un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo”, en la sesión extraordinaria 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022 (CU-2022-569-A).
3. Remitir el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”, a la Oficina de Recursos Humanos, para lo que considere pertinente.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia nada más es de forma, para que diga en el acuerdo 2, “...ya que perdió interés actual porque el Consejo Universitario aprobó...”,

nada más, para que no quede dos veces el “dado”, es una sugerencia con el resto estoy de acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 795-2023, Art. V, inciso 5) celebrada el 18 de enero del 2023 (CU.CPDOyA-2023-004), referente al Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 14) celebrada el 29 de setiembre del 2022 (CU-2022-545), en atención al oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.**
- 3. El oficio VP.PT-2022-043 del 20 de setiembre del 2022 (REF. CU-869-2022), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo, en el que remite el Informe de labores de diez años de creación de ese Programa.**
- 4. Dado el análisis realizado en la sesión 790-2022, celebrada el 05 de octubre del 2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con el interés de los miembros de esta Comisión de escuchar a la señora Adriana Oviedo Vega y tener un diálogo abierto, en relación con el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”. Se toma el siguiente acuerdo:**

Invitar a la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 07 de diciembre del 2022 a las 8:15 a.m., para que exponga el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”. Si lo considera necesario, puede hacerse acompañar de otros compañeros del Programa de Teletrabajo.

5. El 07 de diciembre del 2022, se suspendió la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, dado que la comisión organizadora del V Congreso Universitario UNED ha definido como fechas para continuación de la plenaria del Congreso, los días 30 de noviembre, 1 y 7 de diciembre del 2022 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., los cuales afectaron la realización de las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
6. El Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022 (CU-2022-569-A), aprobó incorporar en el Estatuto de Personal de la UNED, un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo” suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora del Programa de Teletrabajo.
2. Solicitar respetuosamente al plenario del Consejo Universitario sacar de agenda el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo”, dado que ya perdió interés actual, porque el Consejo Universitario aprobó incorporar en el Estatuto de Personal de la UNED, un Capítulo XI titulado “De la modalidad de teletrabajo”, en la sesión extraordinaria 2936-2022, Art. V, celebrada el 20 de octubre del 2022 (CU-2022-569-A).
3. Remitir el “Informe de labores de diez años del Programa de Teletrabajo” a la Oficina de Recursos Humanos, para lo que considere pertinente.

ACUERDO FIRME

14. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que solicita dejar sin efecto los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4) y sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19).

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 798-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2023 (CU.CPDOyA-2023-008), en el que solicita dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario.

CARLOS MONTROYA: Este acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 798-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-389), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre del 2017, presente la propuesta de reforma del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED”, de conformidad con lo que se indica en el oficio ORH-2017-337 de la Oficina de Recursos Humanos.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-373, referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a otras comisiones algunos acuerdos que el Consejo Universitario envió a esa Comisión.
3. En la sesión en sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022 la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tomó el siguiente acuerdo (CU. CPDOyA-2022-050):

“Dar por recibido las observaciones del señor Gustavo Amador Hernández, en la sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022, referente a la reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y dejar pendiente el punto 1 del acuerdo CU-2021-373, hasta que no haya una nueva normativa interuniversitaria en todo lo que tiene que ver con Procesos de Gestión del Talento o del Recurso Humano, que presentará CONARE a los Consejo Universitarios e Institucional, para su conocimiento y aprobación, producto de la Ley Marco de Empleo Público.”
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 29), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-510), en el que se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma integral del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.J.2022-512 /ORH.2022.154, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.
5. El informe verbal brindado por la señora consejal Marlene Víquez Salazar, en la sesión 798-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 08 de febrero del 2023, en la cual indica que, efectivamente, en la Comisión de Asuntos Jurídicos se está analizando la propuesta de reforma integral del “Reglamento de

Concursos para la Selección de Personal de la UNED”, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 29), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-510). Agrega, además, que en este momento la Comisión de Asuntos Jurídicos envió a consulta de la comunidad universitaria, la propuesta de reforma mencionada.

6. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 798-2023 celebrada el 08 de febrero del 2023, según lo expresado por la señora Marlene Víquez Salazar y la pertinencia actual de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-389) y 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-373), los cuales fueron remitidos en su momento a esta Comisión, para el análisis correspondiente, los cuales están relacionados con el “Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED”.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario dejar sin efecto los siguientes acuerdos, dado que, la Comisión de Asuntos Jurídicos está analizando la reforma integral del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED” presentada de manera conjunta por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos mediante el O.J.2022-512 /ORH.2022.154 de fecha (REF. CU-838-2022), de fecha 05 de setiembre, 2022, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 29), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-510):

- Acuerdo tomado en la sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-389).
- Acuerdo tomado en la sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-373).

ACUERDO FIRME”

Esta sería la propuesta de acuerdo que le presentaría de forma muy respetuosa a este plenario para aprobar.

Con eso terminaría mi participación doña Marlene, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo, lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 798-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2023 (CU.CPDOyA-2023-008), en el que solicita dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-389), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre del 2017, presente la propuesta de reforma del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED”, de conformidad con lo que se indica en el oficio ORH-2017-337 de la Oficina de Recursos Humanos.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (CU-2021-373), referente al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a otras comisiones algunos acuerdos que el Consejo Universitario envió a esa Comisión.**
4. **En la sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022 la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tomó el siguiente acuerdo (CU. CPDOyA-2022-050):**

“Dar por recibido las observaciones del señor Gustavo Amador Hernández, en la sesión 786-2022, celebrada el 17 de agosto del 2022, referente a la reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y dejar pendiente el punto 1 del acuerdo CU-2021-373, hasta que no haya una nueva normativa interuniversitaria en todo lo que tiene que ver con Procesos de Gestión del Talento o del Recurso Humano, que presentará CONARE a los Consejo Universitarios e Institucional, para su conocimiento y aprobación, producto de la Ley Marco de Empleo Público.”
5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 29), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-510), en el que se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma integral del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.J.2022-512 /ORH.2022.154, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2023.**

6. El informe verbal brindado por la señora consejal Marlene Víquez Salazar, en la sesión 798-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 08 de febrero del 2023, en la cual indica que, efectivamente, en la Comisión de Asuntos Jurídicos se está analizando la propuesta de reforma integral del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED”, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 29), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-510). Agrega, además, que en este momento la Comisión de Asuntos Jurídicos envió a consulta de la comunidad universitaria, la propuesta de reforma mencionada.
7. Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 798-2023 celebrada el 08 de febrero del 2023, según lo expresado por la señora Marlene Víquez Salazar y la pertinencia actual de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-389) y 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (CU-2021-373), los cuales fueron remitidos en su momento a esta Comisión, para el análisis correspondiente, los cuales están relacionados con el “Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED”.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto los siguientes acuerdos, dado que la Comisión de Asuntos Jurídicos está analizando la reforma integral del “Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED” presentada de manera conjunta por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos mediante el oficio O.J.2022-512 /ORH.2022.154 (REF. CU-838-2022), de fecha 05 de setiembre, 2022, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 29), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-510):

- Acuerdo tomado en la sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-389).
- Acuerdo tomado en la sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (CU-2021-373).

ACUERDO FIRME

15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita dejar pendiente de cumplimiento los acuerdos relacionados con modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 431-2023, Art. V, inciso 5), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-021), en el que solicita dejar pendiente de cumplimiento los acuerdos del Consejo Universitario enviados a esa comisión, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 431-2023, Art. V, inciso 5), celebrada el 14 de febrero del 2023:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 16), celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-630), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED de fecha 26 de octubre de 2022 (REF. CU-1018-2022), con el fin de que analice la propuesta de reforma del inciso 5 del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria. (sin plazo). (CU-2018-064).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que se propone la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías. (REF.CU-2019-762). (CU-2018-341).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión

No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, mediante el cual informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria. (CU-2019-289).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. (CU-2019-296).
6. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional. (CU-2019-568).
7. El punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 10 de febrero, 2022, el cual, en lo que interesa indica:

“2. Dejar pendiente de cumplimiento los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, que se comprometió a elaborar y entregar a finales de febrero del 2022.

- Sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 23) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-422), referente a la propuesta de Reglamento de Carrera Académica presentada por la Comisión de Carrera Profesional.”

Porque hay en la agenda una propuesta de reforma al Reglamento de Carrera Académica, eso está pendiente,

- “Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-10), celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-242), sobre la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 20 y 41 del Reglamento de Carrera Universitaria. (El subrayado no es del original)”

El artículo 20 tiene que ver con las asesorías y los trabajos profesionales, entonces todo lo que tiene que ver con carrera universitaria nosotros consideramos que,

8. “Las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran que toda reforma o modificación de los artículos del “Capítulo IV De la incorporación, calificación y ascenso del personal profesional” del Reglamento de Carrera Universitaria, debe quedar pendiente hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.

SE ACUERDA

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario dejar pendiente de cumplimiento los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público:

- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria. (sin plazo). (CU-2018-064).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que se propone la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías. (REF.CU-2019-762). (CU-2018-341).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, mediante el cual informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria. (CU-2019-289).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio

CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. (CU-2019-296).

- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional. (CU-2019-568).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 16), celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-630), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED de fecha 26 de octubre de 2022 (REF. CU-1018-2022), con el fin de que analice la propuesta de reforma del inciso 5 del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME”

Todos están relacionados con la carrera universitaria, por eso leí el considerando 7, el Consejo ya había tomado un acuerdo de que se dejaba en suspenso la propuesta de reforma del régimen académico de carrera universitaria, por eso esta solicitud de dejar todos estos artículos pendientes a la espera de que pronto CONARE mande la propuesta que se tiene en relación con el famoso RESU y podamos ver lo del salario único y qué va a quedar para el régimen universitario, porque podría suceder que lo que propongan para profesionales del sector administrativo beneficie más lo que se proponga dentro del RESU y esto para información de don José María, el Reglamento de Carrera Universitaria en Carrera Profesional está más hecho para el sector académico que para el sector profesional administrativo, logran ascender las personas que están en el régimen académico, que están en labores académicas, pero el personal que está en el sector profesional tiene mayores dificultades.

De ahí que estamos a la espera de eso y hacemos la solicitud respetuosa para que todo lo que tenga que ver con estas reformas, dejarlas pendientes, para que CONARE pronto tome una decisión al respecto y lo mande a los Consejos Universitarios, porque el proceso es muy engorroso, estar reformando artículos por artículos, para que al final lo que se vaya a hacer sea otra cosa.

Entonces, esa es la solicitud respetuosa, dejar en suspenso eso hasta que nosotros podamos tener una respuesta en concreto de CONARE. ¿Están de acuerdo? Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 15)

CONSIDERANDO

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 431-2023, Art. V, inciso 5), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-021), en el que solicita dejar pendiente de cumplimiento los acuerdos del Consejo Universitario enviados a esa comisión, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 16), celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-630), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED de fecha 26 de octubre del 2022 (REF. CU-1018-2022), con el fin de que analice la propuesta de reforma del inciso 5 del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria. (CU-2018-064).**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que se propone la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías. (REF.CU-2019-762). (CU-2018-341).**

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, mediante el cual informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria. (CU-2019-289).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. (CU-2019-296).
7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional. (CU-2019-568).
8. El punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2022, el cual, en lo que interesa indica:

“2. Dejar pendiente de cumplimiento los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, que se comprometió a elaborar y entregar a finales de febrero del 2022.

- Sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 23) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-422), referente a la propuesta de Reglamento de Carrera Académica presentada por la Comisión de Carrera Profesional.

- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-10), celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-242), sobre la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 20 y 41 del Reglamento de Carrera Universitaria. (El subrayado no es del original)

9. Las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran que toda reforma o modificación de los artículos del “Capítulo IV De la incorporación, calificación y ascenso del personal profesional” del Reglamento de Carrera Universitaria, debe quedar pendiente hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente de cumplimiento los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público:

- **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria. (sin plazo). (CU-2018-064).**
- **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que se propone la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías. (REF.CU-2019-762). (CU-2018-341).**

- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, mediante el cual informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria. (CU-2019-289).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, referente al oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria. (CU-2019-296).
- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional. (CU-2019-568).
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 16), celebrada el 24 de noviembre del 2022 (CU-2022-630), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio SUU-011-2022 del Sindicato UNE-UNED de fecha 26 de octubre de 2022 (REF. CU-1018-2022), con el fin de que analice la propuesta de reforma del inciso 5 del artículo 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2023.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Ya vimos todos los puntos de la moción de orden y tenemos tiempo, podemos ver el inciso t) de una vez, que me parece que es importante dado que ya terminó el Congreso y viene el asunto del artículo 35, que se refiere a ponencias, antologías, etc., y doña Rosa Vindas se le había hecho una consulta de cuál era la instancia competente, no es muy largo, pero es importante que lo veamos.

MAUREEN ACUÑA: Doña Marlene, en académicos tengo lo de la carrera nueva de Salud.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, veamos este para que no haya problema con las ponencias, porque las personas quieren entrar a valorar.

16. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que aclara a la Oficina de Recursos Humanos, sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 431-2023, Art. V, inciso 6), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-022), referente a aclaración solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 431-2023, Art. V, inciso 6), celebrada el 14 de febrero del 2023:

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 9), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-492), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el correo electrónico del 27 de junio del 2022 (REF. CU-624-2022), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la solicitud de aclaración sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario.

2. En el correo enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, de fecha 27 de junio del 2022 (REF. CU-624-2022), se indica lo siguiente:

“Acuso recibo y siendo el correo un medio oficial de comunicación, solicito al Consejo Universitario la aclaración pertinente, en el sentido de a quién le corresponde realizar los estudios pertinentes para aplicación del artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.”

Lo anterior por cuanto en este sentido me parece hay un vacío en la normativa, no se cuenta con una tabla oficial para la asignación de puntos para unidades de paso, en el caso de la revisión de libros, capítulos, artículos o demás producciones intelectuales, que permiten puntuar y que la Comisión de Carrera profesional sí asigna. Para lo cual se podría solicitar los últimos acuerdos del CONRE al respecto, donde se puede evidenciar casos en que con una sola revisión se asignan 7 puntos y otros con varias revisiones solo un punto, independientemente de ser una artículo, capítulo o libro. / Pero más preocupante aún, es el caso de los puntos correspondiente por ejemplo a ponencias, que a la fecha no se tiene claridad a donde presentarlas, ni qué posibilidad de puntaje se tendría cuando las mismas se presenten.

Es por lo anterior y ante este acuerdo comunicado, que solicito si es posible se indique la dependencia competente, para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, que ciertamente al final debe contar con el acuerdo de CONRE, pero cuyo estudio no se tiene definido a donde dirigirlo.” (El subrayado no es del original)

3. El artículo 30 del Estatuto de Personal modificado por el Consejo Universitario en la sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022, establece en lo que interesa lo siguiente:

“ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:

- a) Años laborados en la UNED.
 - b) Antigüedad en el Estado Costarricense.
 - c) Otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.
- (...)” (El subrayado no es del original)

4. En el “Capítulo VI Reconocimiento Adicionales” del “Reglamento de Carrera Universitaria”, se establece, respectivamente, en los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del citado reglamento, lo siguiente:

“ARTÍCULO 31:
Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base por concepto de antigüedad en el Estado costarricense, el cual deberá ser

solicitado por la persona funcionaria interesada y su aprobación estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos que deberá rendirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles. El valor de este reconocimiento será el establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal y será proporcional a la jornada desempeñada.

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 30 del Estatuto de Personal y en el presente reglamento, la persona funcionaria deberá alcanzar un mínimo de 40 unidades para completar un paso. El valor del paso se calculará según lo indicado en el artículo 30 del Estatuto de Personal. El pago se efectuará una vez que se cuente con el contenido presupuestario respectivo.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 32:

El Consejo de Rectoría analizará los atestados de cada funcionario, para determinar el número de pasos y unidades que le corresponde, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 33:

Cuando se trate de puestos en los que se desempeña una función docente, se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED o en otras universidades estatales nacionales. Cuando se trate de un puesto en que se desempeña funciones de tipo administrativo - profesional o no- se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED y en otras universidades estatales nacionales, así como un paso por cada año servido en el Estado Costarricense. En ambos casos, los reconocimientos se harán en proporción a la jornada desempeñada y por única vez, en la calificación del ingreso del funcionario.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 34:

Se otorgarán hasta un máximo de 4 unidades por cada participación en seminarios o cursos relacionados con el cargo que se desempeña.

1.- En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando en el desarrollo del curso que culmina con un certificado de aprovechamiento, se cuente con apoyo institucional, sea éste por medio de financiamiento del curso, permiso con goce de salario, horas laborales, viáticos y en general, todo aquello que implique una erogación por parte de la Universidad.

2.- Tampoco se reconocerán para este efecto:

- a) Los cursos de capacitación, actualización o aprestamiento que ofrezca la Universidad.
- b) Los cursos que formen parte del Plan de Estudios de programas formales.

3.- Se concederán unidades de paso únicamente para los cursos no formales que culminen con un certificado de aprovechamiento.

4.- Limitar a un paso el estímulo por este concepto.

“ARTÍCULO 35:

Se otorgarán hasta un máximo de 8 unidades por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías. Se excluye de esta calificación los documentos que sean producto del trabajo normal del funcionario. En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando la ponencia, documento poligrafiado, etc., haya sido elaborado con el objeto de ser presentado en un seminario, congreso, taller, encuentro, etc. interno o externo a la Universidad, al que el funcionario haya asistido con permiso con goce de salario o en horas laborales." (El subrayado no es del original)

"ARTÍCULO 36:

Se reconocerá un máximo de 5 unidades al especialista funcionario de la Universidad, que colabore de manera voluntaria en la revisión de un material didáctico (impreso o digital), previo dictamen de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. Igual reconocimiento se realizará en el caso de los funcionarios que colaboran en la evaluación de una publicación para ascenso en la Carrera Universitaria a solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, o, en otras actividades académicas al servicio de la UNED. La asignación del puntaje lo definirá la instancia o comisión correspondiente (Dirección de Producción de Materiales Didácticos, Comisión de Carrera Profesional, u otra según corresponda), con base en la tabla de valoración aprobada, previamente, por el CONRE y a propuesta de las instancias respectivas. Los puntajes asignados por tales conceptos pueden ser acumulativos, independientemente, de las actividades voluntarias realizadas.

Por el total de las colaboraciones voluntarias realizadas en actividades académicas, tanto para la Dirección de Producción de Materiales, o para la Comisión de Carrera Profesional, u otras instancias al servicio de la Universidad, se reconocerá hasta un máximo de tres (3) pasos por tales conceptos. (...) (El subrayado no es del original)

"ARTÍCULO 37:

Los excesos sobre la calificación del profesional 5 que se obtengan por publicaciones, serán contabilizados para obtener "pasos" de la siguiente manera: se otorgarán 4 unidades por cada punto que sobrepase el número de puntos requerido para obtener esa categoría. (El subrayado no es del original)

5. El análisis realizado por las personas miembros en la sesión 431-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 14 de febrero de 2023, de la normativa anterior. De este análisis se concluye que:
 - De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30, inciso c) del Estatuto de Personal, la instancia competente para aprobar los reconocimientos adicionales indicados en los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Capítulo VI del "Reglamento de Carrera Universitaria" es el Consejo de Rectoría (CONRE).
 - Para la asignación de las "unidades" correspondientes, en caso de que proceda, el CONRE debe considerar lo normado en cada uno de los artículos mencionados del Capítulo VI del "Reglamento de Carrera Universitaria" (Artículos 31, 32, 33, 34,

35, 36 y 37), según la solicitud presentada por la persona interesada.

- De acuerdo con lo indicado en el artículo 36 transcrito en el considerando 4 anterior, la persona interesada debe contar con la constancia respectiva de la unidad que le asigna el número de unidades por la colaboración llevada a cabo, *“con base en la tabla de valoración aprobada, previamente, por el CONRE y a propuesta de las instancias respectivas.”*
- El artículo 35 es claro en su contenido. En este artículo se indica que *“Se otorgarán hasta un máximo de 8 unidades por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías”* y se indica, además, las exclusiones de esas calificaciones y en qué casos o condiciones no se reconocerán tales unidades.

SE ACUERDA:

Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 30 del Estatuto de Personal y en el artículo 35 del “Capítulo VI Reconocimiento Adicionales”, se considera que el CONRE en los casos que corresponde, es la instancia competente para definir la forma en que valorará cada uno de las producciones originales (ponencias, documentos poligrafiados, antologías), que se indican en este artículo, de manera que le permita a los evaluadores consultados, valorar cada una de esas producciones y recomendar la respectiva asignación de unidades.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta, o sea, consideramos en el análisis que hicimos que nosotros no le podemos definir al CONRE como tiene que hacerlo, sino que el CONRE define la forma en que va a valorar en los casos que corresponda.

Hay artículos que sí son muy claros en ese sentido, pero hay otros que son más flexibles para que el CONRE tome la decisión. Por eso es que se indica acá que la manera en que se haga lo definirá el CONRE, así que yo agradecería que lo aprobemos y le demos la firmeza para que ya las personas sepan que los tienen que presentar al Consejo de Rectoría, que es la instancia competente y es el que tiene que definir en qué forma lo hace, porque no es la Comisión de Carrera Profesional. La Comisión de Carrera Profesional es otro capítulo, el capítulo cuatro del Reglamento de Carrera Universitaria.

¿Están de acuerdo? Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 431-2023, Art. V, inciso 6), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU.CAJ-2023-022), referente a aclaración solicitada por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 9), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-492), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el correo electrónico del 27 de junio del 2022 (REF. CU-624-2022), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la solicitud de aclaración sobre la dependencia competente para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario.
3. En el correo enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, de fecha 27 de junio del 2022 (REF. CU-624-2022), se indica lo siguiente:

“Acuso recibo y siendo el correo un medio oficial de comunicación, solicito al Consejo Universitario la aclaración pertinente, en el sentido de a quién le corresponde realizar los estudios pertinentes para aplicación del artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Lo anterior por cuanto en este sentido me parece hay un vacío en la normativa, no se cuenta con una tabla oficial para la asignación de puntos para unidades de paso, en el caso de la revisión de libros, capítulos, artículos o demás producciones intelectuales, que permiten puntuar y que la Comisión de Carrera profesional sí asigna. Para lo cual se podría solicitar los últimos acuerdos del CONRE al respecto, donde se puede evidenciar casos en que con una sola revisión se asignan 7 puntos y otros con varias revisiones solo un punto, independientemente de ser una artículo, capítulo o libro. / Pero más preocupante aún, es el caso de los puntos correspondiente por ejemplo a ponencias, que a la fecha no se tiene claridad a donde presentarlas, ni qué posibilidad de puntaje se tendría cuando las mismas se presenten.

Es por lo anterior y ante este acuerdo comunicado, que solicito si es posible se indique la dependencia competente, para ejecutar el beneficio indicado en el artículo 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, que ciertamente al final debe contar con el acuerdo de CONRE, pero cuyo estudio no se tiene definido a donde dirigirlo.” (El subrayado no es del original)

4. **El artículo 30 del Estatuto de Personal modificado por el Consejo Universitario en la sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022, establece en lo que interesa lo siguiente:**

“ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:

- a) Años laborados en la UNED.
 - b) Antigüedad en el Estado Costarricense.
 - c) Otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.
- (...)” (El subrayado no es del original)

5. **En el “Capítulo VI Reconocimiento Adicionales” del “Reglamento de Carrera Universitaria”, se establece, respectivamente, en los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del citado reglamento, lo siguiente:**

“ARTÍCULO 31:

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base por concepto de antigüedad en el Estado costarricense, el cual deberá ser solicitado por la persona funcionaria interesada y su aprobación estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos que deberá rendirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles. El valor de este reconocimiento será el establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal y será proporcional a la jornada desempeñada.

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 30 del Estatuto de Personal y en el presente reglamento, la persona funcionaria deberá alcanzar un mínimo de 40 unidades para completar un paso. El valor del paso se calculará según lo indicado en el artículo 30 del Estatuto de Personal. El pago se efectuará una vez que se cuente con el contenido presupuestario respectivo.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 32:

El Consejo de Rectoría analizará los atestados de cada funcionario, para determinar el número de pasos y unidades que le corresponde, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 33:

Cuando se trate de puestos en los que se desempeña una función docente, se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED o en otras universidades estatales nacionales. Cuando se trate de un puesto en que se desempeña funciones de tipo administrativo -profesional o no- se reconocerá un paso por cada año servido en la UNED y en otras universidades estatales nacionales, así como un paso por cada año servido en el Estado Costarricense. En ambos casos, los reconocimientos se harán en proporción a la jornada desempeñada y por única vez, en la calificación del ingreso del funcionario.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 34:

Se otorgarán hasta un máximo de 4 unidades por cada participación en seminarios o cursos relacionados con el cargo que se desempeña.

1.- En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando en el desarrollo del curso que culmina con un certificado de aprovechamiento, se cuente con apoyo institucional, sea éste por medio de financiamiento del curso, permiso con goce de salario, horas laborales, viáticos y en general, todo aquello que implique una erogación por parte de la Universidad.

2.- Tampoco se reconocerán para este efecto:

a) Los cursos de capacitación, actualización o aprestamiento que ofrezca la Universidad.

b) Los cursos que formen parte del Plan de Estudios de programas formales.

3.- Se concederán unidades de paso únicamente para los cursos no formales que culminen con un certificado de aprovechamiento.

4.- Limitar a un paso el estímulo por este concepto. (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 35:

Se otorgarán hasta un máximo de 8 unidades por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías. Se excluye de esta calificación los documentos que sean producto del trabajo normal del funcionario. En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando la ponencia, documento poligrafiado, etc., haya sido elaborado con el objeto de ser presentado en un seminario, congreso, taller, encuentro, etc. interno o externo a la Universidad, al que el funcionario haya asistido con permiso con goce de salario o en horas laborales.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 36:

Se reconocerá un máximo de 5 unidades al especialista funcionario de la Universidad, que colabore de manera voluntaria en la revisión de un material didáctico (impreso o digital), previo dictamen de la Dirección de Producción de Materiales

Didácticos. Igual reconocimiento se realizará en el caso de los funcionarios que colaboran en la evaluación de una publicación para ascenso en la Carrera Universitaria a solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, o, en otras actividades académicas al servicio de la UNED. La asignación del puntaje lo definirá la instancia o comisión correspondiente (Dirección de Producción de Materiales Didácticos, Comisión de Carrera Profesional, u otra según corresponda), con base en la tabla de valoración aprobada, previamente, por el CONRE y a propuesta de las instancias respectivas. Los puntajes asignados por tales conceptos pueden ser acumulativos, independientemente, de las actividades voluntarias realizadas.

Por el total de las colaboraciones voluntarias realizadas en actividades académicas, tanto para la Dirección de Producción de Materiales, o para la Comisión de Carrera Profesional, u otras instancias al servicio de la Universidad, se reconocerá hasta un máximo de tres (3) pasos por tales conceptos. (...) (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 37:

Los excesos sobre la calificación del profesional 5 que se obtengan por publicaciones, serán contabilizados para obtener "pasos" de la siguiente manera: se otorgarán 4 unidades por cada punto que sobrepase el número de puntos requerido para obtener esa categoría. (El subrayado no es del original)

6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 431-2023 celebrada el 14 de febrero del 2023, referente a la normativa anterior. De este análisis se concluye que:

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30, inciso c) del Estatuto de Personal, la instancia competente para aprobar los reconocimientos adicionales indicados en los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Capítulo VI del “Reglamento de Carrera Universitaria” es el Consejo de Rectoría (CONRE).
- Para la asignación de las “unidades” correspondientes, en caso de que proceda, el CONRE debe considerar lo normado en cada uno de los artículos mencionados del Capítulo VI del “Reglamento de Carrera Universitaria” (Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37), según la solicitud presentada por la persona interesada.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 36 transcrito en el considerando 4 anterior, la persona interesada debe contar con la constancia respectiva de la unidad que le asigna el número de unidades por la colaboración llevada a cabo,

“con base en la tabla de valoración aprobada, previamente, por el CONRE y a propuesta de las instancias respectivas.”

- **El artículo 35 es claro en su contenido. En este artículo se indica que *“Se otorgarán hasta un máximo de 8 unidades por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías”* y se indica, además, las exclusiones de esas calificaciones y en qué casos o condiciones no se reconocerán tales unidades.**

SE ACUERDA:

Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 30 del Estatuto de Personal y en el artículo 35 del “Capítulo VI Reconocimiento Adicionales”, se considera que el CONRE, en los casos que corresponde, es la instancia competente para definir la forma en que valorará cada uno de las producciones originales (ponencias, documentos poligrafiados, antologías), que se indican en este artículo, de manera que le permita a los evaluadores consultados, valorar cada una de esas producciones y recomendar la respectiva asignación de unidades.

ACUERDO FIRME

17. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a la apertura de la nueva carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 760-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 07 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-005), referente a la apertura de la nueva carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, y el respectivo plan de estudios.

MAUREEN ACUÑA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 760-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 07 de febrero del 2023 (CU. CPDA-2023-005):

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre de 2022 (CU-2022-608), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 185-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que

analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, y brinde un dictamen al plenario.

2. El oficio ECEN-693-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrita por el señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, y en el que solicitan tres peticiones en relación con el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, que son los siguientes:

“Primera solicitud de cambio: cambio de nombre de la Carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud.

Segunda solicitud de cambio: Aprobación del nuevo diseño del plan de estudios de la Carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud. (El subrayado no corresponde al original).

Tercera solicitud de cambio: Solicitud de creación de cuatro cátedras para Carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.”

En el oficio ECEN-693-2022 se adjunta un cuadro en cuatro columnas, donde se especifica el nombre de la cátedra, las asignaturas de cada una, el nombre de la persona encargada, en la última columna se indican las observaciones en relación con la información anterior.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 754-2022, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 29 de noviembre de 2022 (CU.CPDA-2022-086), que a la letra indica:

“Invitar a la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el próximo martes 06 de diciembre de 2022, a las 8:45 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de discutir el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.”

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 754-2022, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 29 de noviembre de 2022 (CU.CPDA-2022-087), con el fin de invitar a una persona representante estudiantil de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, asignada por Federación de Estudiantes de la UNED, no obstante esta solicitud no fue atendida por la Federación de Estudiantes.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 754-2022, Art. III, inciso 2-c), celebrada el 29 de noviembre de 2022 (CU.CPDA-2022-088), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica que en atención al análisis realizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, realizar las gestiones correspondientes para la corrección del oficio PACE/430/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, referente al Dictamen curricular final de plan de estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud. Además, que en dicho oficio se indique que el cambio del nombre de la carrera no afecta a las personas estudiantes y que en el proceso de divulgación que se realizará, se informará a las personas estudiantes de la homologación que se va a llevar a cabo en lo referente al nombre del plan de estudios anterior y el actual.”

6. En la sesión 755-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se concluye que el plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud es en realidad una carrera nueva y no de un rediseño, como se indica en la página 252 del documento titulado “Diseño del Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información de Salud”, por lo que se recomienda cerrar el plan de estudios de la carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud y aprobar la apertura de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y su respectivo plan de estudios. Asimismo, las preocupaciones de las personas miembros de la Comisión con respecto a las acciones institucionales que se tendrían que llevar a cabo, con el fin de evitar la afectación a las personas estudiantes que se encuentran empadronados en la carrera de Registros y Estadísticas de Salud.
7. La visita de la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud y el señor Moisés Méndez Coto, en la sesión 755-2022 del 06 de diciembre de 2022, donde exponen la justificación del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, en la que confirman que el análisis curricular final da lugar a que se trata de una carrera nueva.
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 755-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de diciembre de 2022 (CU.CPD-2022-090), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, que en atención a las consultas planteadas por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 755-

2022, se informe a esta Comisión a más tardar el lunes 12 de diciembre, 2022, sobre los siguientes aspectos:

1. Cuál es la estrategia de divulgación que se va a tener para las personas estudiantes que ingresan en esta nueva Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, si el Consejo Universitario la aprueba, y a partir de cuándo se piensa ofertar esta carrera.
 2. Además, cuál es la estrategia de divulgación que se le brindará a las personas estudiantes que se encuentran empadronados en la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud, de manera que ellos puedan conocer de que en un plazo perentorio la carrera se va a cerrar, pero, que las personas estudiantes que ingresaron y se encuentran empadronados en esta carrera no tendrán afectación alguna.
 3. Las respuestas solicitadas deben tener el aval de la señora vicerrectora Académica.”
9. El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2022 (REF.CU-1134-2022), suscrito por la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del diseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.
10. El correo electrónico de fecha 08 de diciembre de 2022 (REF.CU-1139-2022), suscrito por la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2022-090, mediante oficio ECEN-REDES-17-2022.
11. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 756-2022, referente a que la Universidad tiene el deber de comunicarle a las personas estudiantes que a partir del III Cuatrimestre del año 2023 se realizará el cierre de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud y que a partir del año 2024 se ofertará la carrera de Sistemas de Información en Salud con un código nuevo. Además, que el empadronamiento se realiza por cada nivel académico de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, por lo tanto, varían los plazos para que las personas estudiantes concluyan cada uno de los niveles.
12. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 756-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de diciembre de 2022 (CU.CPDA-2022-092), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud:

1. Realizar los cambios pertinentes al documento “DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO,

BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD”, para que no haya inconsistencias y se especifique que corresponde a una carrera nueva y no a un rediseño.

2. Realizar un estudio de la población estudiantil que está empadronada en la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura de Registros y Estadísticas de Salud, y plantear la estrategia que la Universidad les dará a las personas estudiantes para que puedan concluir con el plan de estudios al que ingresaron sin verse afectados, en caso de que las personas estudiantes decidan no pasarse al plan de estudios de la carrera nueva de Sistemas de Información en Salud.”
13. El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECEN-REDES-02-2022 como respuesta al acuerdo CU.CPDA-2022-092, donde se desarrolló el estudio de la población estudiantil que está empadronada en la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura de Registros y Estadísticas de Salud y el planteamiento de la estrategia que la Universidad les dará a las personas estudiantes, para que puedan concluir con el plan de estudios al que ingresaron sin verse afectados.
14. El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud en que se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y en su justificación, en lo que interesa indica (págs. 4, 5 y 6):

“...

Desde la última actualización del plan de estudios de la carrera (Rojas y Cantillano, 2014), se ha evidenciado “la necesidad de desarrollar nuevos conocimientos y destrezas en el personal de REDES, en los futuros profesionales” (p.13). Esto, unido al informe de insumos recolectados en el proceso de análisis curricular de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud, en el que se describen las áreas de tecnología, estadística e investigación como debilidades de la carrera, dejan clara la importancia de avanzar de acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales que enmarcan los sistemas de información en salud.

Con respecto a la tecnología, esta se define como una disciplina que interviene en la sociedad para responder a sus necesidades. Desde esta perspectiva, Fallas y Trejos (2013) afirman que “la tecnología es una de las disciplinas socialmente significativas que, mediante diversas actividades, responde a las demandas individuales o colectivas que le presenta la sociedad” (p.4). Lo anterior evidencia que la sociedad necesita la tecnología en todas las esferas, incluyendo la educación y la salud. Esto se confirma

con la elaboración del Manual salud electrónica para directivos de servicios y sistemas de salud (Carnicero y Fernández, 2012), el cual define conceptos, detalla beneficios y requerimientos, como estrategia en la toma de decisiones y mejora la efectividad y eficiencia del sector.

Lo anterior, junto con los resultados del análisis curricular, resalta la necesidad de innovar en las asignaturas de estadísticas y sistemas de información de la carrera, tanto en contenido como en número de asignaturas.

Desde el punto de vista de la investigación, las áreas anteriores brindan los insumos para el análisis de datos e investigaciones de interés nacional e internacional. Desde esta perspectiva, la OPS (2012), en su Manual de Organización y Procedimientos en Registros Médicos y Estadísticas, brinda una serie de actividades para los funcionarios del Ministerio de Salud y de las instancias administrativas, en la cual resalta “realizar y cooperar en investigaciones nacionales e internacionales relacionadas con las estadísticas de salud y la familia de la Clasificación Internacional de Enfermedades” (p.21). Esto implica que el perfil de egresado debe reflejar las habilidades y competencia para recolectar información o datos, con el fin de codificar enfermedades para brindar estadísticas por medio de sistemas de información y, así, lograr los insumos necesarios para la toma de decisiones a nivel nacional.

Se logra establecer un vínculo o articulación entre las áreas de estadísticas, sistemas de información y de investigación. Según Simian y Martínez-Jalilie (2019), el registro de salud o la información que se obtiene por medio del EDUS proporciona los datos que se sistematizan y “representan una oportunidad para el desarrollo de investigación” (p.76). Por lo tanto, se genera un análisis y producción de datos para tomar de decisiones en el sector salud.

...

Lo anterior evidencia la necesidad de que la carrera evolucione o migre de REDES a Sistemas de Información en Salud (SIS), considerando las necesidades actuales del sector salud y siguiendo la misma línea de las tendencias internacionales de la disciplina. Para dar este paso, se cuenta con el apoyo de diversas instituciones y profesionales del área, nacionales e internacionales, por ejemplo: los criterios técnicos emitidos por instituciones nacionales como la Organización Panamericana de la Salud Costa Rica (OPS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el Instituto Nacional de Seguros (INS), personas especialistas en informática médica, los hospitales privados, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

...”

15. También, en el correo electrónico de fecha 21 de enero de 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud se adjunta el diseño

del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y en su objeto de estudio de la profesión, en lo que interesa indica (págs. 47 y 48):

“II. Fundamentación teórico-metodológica
2.1 Objeto de estudio de la profesión

La carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud proporciona las herramientas necesarias para que el estudiantado adquiera los conocimientos necesarios para realizar las diferentes funciones en el ámbito profesional. Rojas y Cantillano (2014) mencionan que el profesional “participa directamente en los procesos de facilitación del acceso de los usuarios a los servicios de atención que brinda la institución” (p.43). Además, dentro de las funciones, detallan que:

“comprende la aplicación de las normas nacionales e internacionales asociadas a la actividad, el diseño de subsistemas locales, la asesoría a los servicios del establecimiento y la operación del sistema de información de servicios de salud en el nivel local. Las estadísticas que produce son la base para el fortalecimiento de la gestión administrativa de los programas de atención de la salud y constituyen la fuente oficial de datos para la planificación y las evaluaciones operativas.” (p.43)

Además, el profesional requiere comprender procesos de gestión de la información, gestión de registros de salud en diferentes soportes, administración integral de los sistemas de información en salud, apoyo en la gestión clínica y administrativa de la salud, esto a través de técnicas estadísticas y metodologías de análisis de datos, investigación e innovación, en establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, rectoría en salud, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

De acuerdo con el Colegio de Médicos y Cirujanos (La Gaceta, 2017), el profesional graduado de los niveles de diplomado-bachillerato

“Se basa en una serie de interrelaciones personales de colaboración en todos los niveles de atención en salud y por la aplicación del conocimiento científico, técnico, práctico y tecnológico, contribuyendo en las funciones asistenciales en la prestación de los servicios de salud, así como en los procesos administrativos tales como información e informes estadísticos, comisiones y comités, investigaciones, capacitaciones, así como las que se le asignen acorde al perfil profesional.” (p 3)

Y el profesional (licenciado), “se caracteriza por la aplicación del conocimiento científico, transformado en un especialista en el apoyo profesional a los servicios de salud y la administración de los sistemas de información en salud.” (p.3)

Por consiguiente, se define como objeto de estudio:

Los Sistemas de Información en Salud y la gestión de la información sanitaria mediante el uso de las TIC para la

interpretación y solución de problemas, los procesos de apoyo y documentación de la atención en salud, la gestión de los registros de salud, la producción y análisis de datos estadísticos que se derivan de la aplicación del conocimiento científico, técnico, práctico, tecnológico y profesional como soporte para la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud de Costa Rica.”

16. Asimismo, en el correo electrónico de fecha 21 de enero de 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y en el punto 9.5, a la letra indica (pág. 253):

“(…) Por tratarse de una carrera nueva, no se brinda el plan de transición y se procederá con el cierre de la carrera de Registros y Estadísticas cuando se apruebe el plan de estudios de la carrera de Sistemas de Información en Salud, según lo establecido por la universidad.

Dependiendo de la cantidad de alumnos, se valorará brindar la oferta dos o tres veces al año, según la asignatura y los cupos.

La convalidación y el reconocimiento de asignaturas, se efectuará según lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil.

Además, se contemplan varias asignaturas para una convalidación temporal entre planes de estudio.”

17. Igualmente, en el correo electrónico de fecha 21 de enero de 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud se adjunta el oficio ECEN-REDES-02-2022, en lo que interesa indica:

“Por lo tanto, la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud, propone las siguientes estrategias para las personas estudiantes logren concluir el plan de estudios al que ingresaron sin verse afectados:

1. Realizar el cierre de la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud antes de la matrícula del segundo cuatrimestre del 2023.
2. Solicitar al Consejo Universitario o a quién corresponda, la autorización para brindar la oferta académica cuatrimestral de todas las asignaturas del diplomado del plan de estudios anterior, tres veces al año con el fin de que las personas estudiantes, tengan una mayor disponibilidad de matrícula y que su avance no se vea afectado.
3. En caso de que no sea factible ofertar todas las asignaturas del diplomado tres veces al año, solicitar al Consejo Universitario o a quién corresponda, un acuerdo para que las Cátedras de carrera y de servicio brinden los cupos que sean requeridos para los estudiantes que no puedan matricular en el mismo periodo académico.

4. Las personas estudiantes contarán con tres años para concluir el grado en que se encuentre empadronado, los estudiantes que no concluyan en el tiempo estipulado por la Universidad podrán continuar con el nuevo plan de estudios en Sistemas de Información en Salud, aprobando las asignaturas que estén pendientes según estudio previo realizado por la Carrera.
 5. Se recomienda a las personas que concluyan el nivel de diplomado en Registros y Estadísticas de Salud, que continúe con el nivel de bachillerato en Sistemas de Información en Salud, considerando que es el cuartil con mayor población empadronada.
 6. Se solicita la aprobación al Consejo Universitario o a quién corresponda, ajustar los bloques del plan de estudio actual del nivel de diplomado y bachillerato, es decir, cambiar el orden en que se cursan las asignaturas para que tenga coherencia con la estructura curricular del nuevo plan de estudio en Sistemas de Información en Salud y se cumplan los requisitos necesarios para asegurar que las personas estudiantes poseen las competencias y conocimientos requeridos de forma adecuada. (Ver anexo 1)
 7. Ejecutar el plan de comunicación elaborado por la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud a partir del II cuatrimestre 2023.
 8. Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la UNED, que la Carrera está en la mejor disposición para seguir las pautas académicas y administrativas del proceso de cierre de la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud en beneficio de la población estudiantil empadronada al plan de estudios actual.”
18. El correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023 (REF.CU-043-2023), suscrito por el señor Moisés Méndez, funcionario de la carrera de Estadísticas y Registros de Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen PACE/008/2023 y el oficio PACE/009/2023. Específicamente en el oficio PACE/008/2023, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/008/2023

Nombre del plan de estudios: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud

Código de la carrera: Por asignar

Grado académico: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Persona encargada de carrera: Dra. Patricia Sagot Carvajal, MAG.

Fecha de emisión del dictamen: 16 de enero de 2023

Asesor curricular: Dr. Juan Carlos Quirós Loría

OTRAS OBSERVACIONES:

El documento corresponde al diseño del plan de estudios de una nueva carrera: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.

Esta nueva carrera nace como resultado del proceso de revisión del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud, de la consulta a personas expertas y en atención a las tendencias del campo profesional al que responde esta. Se modifica más del 75% de los créditos del plan de estudios y el nombre de la carrera, situación que la transforma en una carrera nueva. La propuesta de los principales elementos curriculares de este plan de estudios fue validada por personas expertas en sesión sincrónica. Por tal situación debe procederse con el cierre de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud. (El subrayado no corresponde al original).

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación del plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico-profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”; “Referencias bibliográficas”.

En la estructura y malla curricular se indica:

La estructura curricular consta de 180 créditos distribuidos en 18 períodos académicos, los cuales contemplan las características de la carrera estipulado por CONARE. También se incluye la malla curricular correspondiente.

Las modificaciones superan el 75% del total de créditos del plan de estudios, debido a que se incorporaron asignaturas, se eliminaron otras y se modificó el nombre de otras. Lo mismo que el nombre de la carrera. La estructura curricular contempla lo establecido por CONARE. (El subrayado no corresponde al original).

Esta fue validada por personas expertas y personal docente.”

19. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 754-2022, 755-2022, 756-2022, 757-2023, 758-2023, 759-2023 y 760-2023, celebradas

respectivamente el 29 de noviembre, el 06 de diciembre, el 13 de diciembre de 2022 y el 17 de enero, el 24 de enero, el 31 de enero y el 07 de febrero de 2023, referente al diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura de la nueva carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, y el respectivo plan de estudios, según lo indica la nota PACE/008/2023, de fecha 16 de enero de 2023, citado en el considerando 18. Esta carrera se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la persona encargada de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, que, con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), dado que se trata de un plan de estudios nuevo.
3. Solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales iniciar el debido procedimiento para el cierre de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud en todos sus grados universitarios, brindando el plazo necesario para que las personas empadronadas en esta carrera puedan concluir su plan de estudios, de acuerdo con la normativa interna. Este cierre de la carrera debe ser amplia y oportunamente divulgado a las personas estudiantes empadronadas en la misma.
4. Asimismo, solicitar a la persona encargada de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente empadronadas en la carrera de Registros y Estadísticas de Salud y solicitan trasladarse a la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, lo puedan realizar según las posibles convalidaciones, con una amplia divulgación dirigida a la población estudiantil interesada, incluyendo a la Junta directiva de la FEUNED.
5. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el POA presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 para que se incluyan los recursos que permitan la creación de cuatro cátedras para la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, indicado en la nota ECEN-693-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrita por el señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, citado en el considerando 2 del presente acuerdo.
6. Informar el presente acuerdo al Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

7. Informar a la Junta Directiva de la FEUNED el presente acuerdo para que lo divulgue a las personas estudiantes empadronadas en la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud.

ACUERDO FIRME”

Esa sería la propuesta para la creación de la nueva carrera.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias doña Maureen. Es importante aclarar acá que en el análisis que se llevó a cabo, como muy bien lo indicó doña Maureen, nos dimos cuenta que no era un rediseño, sino que era una carrera nueva, por lo tanto es importante también que los encargados de la nueva carrera que se está abriendo deben hacer un plan de transición, porque aquí no hay plan de transición, sino que las personas que están empadronadas en la actual carrera que se tiene, que es registros de salud, en la carrera de registros y estadísticas de salud deben darles el plazo para poder concluir con el programa, porque ellos se empadronaron en esa carrera, pero hay personas estudiantes que podrían estar interesadas en trasladarse a la otra carrera.

Eso es otro punto, eso no tiene que ver nada con el plan de transición que establece el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil. Creo que el acuerdo es bastante claro y yo estoy de acuerdo en los términos que lo propone la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, así que si no hay observaciones lo aprobamos y en firme. Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 760-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 07 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-005), referente a la apertura de la nueva carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, y el respectivo plan de estudios.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022 (CU-2022-608), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 185-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del**

plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, y brinde un dictamen al plenario.

- 3. El oficio ECEN-693-2022, de fecha 25 de agosto del 2022, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la cual está dirigida a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita tres peticiones en relación con el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, que son los siguientes:**

“Primera solicitud de cambio: cambio de nombre de la Carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud.

Segunda solicitud de cambio: Aprobación del nuevo diseño del plan de estudios de la Carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud. (El subrayado no corresponde al original).

Tercera solicitud de cambio: Solicitud de creación de cuatro cátedras para Carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.”

En el oficio ECEN-693-2022 se adjunta un cuadro en cuatro columnas, donde se especifica el nombre de la cátedra, las asignaturas de cada una, el nombre de la persona encargada, en la última columna se indican las observaciones en relación con la información anterior.

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 754-2022, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-086), que a la letra indica:**

“Invitar a la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el próximo martes 06 de diciembre de 2022, a las 8:45 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de discutir el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.”

- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 754-2022, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-087), con el fin de**

invitar a una persona representante estudiantil de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, asignada por la Federación de Estudiantes de la UNED, no obstante esta solicitud no fue atendida por la Federación de Estudiantes.

- 6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 754-2022, Art. III, inciso 2-c), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-088), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica que en atención al análisis realizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, realizar las gestiones correspondientes para la corrección del oficio PACE/430/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, referente al Dictamen curricular final de plan de estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud. Además, que en dicho oficio se indique que el cambio del nombre de la carrera no afecta a las personas estudiantes y que en el proceso de divulgación que se realizará, se informará a las personas estudiantes de la homologación que se va a llevar a cabo en lo referente al nombre del plan de estudios anterior y el actual.”

- 7. En la sesión 755-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se concluye que el plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud es en realidad una carrera nueva y no de un rediseño, como se indica en la página 252 del documento titulado “Diseño del Plan de Estudios de la Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información de Salud”, por lo que se recomienda cerrar el plan de estudios de la carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud y aprobar la apertura de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y su respectivo plan de estudios. Asimismo, las preocupaciones de las personas miembros de la Comisión con respecto a las acciones institucionales que se tendrían que llevar a cabo, con el fin de evitar la afectación a las personas estudiantes que se encuentran empadronados en la carrera de Registros y Estadísticas de Salud.**
- 8. La visita de la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud y el señor Moisés Méndez Coto, en la sesión 755-2022 del 06 de diciembre del 2022, donde exponen la justificación del plan de estudios del**

Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, en la que confirman que el análisis curricular final da lugar a que se trata de una carrera nueva.

- 9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 755-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 06 de diciembre del 2022 (CU.CPD-2022-090), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, que en atención a las consultas planteadas por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 755-2022, se informe a esta Comisión a más tardar el lunes 12 de diciembre, 2022, sobre los siguientes aspectos:

1. Cuál es la estrategia de divulgación que se va a tener para las personas estudiantes que ingresan en esta nueva Carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, si el Consejo Universitario la aprueba, y a partir de cuándo se piensa ofertar esta carrera.
2. Además, cuál es la estrategia de divulgación que se le brindará a las personas estudiantes que se encuentran empadronados en la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud, de manera que ellos puedan conocer de que en un plazo perentorio la carrera se va a cerrar, pero, que las personas estudiantes que ingresaron y se encuentran empadronados en esta carrera no tendrán afectación alguna.
3. Las respuestas solicitadas deben tener el aval de la señora vicerrectora Académica.”

- 10. El correo electrónico de fecha 07 de diciembre del 2022 (REF.CU-1134-2022), suscrito por la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del diseño del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.**

- 11. El correo electrónico de fecha 08 de diciembre del 2022 (REF.CU-1139-2022), suscrito por la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2022-090, mediante oficio ECEN-REDES-17-2022.**

- 12. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 756-2022,**

referente a que la Universidad tiene el deber de comunicarle a las personas estudiantes que a partir del III Cuatrimestre del año 2023 se realizará el cierre de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud y que a partir del año 2024 se ofertará la carrera de Sistemas de Información en Salud con un código nuevo. Además, que el empadronamiento se realiza por cada nivel académico de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, por lo tanto, varían los plazos para que las personas estudiantes concluyan cada uno de los niveles.

13. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 756-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de diciembre del 2022 (CU.CPDA-2022-092), que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Patricia Sagot Carvajal, encargada de la Carrera de Sistemas de Información en Salud:

1. Realizar los cambios pertinentes al documento “DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIPLOMADO, BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD”, para que no haya inconsistencias y se especifique que corresponde a una carrera nueva y no a un rediseño.
2. Realizar un estudio de la población estudiantil que está empadronada en la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura de Registros y Estadísticas de Salud, y plantear la estrategia que la Universidad les dará a las personas estudiantes para que puedan concluir con el plan de estudios al que ingresaron sin verse afectados, en caso de que las personas estudiantes decidan no pasarse al plan de estudios de la carrera nueva de Sistemas de Información en Salud.”

14. El correo electrónico de fecha 21 de enero del 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECEN-REDES-02-2022 como respuesta al acuerdo CU.CPDA-2022-092, donde se desarrolló el estudio de la población estudiantil que está empadronada en la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura de Registros y Estadísticas de Salud y el planteamiento de la estrategia que la Universidad les dará a las personas estudiantes, para que puedan concluir con el plan de estudios al que ingresaron sin verse afectados.

- 15. El correo electrónico de fecha 21 de enero del 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud en que se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y en su justificación, en lo que interesa indica (págs. 4, 5 y 6):**

“ ...

Desde la última actualización del plan de estudios de la carrera (Rojas y Cantillano, 2014), se ha evidenciado “la necesidad de desarrollar nuevos conocimientos y destrezas en el personal de REDES, en los futuros profesionales” (p.13). Esto, unido al informe de insumos recolectados en el proceso de análisis curricular de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud, en el que se describen las áreas de tecnología, estadística e investigación como debilidades de la carrera, dejan clara la importancia de avanzar de acuerdo con las tendencias nacionales e internacionales que enmarcan los sistemas de información en salud.

Con respecto a la tecnología, esta se define como una disciplina que interviene en la sociedad para responder a sus necesidades. Desde esta perspectiva, Fallas y Trejos (2013) afirman que “la tecnología es una de las disciplinas socialmente significativas que, mediante diversas actividades, responde a las demandas individuales o colectivas que le presenta la sociedad” (p.4). Lo anterior evidencia que la sociedad necesita la tecnología en todas las esferas, incluyendo la educación y la salud. Esto se confirma con la elaboración del Manual salud electrónica para directivos de servicios y sistemas de salud (Carnicero y Fernández, 2012), el cual define conceptos, detalla beneficios y requerimientos, como estrategia en la toma de decisiones y mejora la efectividad y eficiencia del sector.

Lo anterior, junto con los resultados del análisis curricular, resalta la necesidad de innovar en las asignaturas de estadísticas y sistemas de información de la carrera, tanto en contenido como en número de asignaturas.

Desde el punto de vista de la investigación, las áreas anteriores brindan los insumos para el análisis de datos e investigaciones de interés nacional e internacional. Desde esta perspectiva, la OPS (2012), en su Manual de Organización y Procedimientos en Registros Médicos y Estadísticas, brinda una serie de actividades para los funcionarios del Ministerio de Salud y de las instancias administrativas, en la cual resalta “realizar y cooperar en investigaciones nacionales e internacionales relacionadas con las estadísticas de salud y la familia de la Clasificación

Internacional de Enfermedades” (p.21). Esto implica que el perfil de egresado debe reflejar las habilidades y competencia para recolectar información o datos, con el fin de codificar enfermedades para brindar estadísticas por medio de sistemas de información y, así, lograr los insumos necesarios para la toma de decisiones a nivel nacional.

Se logra establecer un vínculo o articulación entre las áreas de estadísticas, sistemas de información y de investigación. Según Simian y Martínez-Jalilie (2019), el registro de salud o la información que se obtiene por medio del EDUS proporciona los datos que se sistematizan y “representan una oportunidad para el desarrollo de investigación” (p.76). Por lo tanto, se genera un análisis y producción de datos para tomar de decisiones en el sector salud.

...

Lo anterior evidencia la necesidad de que la carrera evolucione o migre de REDES a Sistemas de Información en Salud (SIS), considerando las necesidades actuales del sector salud y siguiendo la misma línea de las tendencias internacionales de la disciplina. Para dar este paso, se cuenta con el apoyo de diversas instituciones y profesionales del área, nacionales e internacionales, por ejemplo: los criterios técnicos emitidos por instituciones nacionales como la Organización Panamericana de la Salud Costa Rica (OPS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el Instituto Nacional de Seguros (INS), personas especialistas en informática médica, los hospitales privados, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

...”

- 16. También, en el correo electrónico de fecha 21 de enero del 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y en su objeto de estudio de la profesión, en lo que interesa indica (págs. 47 y 48):**

“II. Fundamentación teórico-metodológica
2.1 Objeto de estudio de la profesión

La carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud proporciona las herramientas necesarias para que el estudiantado adquiera los conocimientos necesarios para realizar las diferentes funciones en el ámbito profesional. Rojas y Cantillano (2014) mencionan que el

profesional “participa directamente en los procesos de facilitación del acceso de los usuarios a los servicios de atención que brinda la institución” (p.43). Además, dentro de las funciones, detallan que:

“comprende la aplicación de las normas nacionales e internacionales asociadas a la actividad, el diseño de subsistemas locales, la asesoría a los servicios del establecimiento y la operación del sistema de información de servicios de salud en el nivel local. Las estadísticas que produce son la base para el fortalecimiento de la gestión administrativa de los programas de atención de la salud y constituyen la fuente oficial de datos para la planificación y las evaluaciones operativas.” (p.43)

Además, el profesional requiere comprender procesos de gestión de la información, gestión de registros de salud en diferentes soportes, administración integral de los sistemas de información en salud, apoyo en la gestión clínica y administrativa de la salud, esto a través de técnicas estadísticas y metodologías de análisis de datos, investigación e innovación, en establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, rectoría en salud, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

De acuerdo con el Colegio de Médicos y Cirujanos (La Gaceta, 2017), el profesional graduado de los niveles de diplomado-bachillerato

“Se basa en una serie de interrelaciones personales de colaboración en todos los niveles de atención en salud y por la aplicación del conocimiento científico, técnico, práctico y tecnológico, contribuyendo en las funciones asistenciales en la prestación de los servicios de salud, así como en los procesos administrativos tales como información e informes estadísticos, comisiones y comités, investigaciones, capacitaciones, así como las que se le asignen acorde al perfil profesional.” (p 3)

Y el profesional (licenciado), “se caracteriza por la aplicación del conocimiento científico, transformado en un especialista en el apoyo profesional a los servicios de salud y la administración de los sistemas de información en salud.” (p.3)

Por consiguiente, se define como objeto de estudio:

Los Sistemas de Información en Salud y la gestión de la información sanitaria mediante el uso de las TIC para la interpretación y solución de problemas, los procesos de apoyo y documentación de la atención en salud, la gestión de los registros de salud, la producción y análisis de datos estadísticos que se derivan de la aplicación del conocimiento científico, técnico, práctico, tecnológico y profesional como soporte para la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud de Costa Rica.”

- 17. Asimismo, en el correo electrónico de fecha 21 de enero del 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud se adjunta el diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud y en el punto 9.5, a la letra indica (pág. 253):**

“(…) Por tratarse de una carrera nueva, no se brinda el plan de transición y se procederá con el cierre de la carrera de Registros y Estadísticas cuando se apruebe el plan de estudios de la carrera de Sistemas de Información en Salud, según lo establecido por la universidad.

Dependiendo de la cantidad de alumnos, se valorará brindar la oferta dos o tres veces al año, según la asignatura y los cupos.

La convalidación y el reconocimiento de asignaturas, se efectuará según lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil.

Además, se contemplan varias asignaturas para una convalidación temporal entre planes de estudio.”

- 18. Igualmente, en el correo electrónico de fecha 21 de enero del 2023 (REF.CU-031-2023), suscrito por la señora Patricia Sagot, encargada de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud se adjunta el oficio ECEN-REDES-02-2022, en lo que interesa indica:**

“Por lo tanto, la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud, propone las siguientes estrategias para las personas estudiantes logren concluir el plan de estudios al que ingresaron sin verse afectados:

1. Realizar el cierre de la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud antes de la matrícula del segundo cuatrimestre del 2023.
2. Solicitar al Consejo Universitario o a quién corresponda, la autorización para brindar la oferta académica cuatrimestral de todas las asignaturas del diplomado del plan de estudios anterior, tres veces al año con el fin de que las personas estudiantes, tengan una mayor disponibilidad de matrícula y que su avance no se vea afectado.
3. En caso de que no sea factible ofertar todas las asignaturas del diplomado tres veces al año, solicitar al Consejo Universitario o a quién corresponda, un acuerdo para que las Cátedras de carrera y de servicio brinden los cupos que sean

requeridos para los estudiantes que no puedan matricular en el mismo periodo académico.

4. Las personas estudiantes contarán con tres años para concluir el grado en que se encuentre empadronado, los estudiantes que no concluyan en el tiempo estipulado por la Universidad podrán continuar con el nuevo plan de estudios en Sistemas de Información en Salud, aprobando las asignaturas que estén pendientes según estudio previo realizado por la Carrera.
5. Se recomienda a las personas que concluyan el nivel de diplomado en Registros y Estadísticas de Salud, que continúe con el nivel de bachillerato en Sistemas de Información en Salud, considerando que es el cuartil con mayor población empadronada.
6. Se solicita la aprobación al Consejo Universitario o a quién corresponda, ajustar los bloques del plan de estudio actual del nivel de diplomado y bachillerato, es decir, cambiar el orden en que se cursan las asignaturas para que tenga coherencia con la estructura curricular del nuevo plan de estudio en Sistemas de Información en Salud y se cumplan los requisitos necesarios para asegurar que las personas estudiantes poseen las competencias y conocimientos requeridos de forma adecuada. (Ver anexo 1)
7. Ejecutar el plan de comunicación elaborado por la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud a partir del II cuatrimestre 2023.
8. Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de la UNED, que la Carrera está en la mejor disposición para seguir las pautas académicas y administrativas del proceso de cierre de la Carrera de Registros y Estadísticas de Salud en beneficio de la población estudiantil empadronada al plan de estudios actual.”

19. El correo electrónico de fecha 24 de enero del 2023 (REF.CU-043-2023), suscrito por el señor Moisés Méndez, funcionario de la carrera de Estadísticas y Registros de Salud, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen PACE/008/2023 y el oficio PACE/009/2023. Específicamente en el oficio PACE/008/2023, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/008/2023

Nombre del plan de estudios: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud

Código de la carrera: Por asignar

Grado académico: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Persona encargada de carrera: Dra. Patricia Sagot Carvajal, MAG.

Fecha de emisión del dictamen: 16 de enero de 2023

Asesor curricular: Dr. Juan Carlos Quirós Loría

OTRAS OBSERVACIONES:

El documento corresponde al diseño del plan de estudios de una nueva carrera: Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.

Esta nueva carrera nace como resultado del proceso de revisión del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud, de la consulta a personas expertas y en atención a las tendencias del campo profesional al que responde esta. Se modifica más del 75% de los créditos del plan de estudios y el nombre de la carrera, situación que la transforma en una carrera nueva. La propuesta de los principales elementos curriculares de este plan de estudios fue validada por personas expertas en sesión sincrónica. Por tal situación debe procederse con el cierre de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud. (El subrayado no corresponde al original).

Este plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación del plan de estudios”; “Fundamentación teórico-metodológica”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación y objetivos de la carrera”; “Perfil de ingreso, requisitos de ingreso y perfil académico-profesional”; “Nombre, grado y título que se otorga”; “Estructura y malla curricular”; “Descripción de las asignaturas”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”; “Referencias bibliográficas”.

En la estructura y malla curricular se indica:

La estructura curricular consta de 180 créditos distribuidos en 18 períodos académicos, los cuales contemplan las características de la carrera estipulado por CONARE. También se incluye la malla curricular correspondiente.

Las modificaciones superan el 75% del total de créditos del plan de estudios, debido a que se incorporaron asignaturas, se eliminaron otras y se modificó el nombre de otras. Lo mismo que el nombre de la carrera. La estructura curricular contempla lo establecido por CONARE. (El subrayado no corresponde al original).

Esta fue validada por personas expertas y personal docente.”

20. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 754-2022, 755-2022, 756-2022, 757-2023, 758-2023, 759-2023 y 760-2023, celebradas respectivamente el 29 de noviembre, el 06 de diciembre, el 13 de diciembre del 2022 y el 17 de enero, el 24 de enero, el 31 de enero y el 07 de febrero del 2023, referente al diseño del plan de estudios de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la apertura de la nueva carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, y el respectivo plan de estudios, que figura como Anexo No. 1 a esta acta, según lo indica la nota PACE/008/2023, de fecha 16 de enero del 2023, citado en el considerando 19. Esta carrera se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre del 2024.**
2. **Solicitar a la persona encargada de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, que, con base en el acuerdo anterior, concluya con los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), dado que se trata de un plan de estudios nuevo.**
3. **Solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales iniciar el debido procedimiento para el cierre de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud en todos sus grados universitarios, brindando el plazo necesario para que las personas empadronadas en esta carrera puedan concluir su plan de estudios, de acuerdo con la normativa interna. Este cierre de la carrera debe ser amplia y oportunamente divulgado a las personas estudiantes empadronadas en la misma.**

4. **Asimismo, solicitar a la persona encargada de la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, tomar las previsiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente empadronadas en la carrera de Registros y Estadísticas de Salud y solicitan trasladarse a la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, lo puedan realizar según las posibles convalidaciones, con una amplia divulgación dirigida a la población estudiantil interesada, incluyendo a la Junta directiva de la FEUNED.**
5. **Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el POA presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 para que se incluyan los recursos que permitan la creación de cuatro cátedras para la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud, indicado en la nota ECEN-693-2022, de fecha 25 de agosto del 2022, suscrita por el señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, citado en el considerando 3 del presente acuerdo.**
6. **Informar el presente acuerdo al Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
7. **Informar a la Junta Directiva de la FEUNED el presente acuerdo para que lo divulgue a las personas estudiantes empadronadas en la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Registros y Estadísticas de Salud.**

ACUERDO FIRME

18. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita a la administración proceder conformar la Comisión Institucional Interdisciplinaria encargada de divulgar y dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 761-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-008), referente a solicitud para que se integre la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.

MAUREEN ACUÑA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 761-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU. CPDA-2023-008):

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 24), celebrada el 15 de setiembre de 2022 (CU-2022-505), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el correo electrónico del 05 de setiembre de 2022 (REF. CU-811-2022), de la señora Wendy Garita Azofeifa, miembro del equipo que trabajó en la actualización de la Política Ambiental Institucional, en el que realiza algunas consultas sobre la creación de la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional, aprobada en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a), celebrada el 25 de agosto de 2022. Además, el oficio ETGRD-21-2022 del 12 de setiembre de 2022 (REF. CU-835-2022), suscrito por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, en el que solicita aclaración sobre la Política Ambiental Institucional, aprobada en sesión 2926-2022, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre de 2019 (CU-2019-716), donde se le solicita al Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA) que integre una comisión constituida por expertos en el tema del cuidado del ambiente, para que elabore una política ambiental de la UNED, considerando las actualizaciones que se deben realizar a la política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2169-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 7 de junio del 2012, y la envíe a este Consejo para su conocimiento y aprobación.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto de 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional, adjunta en el oficio VA 089-2021 del 6 de julio de 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), con el fin de que la analice y brinde el dictamen respectivo al plenario.

Al ser las 12:33 pm, el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario y continua presidiendo.

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 740-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de junio de 2022 (CU. CPDA-2022-052), donde remite al plenario del Consejo Universitario la respuesta al acuerdo CU-2021-337, sobre la propuesta de “Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.
5. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-440-B), se aprueba la “Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”. Además, específicamente en el punto 5 de acuerdo, en lo que interesa indica:

“1 Crear una Comisión Institucional interdisciplinaria que figure como la instancia encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional aprobada en el punto 1 del presente acuerdo.”
6. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, 757-2023 y 761-2023, celebradas respectivamente el 08 de noviembre de 2022, el 17 de enero y 14 de febrero de 2023.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración proceder a conformar la Comisión Institucional interdisciplinaria encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional recientemente aprobada. En este sentido, se sugiere, respetuosamente, que sea la Vicerrectoría Académica la que realice esa conformación, dado que, fue esta Vicerrectoría la que inició la actualización de la Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a solicitud del Consejo Universitario.

ACUERDO EN FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo, me parece que eso es una competencia de la administración, no es de parte del Consejo Universitario y para información de los miembros nuevos del Consejo y para la comunidad universitaria, fue por iniciativa de este Consejo Universitario, que se le solicito a la señora de vicerrectora en su momento, una actualización de la Política Ambiental del 2012.

Entonces, basado en eso ella conformó una comisión, y esa comisión trabajó arduamente en elaborar esa propuesta de actualización de la política y cuando nosotros aprobamos esa política, se crea una comisión que debe darle seguimiento a la ejecución o puesta en marcha de esto, por eso es que consideramos que la instancia competente para integrar esa comisión es la administración y muy respetuosamente le estamos solicitando que lo deje en manos de la señora vicerrectora, dado que fue ella la que nos contribuyó en la actualización de esa política.

¿Estamos de acuerdo?, lo aprobamos en firme. Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 761-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2023 (CU.CPDA-2023-008), referente a solicitud para que se integre la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 24), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-505), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el correo electrónico del 05 de setiembre del 2022 (REF. CU-811-2022), de la señora Wendy Garita Azofeifa, miembro del equipo que trabajó en la actualización de la Política Ambiental Institucional, en el que realiza algunas consultas sobre la creación de la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional, aprobada en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a), celebrada el 25 de agosto del 2022. Además, el oficio ETGRD-21-2022 del 12 de setiembre del 2022 (REF. CU-835-2022), suscrito por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, en el que solicita aclaración sobre la Política Ambiental Institucional, aprobada en sesión 2926-2022, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2778-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 07 de noviembre del 2019 (CU-2019-716), donde se le solicita al Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA) que integre una comisión constituida por expertos en el tema del cuidado del ambiente, para que elabore una política ambiental de la UNED, considerando las actualizaciones que se deben realizar a la política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2169-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 7 de junio del 2012, y la envíe a este Consejo para su conocimiento y aprobación.**

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto del 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional, adjunta en el oficio VA 089-2021 del 6 de julio del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica (REF. CU-460-2021), con el fin de que la analice y brinde el dictamen respectivo al plenario.**
5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 740-2022, Art. III, inciso 2), celebrada el 23 de junio del 2022 (CU.CPDA-2022-052), donde remite al plenario del Consejo Universitario la respuesta al acuerdo CU-2021-337, sobre la propuesta de “Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.**
6. **Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-440-B), se aprueba la “Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”. Además, específicamente en el punto 5 del acuerdo, en lo que interesa indica:**

“1 Crear una Comisión Institucional interdisciplinaria que figure como la instancia encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional aprobada en el punto 1 del presente acuerdo.”
7. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 752-2022, 757-2023 y 761-2023, celebradas respectivamente el 08 de noviembre del 2022, el 17 de enero y 14 de febrero del 2023.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración proceder a conformar la Comisión Institucional interdisciplinaria encargada de divulgar y de dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional recientemente aprobada. En este sentido, se sugiere, respetuosamente, que sea la Vicerrectoría Académica la que realice esa conformación, dado que, fue esta vicerrectoría la que inició la actualización de la Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a solicitud del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Doña Marlene, ya ingreso don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: También estoy de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenas tardes don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes.

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Quien pidió palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo estoy de acuerdo con esta propuesta, avalo este acuerdo, nada más quería poner énfasis en lo último que explicaba doña Marlene. Yo valoro en la administración pública cuando hay personas que toman iniciativas que son proactivas, me parece que la comisión que ha trabajado esta propuesta muestra esas características, las personas que la han integrado, puesto que uno ve que están pendientes y preocupados sobre cómo se va a implementar la política, no se quedaron contentos con elaborar la política, sino que están pendientes de cómo se va a integrar el órgano encargado de ejecutarlo.

Entonces, obviamente lo que uno le parece lo más lógico, lo más razonable es que se aproveche la experiencia, esa sería mi sugerencia, que se aproveche la experiencia de las personas que han participado en ese proceso, lo que pasa es que hay un procedimiento, y es competencia del Consejo de Rectoría realizar la integración de esa comisión, no de este Consejo Universitario, por eso es que tomamos el acuerdo en esa dirección, pero sí me gustaría decir, que uno valora ese interés de las personas que formaron la comisión y elaboró esta propuesta y que uno ve como un proceso lógico el nuevo órgano que se va a integrar, y que la nueva instancia que se va a integrar no parta de cero, sino que tome en cuenta esa experiencia, pero eso le tocará, obviamente, respetando la distribución de competencias de la institución al Consejo de Rectoría.

Yo solo hago esa mención, porque me parece importante, es decir, hay un grupo de personas funcionarias que muestran un interés y una preocupación, porque esta política institucional no quede en el papel, por lo menos de mi parte, siempre será valorado.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, para informarle lo que hemos hecho, me parece que es mi obligación. Vimos los puntos de agenda, vimos todos los puntos de inclusión que venían hoy, además, de eso vimos el punto que tenía la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para la autorización de iniciar el procedimiento de la modificación del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, porque hay que incluirlo en la discusión del Reglamento de Becas que se está llevando a cabo.

Luego vimos los incisos a, d, e y f, de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que eran cosas muy rápidas de trámites.

Luego vimos el de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el inciso g, la apertura de la nueva carrera de diplomado, bachillerato y licenciatura en sistemas de información en salud y el inciso h, que era al que se estaba refiriendo don José María, con respecto a la conformación de la Comisión Institucional Interdisciplinaria, encargada de divulgar y dar seguimiento a la implementación de la Política Ambiental Institucional. Luego vimos las prórrogas que se habían solicitado por parte de las comisiones.

19. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-058), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 28) celebrada el 28 de octubre del 2021, en el cual solicitan a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos.

MARLENE VÍQUEZ: Quería solicitar respetuosamente don Rodrigo, ya que este punto perdió interés actual, pero que es importante dejarlo claro, que es el informe que nos habían pedido sobre el estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, precisamente es algo similar a lo que hizo don Carlos Montoya hace un ratito con el inciso a) del informe.

Precisamente este informe es del 11 de noviembre del 2021, y ya algunos de estos acuerdos han sido analizados por el Consejo Universitario y el último precisamente ya no vale, el 2 que era pedir una prórroga para ver el Reglamento de Carrera Académica, presentada por la Comisión de Carrera Profesional, porque ese lo dejamos pendiente hasta que CONARE brindara la propuesta sobre el RESU, o sea, la propuesta del régimen Universitario para todas las universidades públicas, con fundamento en la Ley Marco de Empleo Público.

Entonces agradecería que este inciso f, es nada más darlo por recibido, porque ya perdió efecto, es desde hace un año y ya algunos acuerdos salieron.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Y ya están ahí o darlo por recibirlo nada más.

RODRIGO ARIAS: Nada más darlo por recibido, está bien. Queda aprobado y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 388-2021, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-058), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 28) celebrada el 28 de octubre del 2021, en el cual solicitan a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el oficio CU.CAJ-2021-058 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, también aprobamos sesionar hasta la 1:00 de la tarde.

RODRIGO ARIAS: Ok, ya en 15 minutos, muchas gracias doña Marlene por el informe y también por presidir el Consejo durante este tiempo. Ahí estuve hablando con don Vladimir en el Congreso, él participaba antes que yo, y conversamos un rato, también estaba conectado cuando podía, escuchando la sesión, la transmisión, que es la gran ventaja ahora de que se transmitan nuestras sesiones.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Por YouTube?

RODRIGO ARIAS: Sí. Entonces, agradecerles el trabajo que llevaron adelante.

20. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al V Congreso Universitario 2023.

Se conoce el informe verbal del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al V Congreso Universitario 2023.

RODRIGO ARIAS: Yo sí quería antes de terminar la sesión del día de hoy, primero que todo referirme al V Congreso de la Universidad Estatal a Distancia, que al principio lo habíamos bautizado con el nombre UNED 2020, pero se extendió un poquito al 2023.

El viernes pasado terminamos de conocer, deliberar, discutir, aprobar o no las 126 mociones que se elaboraron en las etapas anteriores, creo que fue un congreso sumamente participativo y no solo en esta etapa final, en las que hubo 9 sesiones para deliberar y aprobar o rechazar las mociones, con una participación que variaba dentro del quórum mínimo de 215 personas hasta alrededor de 300 en algún momento, y ahí fue variado a lo largo del tiempo.

Recuerden que al principio tuvimos cuatro mañanas seguidas en la primera etapa, luego se extendió a dos más. Luego intentamos una que no hubo quorum, que era en diciembre, no sé si se acuerdan que decidimos que era mejor que no hubieran más en diciembre, porque no se logró configurar el quórum y fue cuando se trasladó para el 2023, al miércoles y al viernes de la semana anterior.

Quiero entonces, en primer lugar, hacer un reconocimiento a todas las personas que estuvimos conectadas en esas sesiones y poniendo atención y votando las mociones que se habían planteado, también un reconocimiento a muchísima más gente que participó en las diferentes etapas del Congreso.

Recuerden que algunas etapas fueron abiertas, no solamente a congresistas sino a cualquier otra persona de la comunidad universitaria.

También reconocer la gran cantidad de ponencias que se elaboraron en esa primera etapa y a la Comisión Académica que hizo el estudio de las ponencias y definió cuales pasaban a la segunda etapa en la discusión de las ponencias en las mesas de trabajo también, que fue un trabajo intensísimo de conocer, discutir muy a profundidad las ponencias y de ahí derivar a las mociones que son las que nos llevaron a la etapa plenaria.

Agradecerle muchísimo a Rosberly Rojas la coordinación que hizo de todo ese proceso y a toda la Comisión Organizadora, que, aunque a veces no se veían, ahí estaban todos alrededor de Bycon el día que había sesión, trabajando, uniendo esfuerzos, resolviendo problemas.

El viernes pasado pensábamos que íbamos con buen ritmo y en eso suena la alarma y tuvimos que desocupar el edificio, y dijimos, -es capaz que no podemos terminarlo hoy-, y había que salir por fuerza, por protocolo.

Terminamos ahí con un poquito de presión la moción que en ese momento se estaba discutiendo y dichosamente como en 30 minutos pudimos regresar y dar continuidad.

Eso lo cito porque uno sentía en las personas de la comisión las ansias de que pudiera reiniciarse pronto con el propósito de llegar a la meta que queríamos del viernes pasado, terminar con la discusión, aprobación o no de las mociones, fueron variadas, porque así fue el Congreso, porque como instancia de reflexión y orientación de la universidad, convocado en un momento muy adecuado.

En mi plan de trabajo yo había puesto que iba a convocar a un Congreso en el 2020, y cuando teníamos los antecedentes preparados y ya estábamos listos para traer la propuesta al Consejo, llegó la pandemia y eso, pues, nos retrasó y dichosamente el día que don Vladimir aquí en el Consejo Universitario dijo que era tiempo de un Congreso, y creo que fue usted doña Marlene la que le dijo que precisamente en mi propuesta de trabajo estaba la convocatoria de uno, entonces reimpulsamos para acelerar el momento de la convocatoria y todo el año 2022 se llevó adelante con ese amplísimo aporte de la comunidad universitaria, la Comisión Organizadora en esa etapa final de Bycon de todo el personal que unió esfuerzos para llevarlo adelante.

Es una instancia de reflexión y creo que hubo muchísima reflexión, en todos los campos de la vida de la universidad y decía que en un momento propicio, ¿por qué un momento propicio?, porque precisamente cuando lo convocamos es pensando que la crisis más profunda de la pandemia quedaba atrás, pero la pandemia no ha terminado, pero yo espero que la crisis más profunda sí, y el replanteamiento del quehacer de todas las instituciones en el mundo y en Costa Rica, instituciones de toda naturaleza, pero creo que una manera muy particular, las instituciones educativas, y por eso el Congreso, en esta etapa donde quedan atrás las repercusiones más fuertes de la pandemia, lo hacemos para repensar el papel de la UNED en esta etapa post covid, ¿cuál es el papel que nos corresponde ahora?, con toda la trayectoria y buen desarrollo y muchos impactos que la UNED ha tenido a lo largo de su vida, con la transformación acelerada al uso de herramientas digitales en esta última etapa, plenamente avaladas por una gran cantidad de mociones con altísima mayoría, cuando se conocieron esas emociones.

Yo quiero resaltar que absolutamente no hubo una sola moción que dijera que teníamos que volver al pasado, yo soy muy significativo realmente, abordando el asunto de los cambios con una óptica y con otra, con todas las diferentes aristas del punto de vista territorial, comunitario, de sedes, de estudiantes de diferentes poblaciones estudiantiles, de profesorado, de grupos internos de la universidad, todas pretenden profundizar, consolidar los avances muy importantes que creo que dentro de nuestro modelo educativo, se llevaron adelante en este tiempo y así pues, en todos los campos de la vida de la universidad.

Entonces, no quería dejar pasar esta sesión del Consejo después de la última sesión del Congreso, que no hubo tiempo de hablar al final porque recuerden que la última moción la aprobamos al filo de la 1:00 de la tarde, pero teníamos que votarla ya, entonces no hubo tiempo de reflexionar y quería dejarlo presente en esta sesión, y no solo como reflexión, como orientación, que es el papel que corresponde al Congreso Universitario, después de la parte de reflexión sigue la de orientación, y decirle a la comunidad universitaria que vamos a tomar con muchísimo interés, con mucho compromiso absolutamente todas las mociones aprobadas.

Creo que ahí se reconfigura muchos elementos sustanciales, se profundizan otros en áreas sustantivas y de gestión de la universidad que tenemos que construirla en conjunto, vamos a convocar a muchas de las personas, a todas las personas probablemente ponentes de mociones aprobadas, para conformar muchos grupos de trabajo que nos permitan avanzar y cumplir con esa orientación que surge de la reflexión que implica un congreso como este.

Creo que el V Congreso en esa etapa post covid, marcará un punto de inflexión en un relanzamiento de la Universidad Estatal a Distancia para cumplir la misión social, la misión educativa que tiene en nuestra sociedad.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, primero que nada, yo quiero hacer eco de algunas de sus palabras señor rector, y es efectivamente agradecerle a la Comisión Organizadora, usted como presidente y doña Rosberly como coordinadora de este Congreso, la Comisión Académica que llevó a cabo todo el trabajo que tuvo que hacer. Creo que el compromiso que ellos tuvieron a lo largo de todo el proceso quedo evidente y permitió que culminara, pues al final, aunque fuera en el 2023, pero se logró culminar con el V Congreso.

Lo que sí quiero dejar claro es que hay algo que sí me dejó una lección aprendida en este Congreso, yo ya hice la evaluación correspondiente que me mandaron, pero es el hecho que las mesas de trabajo de los distintos temas, estaban dentro de la jornada laboral muchas veces de las personas miembros del Consejo Universitario, por lo menos en el caso de algunos de nosotros, y del trabajo que tenemos que hacer, entonces no hubo la oportunidad para poder participar en esas mesas de trabajo.

Entonces, si bien es cierto había participación sincrónica y asincrónica aun así, lo importante es el debate cuando está en vivo, digamos cuando se está llevando a cabo la propuesta, esa es una de las lecciones aprendidas que me dejó, y que hubo un momento que inclusive recuerdo el caso de don Greivin Villegas que creo que había hecho una solicitud para que se pospusiera la Asamblea Universitaria, porque ese día iban a hacer presentaciones de ponencias, entonces eso es una muestra precisamente de que a veces las mesas de trabajo estaban organizadas en el momento que habían otras actividades institucionales y que limitaron la participación de muchas personas, al menos en mi caso.

Lo otro señor rector, es que me parece que la plenaria sí pudo haberse hecho, no sé, yo sé que en las Tecnologías de Información y Comunicación pues son muy efectivas y funcionaron muy bien, no solo para la ejecución de la Asamblea Universitaria Representativa, también para las sesiones del Consejo, pero la plenaria por ZOOM no lo permitían, tal vez fue un asunto del reglamento que solamente quedó muy restringido, pero decir cuáles están en contra y cuáles están a favor y a veces como uno no conocía, la moción era muy escueta, no tenía cuáles eran los antecedentes, entonces a veces no se comprendía bien cuál era la moción.

Es otra lección aprendida que me quedo de este Congreso, que es el hecho de que la plenaria quizá pudo haber sido de manera presencial o hacerlo en dos etapas para poder valorar, yo sé que son muchas personas, porque son 200 y resto de personas, eso lo tengo muy claro, o algún mecanismo, o algún punto intermedio de que no quedara tan restringido, que era quienes estaban en contra y quienes estaban a favor, y muchas veces uno corría el riesgo de decir, -bueno, yo no estoy en contra, pero necesito que me expliquen en qué consiste eso-.

Utilizamos el espacio de quienes están en contra, no para decir que no estamos en contra, era para que se aclarara o hacer una propuesta de moción de forma, etc. Entonces hay cosas que son lecciones aprendidas a futuro para que se pueda mejorar, creo que eso es importante.

El otro punto es que ahora el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico está a la espera del informe que haga la Comisión Organizadora del V Congreso, y este Consejo Universitario tiene que recibir esas mociones y analizarlas y darle un informe a la Asamblea Universitaria Representativa en un plazo máximo de 6 meses, de cuáles son viables y cuáles no son viables, entonces una vez que la Comisión Organizadora nos remita a nosotros esas mociones, tenemos que definir una estrategia para analizarlas al margen de que se vayan a hacer talleres o qué sé yo, porque podría ser que algunas sean viables y otras no sean viables.

A mí hay unas que me interesan sobremanera, obviamente todo lo que tiene que ver con el nuevo modelo educativo que tiene la universidad, el salto cualitativo que tiene que dar, pero además con el salto cualitativo implica para mí un replanteamiento de una serie de procesos internos que tiene la universidad y en particular una de las mociones que se aprobó, pero que se aprobaron en relación con las sedes universitarias, todo lo que tiene que ver con las sedes universitarias implica un replanteamiento total del funcionamiento de las sedes universitarias.

Entonces, en ese sentido, pues es importante que cuando lleguen las mociones podamos analizarlas y ahí definamos cuál es la metodología a seguir, para poder ver qué mecanismos se utilizan, porque yo tengo la esperanza que todo lo que es relacionado con la sedes universitarias realmente se pueda concretar, porque va muy articulado con todo lo que tiene que ver con el quehacer institucional y dado que es ahí donde el quehacer académico de la UNED se dobla, y ahí es donde se aplica la política de territorialidad y todo lo que tengamos que hablar al respecto,

entonces, en ese sentido señor rector, nada más decirle que yo me siento satisfecha, algunas lecciones aprendidas, como digo, pero si estaré a la espera de esas mociones para que el Consejo Universitario a lo interno defina cuál es la mejor estrategia para analizar, porque son más de 100 mociones, no sé cómo las van a organizar.

La Comisión Organizadora quizás nos la pueden organizar por temas, que sé yo, porque están definidas por capítulos, eso nos facilitaría un poco el trabajo, pero sí implica un trabajo previo del Consejo para valorar la viabilidad de algunas de ellas. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por sus palabras. Un par de aclaraciones nada más, el reglamento creo que sí, con la experiencia de este Congreso habrá que revisarlo para un futuro Congreso, para que queden apuntadas las observaciones, también el CIEI está haciendo una encuesta a las personas que participamos para conocer nuestro parecer en relación con diferentes partes de cómo se llevó adelante el Congreso, todo con la intención de mejorar en lo que corresponda y se pueda y dentro del marco que establece nuestro Estatuto Orgánico.

El chat que se dio en el Congreso fue súper enriquecedor, eso no se da en una reunión presencial y creo que ahí se dio una discusión paralela, interesante e intensa. A veces no daba tiempo ni de leer un comentario, entraba otro y otro, y otro, y me parece que eso es de lo más enriquecedor que yo por lo menos valore positivamente en todas las diferentes sesiones de esta plenaria, y de verdad es una de esas ventajas de la forma como se llevó adelante el Congreso.

Cuando yo planteé hacer un Congreso me decían que era ilusorio, por ser tan grande, que iba a salir carísimo uno presencial, pero nos atrevimos a hacerlo de esta forma y creo que como universidad tenemos que atrevernos a hacer cosas diferentes siempre.

Ahora, sobre la experiencia de la AUR que también habíamos experimentado en el informe de labores del 2020 con una primera AUR virtual, que funcionó, y fuimos aprendiendo también con las otras Asambleas Universitarias o cuando se dio la discusión de los lineamientos, que fueron como 9 Asambleas ese año, creo que cuatro previas, luego el informe y luego cuatro posteriores con el resultado de la Comisión que se estableció, pero en la AUR eran 100, 120 personas, aquí estamos hablando de más de 200, hasta 300, creo que eso también es una lección aprendida de atrevernos a usar la tecnología para salir adelante con procesos de esta naturaleza en la universidad, donde la discusión puede ser más amplia, puede ser más corta, no sé.

El Reglamento establecía unas bases, pero recuerden que en las primeras sesiones mediante mociones de orden, se fue ordenando la forma de abordar la discusión de las mociones, no sé si recordamos, creo fue en la primera que se limitó de una manera, luego se pidió que los que habían participado en una no

estuvieran necesariamente consecutivos las mismas personas en todas las elecciones, luego, que primero hablaran en contra y luego a favor.

Todo eso fue decisión del mismo Congreso que mediante mociones de orden con votos a favor y en contra, pero con mayoría en esa dirección, fue estableciendo una dinámica para el Congreso, dinámica que luego se mantuvo hasta el final y que creo que fue un ordenamiento interesante, que es parte de las valoraciones que hay que hacer también.

Un reconocimiento al movimiento estudiantil, a las personas estudiantes que matricularon y estuvieron presentes en las diferentes sesiones, también aportando sus puntos de vista y, de nuevo, no solo en esta etapa plenaria, sino en todas las anteriores.

La Comisión Organizadora efectivamente tiene que remitirnos el informe, creo que sí debe venir clasificado por temas, porque de todas formas en el mismo orden de la plenaria están los temas establecidos, entonces yo creo que siguiendo esa clasificación debemos de abordarlos de esa manera.

Y para que el Consejo Universitario cumpla la parte que le corresponde de conformidad con el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la UNED, también la administración las va a tomar porque muchas son para que, independientemente del tiempo que se lleven en el Consejo Universitario, son para que desde la administración vayamos siguiendo lineamientos que se derivan de este Congreso con las mociones aprobadas.

Alguien me decía, -es que algunas cosas ya las estamos haciendo-, digo yo, -sí perfecto, aquí se está legitimando mucho de lo que ya se estaba llevando adelante-, ahora tenemos que profundizarlo, vea, por ejemplo, la transformación de las sedes que usted menciona, la transformación de las sedes no empieza con el Congreso. El Congreso con las mociones fue una consecuencia de la transformación que ya llevamos adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Empezaron en el 2001, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, yo me acuerdo de todos esos acuerdos del 2001 que ahí estuvimos en el Consejo en ese momento y en la Rectoría, impulsando ese fortalecimiento de las sedes, pero también como con la pandemia hay una transformación todavía más sustantiva, más profunda, que ahora se legitima con las mociones que se aprueban en el Congreso Universitario, que hay que trabajarlas para que se puedan materializar y que rindan los propósitos que llevaron a que la mayoría del Congreso votarán en una dirección en la aprobación de las diferentes mociones.

Realmente el Congreso nos deja una agenda variada, amplia, profunda, de renovación y transformación de la universidad, que atendiendo entonces lo que el

Estatuto Orgánico dice, pues es nuestra ruta de trabajo para estos próximos meses.

Agradecerle entonces de nuevo a todas las personas que participaron activamente en las diferentes etapas del Congreso Universitario. No sé si hay algo más.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, deberíamos de tomar un acuerdo en ese sentido.

RODRIGO ARIAS: Bueno, me parece perfecto, sí.

MARLENE VÍQUEZ: Tomemos un acuerdo en ese sentido, porque el Congreso fue por Estatuto Orgánico, y el Consejo convoca a solicitud del señor rector, me parece que ese sería el primer acuerdo que tendría que buscar doña Ana Myriam, en el cual el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico convoca bajo el nombre tal, tiene un lema específico.

Segundo, la exposición que se llevó a cabo de toda la plenaria, los resultados obtenidos en el V Congreso y la culminación que tuvo, no sé cuál fue la última fecha, el viernes de la semana pasada que tendría que buscar Ana Myriam.

Entonces, el acuerdo sería agradecer a la Comisión Organizadora, a la Comisión Académica y a todas las personas que contribuyeron, porque también tuvieron todo el soporte de las personas que apoyaron de manera indirecta, para que el V Congreso pudiera llevarse en la forma en como fue planificado y que culminó con el éxito que se esperaba.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece muy bien, perfecto, muchas gracias más bien por la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, aprobémosla.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Lo sometemos a votación entonces.

OSVALDO CASTRO: Me uno también a las felicitaciones.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo a las y los estudiantes y usted que estuvo ahí la mayoría de las veces.

OSVALDO CASTRO: Sí ahí estuvimos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, para decir que estoy de acuerdo con la propuesta, yo pues me integré a este Consejo de la UNED, ya con el Congreso concluyendo, pero reconocer el esfuerzo, no es fácil hacer un Congreso de esa magnitud y con resultados esperanzadores, así que reconocerle la participación, el esfuerzo de la administración y de todas las personas que hicieron posible que se llevara a cabo y expresar como integrante de este Consejo Universitario, mi mayor

disposición a atender con la prioridad y la seriedad que requiere todas las mociones y todas las propuestas del Congreso que tengan que pasar por aquí.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Todas tienen que pasar por aquí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, perfecto.

RODRIGO ARIAS: Aquí veremos el informe con mucho cuidado, habrá que definir una dinámica para conocer, valorar y orientar el cumplimiento de esas mociones.

Bien queda aprobado, le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario en sesión 2878-2021, Artículo III, celebrada el 7 de octubre del 2021, acuerda convocar al V Congreso Universitario 2022 de la UNED, con base en la propuesta presentada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, bajo el lema: “Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos educativos: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19”.**
- 2. La plenaria del V Congreso Universitario de la UNED se celebró durante los días 15, 16, 17, 18, 30 de noviembre, 1 de diciembre del 2022, 15 y 17 de febrero del 2023, por medio de la plataforma virtual *Eventtia*.**
- 3. El V Congreso Universitario de la UNED tuvo una numerosa participación en sus diferentes etapas y generó diversas propuestas vinculadas con todos los ámbitos de la Universidad.**
- 4. Los resultados obtenidos en el V Congreso Universitario, con la presentación de 126 mociones, sientan bases de reflexión y orientación de la Universidad tal como lo establece el Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 15.**

SE ACUERDA:

Agradecer a la coordinadora general del V Congreso Universitario, señora Rosberly Rojas Campos, a la Comisión Organizadora y a la Comisión Académica, al Programa de Video Comunicación, a todas las dependencias y a las personas funcionarias y estudiantes, que contribuyeron para que el V Congreso Universitario de la UNED pudiera desarrollarse exitosamente a lo largo del año 2022 y concluyera en febrero del 2023, cumpliendo la función que le encarga el Estatuto Orgánico como instancia de reflexión y orientación de la Universidad.

ACUERDO FIRME

- 21. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la Ley Marco de Empleo Público que entra a regir el 9 de marzo del presente año. Diputado solicitó que se posponga dicha Ley, y pide presencia de universidades públicas.**

RODRIGO ARIAS: Antes de terminar, nada más, una información que ahora de camino me hicieron llegar. La Ley Marco de Empleo Público entra a regir después del 9 de marzo, pero conocimos una iniciativa de un diputado para que se posponga, mañana están planeando una reunión en la Asamblea para definir hasta dónde se puede agilizar liberando de muchos trámites esa propuesta y ahora nos pedían a las universidades tener presencia.

MARLENE VÍQUEZ: Ah, qué bueno.

RODRIGO ARIAS: Entonces, para que podamos participar y presionar de alguna manera, es una ley que está incompleta, las condiciones para ponerla en marcha pueda retrasarse, eso independientemente que a nivel de CONARE la comisión de RESU, ha avanzado técnicamente de manera extraordinaria.

Y el compromiso que se adquirió el 22 de febrero del 2021, cuando todavía no estaba aprobada la ley, pero estaba en trámite de discusión el primer proyecto de esa ley, nosotros asumimos como universidades con el respaldo después de todos los Consejos Universitarios y de las Federaciones Estudiantiles e incluso de algunos sindicatos, el compromiso de avanzar hacia una estructura homologada de empleo universitario.

Talvez en el 2021 no se avanzó mucho, en el 2022 se avanzó demasiado, un reconocimiento como ya lo he dicho otras veces, a toda la gente de la UNED que estuvo liderando diferentes procesos para los productos que se entregaron a CONARE a finales del año pasado y a principios de este, e independientemente de ello, que tenemos que seguir por ese camino en las universidades, porque creo que es algo de justicia entre las mismas universidades, también para que la ley

marco con todas esas inconsistencias y posibles arbitrariedades que se den, se posponga en su puesta en ejercicio.

Entonces, si hay personas que tengan posibilidad mañana de ir a la Asamblea, pues que valoren hacerlo, de parte de CONARE íbamos a pedir que asistieran las partes de las Vicerrectorías de Administración y la Comisión del RESU, pero como les digo fue algo que ahora en el camino veníamos conversando, porque fue en la mañana que se nos avisó de esa reunión de mañana para definir el futuro de la propuesta que el diputado Jiménez puso para posponer la entrada en vigencia de la ley.

Entonces, ya con esa información y agradeciendo a la comunidad universitaria que da seguimiento a estas sesiones y a doña Marlene que tuvo la presidencia, la coordinación de la sesión del día de hoy y a los aportes de cada una y cada uno de ustedes, levantamos la sesión. Muchas gracias, buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con diez minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL ***

ANEXO No. 1: Plan de estudios carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.



2949-2023 ANEXO
No. 1 (Redis.plan est